



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
Mintic

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A DICIEMBRE 31 DE 2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICAN QUE:

Los siguientes informes fueron preparados con la información financiera de **MINISTERIO-TIC**, como son:

CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA  
CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA  
CGN2106C\_01\_VARIACIONES\_TRIMESTRALES\_SIGNIFICATIVAS  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
ESTADO DE RESULTADOS  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
NOTAS CONTABLES

Que la información presentada, corresponde a los saldos que fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Cordialmente,

**SYLVIA CONSTAÍN**  
Representante Legal Ministerio TIC

**CONSTANZA CASTRO SÁNCHEZ**  
Contador Ministerio TIC  
T.P. 20.100T



**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
(Cifras en Miles de Pesos)



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MINTIC

Código	ACTIVO	Periodo	Periodo	Código	PASIVO	Periodo	Periodo	Periodo
		Dic 31 de 2019	Dic 31 de 2018			Dic 31 de 2019	Dic 31 de 2018	Reexpresion Dic 31 de 2018
	<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>241.281</b>	<b>180.025</b>		<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>3.326.319.075</b>	<b>494.194.552</b>	<b>3.625.521.209</b>
	<b>11 Efectivo</b>	<b>241.281</b>	<b>180.025</b>	<b>24 Cuentas por pagar</b>	<b>2.142.164</b>	<b>1.362.479</b>	<b>1.362.479,50</b>	
1110	Bancos y corporaciones	4.411	180.025	2403	Otras transferencias	70.944	0	0
1132	Depósitos en instituciones financieras	236.870	0	2407	Recursos a Favor de Terceros	1.550.130	917.128	917.128
	<b>NO CORRIENTE (2)</b>	<b>516.491.048</b>	<b>261.943.490</b>	2424	Descuentos de Nomina	36.688	59.615	59.615
	<b>12 Inversiones</b>	<b>110.604.430</b>	<b>100.470.397</b>	2436	Retención en la fuente e impto timbre	477.888	378.462	378.462
1224	Inversiones de Admon del liquidez al costo	390.566	390.566	2445	Impuesto al valor Agregado Iva	315	297	297
1227	Inversiones Patrominiales controladas	98.212.039	88.968.140	2453	Recursos recibidos en Administracion	0	0	0
1230	Inversiones en Asociadas	12.097.635	11.160.915	2455	Depositos recibidos para terceros	0	0	0
1280	Deterioro Acumulado de Inversiones	-95.809	-49.224	2460	Créditos Judiciales	0	0	0
	<b>13 Cuentas por Cobrar</b>	<b>54.607.521</b>	<b>51.302.694</b>	2490	Otras Cuentas por Pagar	6.200	6.977	6.977
1325	Recursos de fondos de reservas	0	0		<b>25 Beneficios a los Empleados</b>	<b>1.746.172.887</b>	<b>217.075.374</b>	<b>3.348.402.032</b>
1384	Otras Cuentas por Cobrar	54.607.521	51.345.535	2511	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	4.760.161	4.614.075	4.614.075
1386	Deterioro Acumulado Cuentas por Pagar	0	-42.840	2514	Beneficios Posempleos Pensiones	1.741.412.726	212.461.299	3.343.787.956
	<b>14 Prestamos por Cobrar</b>	<b>27.805</b>	<b>38.630</b>	2625	Bonos Pensionales	0	0	
1415	Prestamos Concedidos	27.805	38.630		<b>27 Provisiones</b>	<b>1.574.758.356</b>	<b>273.459.003</b>	<b>273.459.003</b>
	<b>15 Inventarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	2701	Litigios y Demandas	1.574.758.356	273.459.003	273.459.003
1514	Materiales y Suministros	0	0		<b>29 OTROS PASIVOS</b>	<b>3.245.667</b>	<b>2.297.695</b>	<b>2.297.695</b>
	<b>16 Propiedades, planta y equipo</b>	<b>53.532.479</b>	<b>54.621.292</b>	2902	Recursos Recibidos en Administracion	2.117.452	2.152.195	2.152.195
1605	Terrenos	12.068.904	42.942.425	2903	Depositos Judiciales	236.870	145.500	145.500
1635	Bienes muebles en Bodega	114.106	114.106	2919	Bonos Pensionales	891.345,00	0	-
1637	Propiedades, Planta y Equipo no explotados	0	0		<b>NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1640	Edificaciones	42.416.910	11.543.389	2720	Provisión pensiones	0	0	
1655	Maquinaria y equipo	0	0		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.326.319.075</b>	<b>494.194.552</b>	<b>3.625.521.209</b>
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	31.010	31.010					
1670	Equipos de comunicación y computación	270.352	270.352					
1685	Depreciación acumulada	-1.368.804	-279.991					

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
(Cifras en Miles de Pesos)



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

			<b>PATRIMONIO (5)</b>	<b>(2.809.586.746)</b>	<b>(232.071.037)</b>	<b>(3.363.397.694)</b>
<b>17 Bienes de Beneficio y Uso publico e HI</b>	<b>55.357.766</b>	<b>55.357.766</b>				
1715 Bienes Históricos y Culturales	55.357.766	55.357.766				
<b>19 Otros activos</b>	<b>242.361.048</b>	<b>152.711</b>	<b>31 Hacienda Pública</b>	<b>(2.809.586.746)</b>	<b>(232.071.037)</b>	<b>(3.363.397.694)</b>
1906 Avances y Anticipos Entregados	0	0	3105 Capital fiscal	186.524.740	-16.485.569	(16.485.569)
1908 Recursos Entregados en Administracion	291.804	152.711	3109 Resultado de Ejercicios Anteriores	(1.706.072.504)		(3.131.326.657)
1926 Derechos en Fideicomiso	242.069.244	0	3110 Resultado del Ejercicio	(1.257.917.049)	-79.394.254	(79.394.254)
1925 Amortización acumulda (cr)	0	0	3145 Impactos por la Transicion al Nuevo Ma	-	-78.482.563	(78.482.563)
1930 Bienes recibidos en Dacion de pago	0	0	3148 P y G Metodo Participacion Controladas	73.549.215	63.957.865	63.957.865
1935 Provisión bienes recibidos en Dacion de pago	0	0	3149 P y G Metodo Participacion en Asociada	(1.852.286)	-2.011.132	(2.011.132)
1960 Bienes de Arte y Cultura	0	0	3151 Ganancias o Pedidas por planes de Bene	(103.818.862)	-119.655.382	(119.655.382)
1999 Valorizaciones	0	0				
<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>516.732.329</b>	<b>262.123.515</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (6)</b>	<b>516.732.329</b>	<b>262.123.515</b>	<b>262.123.515</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (7)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
81 Derechos contingentes	38.823.165	6.156.005	91 Responsabilidades contingentes	3.787.166.884	1.121.049.134	1.121.049.134
83 Deudoras de control	21.140.983	21.140.983	93 Acreedoras de control	16.294	3.131.342.951	16.293
89 Deudoras por contra (cr)	(59.964.148)	(27.296.988)	99 Acreedoras por contra (db)	-3.787.183.178	-4.252.392.085	(1.121.065.427)

*Sylvia Constain*

SYLVIA CONSTAIN  
Representante Legal  
CC No 39.777.887

*Gina del Rosario Nuñez Polo*  
**GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO**  
Subdirectora Financiera  
CC No 51.579.600

*Constanza Castro Sánchez*  
**CONSTANZA CASTRO SÁNCHEZ**  
Contador Publico T.P. 20.100-T  
CC No 51.711.570

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Cifras en Miles de Pesos)



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

	Período Dic 31 de 2019	Período Dic 31 de 2018
<b>Código INGRESOS OPERACIONALES (1)</b>	<b>415.437.453</b>	<b>145.856.701</b>
<b>41 Ingresos Fiscales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4110 No Tributarios	0	0
4195 Devoluciones y Descuentos	0	0
<b>44 Tranferencias y Subvenciones</b>	<b>1.669.431</b>	<b>0</b>
4428 Otras Trasferencias	1.669.431	0
<b>47 Operaciones Interinstitucionales</b>	<b>51.139.854</b>	<b>51.874.139</b>
4705 Aportes y traspaso de fondos recibidos	48.364.976	51.164.768
4720 Operaciones de Enlace con Situación de Fondos	570.478	-
4722 Operaciones de enlace sin situación de fondos	2.204.401	709.371
<b>57 Operaciones Interinstitucionales</b>	<b>265.765.958</b>	<b>90.694.587</b>
5705 Aportes y traspaso de fondos girados	251.737.400	83.380.800
5720 Operaciones de enlace	14.028.558	7.313.787
5722 Operaciones sin flujo de efectivo	0	0
<b>GASTOS OPERACIONALES (2)</b>	<b>1.389.441.221</b>	<b>85.737.009</b>
51 De administración	46.777.155	44.846.342
5101 Sueldos del Personal	25.735.323	21.159.022
5103 Contribuciones efectivas	6.716.768	6.362.312
5104 Aportes sobre nómina	1.486.690	1.431.908
5107 Prestaciones Sociales	12.014.959	15.071.745
5108 Gastos de Personal Diversos	-	-
5111 Generales	568.809	726.792
5120 Impuestos contribuciones y tasa	254.605	94.563
<b>53 Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones</b>	<b>1.339.208.582</b>	<b>38.890.335</b>
5346 Deterioro Otras cuenta por cobrar	46.585	42.840
5360 Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	578.439	79.932
5368 Provision Litigios y Demandas	1.338.583.558	38.767.563
<b>54 Transferencias Giradas</b>	<b>3.444.969</b>	<b>1.839.000</b>
5401 Otros Programas	-	-
5423 Otras transferencias	3.444.969	1.839.000
<b>55 Gasto Publico Social</b>	<b>10.515</b>	<b>161.332</b>
5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	10.515	161.332
<b>48 OTROS INGRESOS (3)</b>	<b>362.628.167</b>	<b>93.982.562</b>
4802 Financieros	1.328.248	12.026
4808 Otros ingresos ordinarios	343.568.923	40.616.891
4811 Utilidad Método de Participación Patrimonial Controladas	16.545.209	52.679.729
4812 Utilidad Método de Participación Patrimonial Asociadas	1.185.787	673.916
<b>58 OTROS GASTOS</b>	<b>18.147.322</b>	<b>48.819.356</b>
5802 Comisiones	49.811	46.049
5804 Otros gastos financieros	-	-
5811 Pérdida por el Método Participación Patrimonial en Controladas	17.492.661	47.701.282
5812 Pérdida por el Método Participación Patrimonial en Asociadas	407.914	584.840
5890 Otros Gastos Diversos	196.936	487.185
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>(1.257.917.049)</b>	<b>(79.394.251)</b>

*Sylvia Constain R*

**SYLVIA CONSTAÍN**

Representante Legal

CC No 39.777.887

*Gina del Rosario Nuñez Polo*

**GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO**

Subdirectora Financiera

CC No 51.579.600

*Constanza Castro Sánchez*

**CONSTANZA CASTRO SÁNCHEZ**

Contador Publico TP 20-100T

CC No 51.711.570

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DICIEMBRE DE 2019  
(Cifras en miles de pesos)



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 2018	(232.071.037)
VARIACIONES PATRIMONIALES	(2.577.515.709)
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 2019	(2.809.586.746)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

<b>DISMINUCIONES</b>	<b>(2.884.595.299)</b>
Resultado de ejercicios anteriores	(1.706.072.504)
Resultado del ejercicio	(1.178.522.794)

<b>INCREMENTOS</b>	<b>307.079.590</b>
Capital Fiscal	203.010.310
Impactos por la Transición al Nuevo Marco	78.482.563
P y G Metodo Participacion Controladas	9.591.350
P y G Metodo Participacion en Asociadas	158.846
Ganancias o Perdidas por planes de Beneficios a Em	15.836.519,47

**PARTIDAS SIN MOVIMIENTO**

*Sylvia Constain*

**SYLVIA CONSTAIN**  
Representante Legal  
CC No 39.777.887

*Gina del Rosario Nuñez Polo*

**GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO**  
SUBDIRECTORA FINANCIERA  
CC No 51.579.600

*Constanza Castro Sánchez*

**CONSTANZA CASTRO SÁNCHEZ**  
CONTADOR T.P No 20.100-T  
CC No 51.711.570

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS  
COMUNICACIONES**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**A DICIEMBRE 31 DE 2019**

**Contenido**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	5
1.1.    Identificación y funciones.....	
1.2.    Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	
1.3.    Base normativa y periodo cubierto.....	
1.4.    Forma de Organización y/o Cobertura.....	
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	12
2.1.    Bases de medición.....	
2.2.    Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	
2.3.    Tratamiento de la moneda extranjera.....	
2.4.    Hechos ocurridos después del periodo contable.....	
2.5.    Otros aspectos.....	
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES ONTABLES.....	15
3.1.    Juicios.....	
3.2.    Estimaciones y supuestos.....	
3.3.    Correcciones contables.....	
3.4.    Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	19



NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	29
Composición.....	
5.1.        Depósitos en instituciones financieras.....	
5.2        Efectivo de uso restringido.....	
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	31
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	36
Composición.....	29
7.1.        Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.....	
7.2.        Cuentas por cobrar de difícil recaudo.....	
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	47
NOTA 9. INVENTARIOS.....	47
Composición.....	
9.1.        Bienes y servicios.....	
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	48
Composición.....	
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	56
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....	58
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	58
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	58
Composición.....	
14.1.        Detalle saldos y movimientos.....	
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	59
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	59
Composición.....	
16.1.        Desglose – Subcuentas .....	
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	60
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	60
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	61
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	61
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	61
Composición.....	



21.1.	Revelaciones generales.....	
NOTA 22.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	68
NOTA 23.	PROVISIONES.....	72
	Composición.....	
23.1.	Litigios y demandas.....	
23.2.	Garantías.....	
NOTA 24.	OTROS PASIVOS.....	74
	Composición.....	
24.1.	Desglose – Subcuentas otros.....	
NOTA 25.	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	75
25.1.	Activos contingentes.....	
25.2.	Deudoras de Control.....	
25.3	Pasivos contingentes.....	
NOTA 26.	PATRIMONIO.....	80
	Composición.....	
26.1.	Capital.....	
NOTA 27.	INGRESOS.....	86
	Composición.....	
27.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	
27.2.	Ingresos de transacciones con contraprestación .....	
NOTA 28.	GASTOS.....	91
	Composición.....	
28.1.	Gastos de administración, de operación y de ventas.....	
28.2.	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	
28.3.	Transferencias y subvenciones.....	
28.4.	Gasto público social.....	
28.5.	Otros gastos.....	
NOTA 29.	COSTOS DE VENTAS.....	99
NOTA 30.	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN.....	99
NOTA 31.	ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE.....	99
NOTA 32.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de	



Colpensiones) .....	99
NOTA 33. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	100
NOTA 34. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	100
NOTA 35. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.....	100
NOTA 36. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE FECTIVO .....	100



## REPUBLICA DE COLOMBIA

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

#### NOTAS CONTABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2.019

#### DE CARÁCTER GENERAL

#### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

##### 1.1. Identificación y funciones

##### **Naturaleza Jurídica y Función Social:**

El Ministerio de Comunicaciones es una Entidad Administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; en cumplimiento a esta Ley se requiere incrementar la efectividad del Ministerio en lo que se refiere a formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el gobierno nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante el Decreto 2618 del 17 de Diciembre de 2012 se modifica la estructura organizacional del Ministerio.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la Entidad Rectora del Sector de las Comunicaciones y sus objetivos son:

1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos



2.Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación

3.Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional

4.Definir la política y ejercer la gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico y de los servicios postales y relacionados, con excepción de lo dispuesto en artículo 76 de la Constitución Política.

La Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, en el artículo 14 modifica el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 inciso primero, los numerales 3,6,11,20 y 22, y agrega los numerales 23,24,25,26,27,28,29,30,31 y el Parágrafo, los cuales quedarán así:

*“Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, las siguientes:*

*3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías como instrumentos que faciliten el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.*

*6. Asignar el espectro radioeléctrico con fundamentos en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.*

*11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.*

*20.Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre del dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia .co.*



22. *Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores.*

23. *Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos.*

24. *Fijar las tarifas, tasas y derechos asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.*

25. *Asignar las concesiones para la operación del servicio público de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión.*

26. *Aprobar y suscribir antes de su vencimiento, la prórroga de los contratos de concesión de espacios de televisión abierta de RTVC, para lo cual las entidades concedentes cederán previamente dichos contratos.*

27. *Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y el respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros.*

28. *Convenir con RTVC la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión.*



29. *Establecer las condiciones para que los canales regionales de aquellos que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan asociarse en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación con entidades territoriales de países vecinos o miembros de organismos de cooperación e integración regional de los que Colombia haga parte para la prestación del servicio público de televisión.*

30. *Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2do del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la Ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación. Para el efecto, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional revisará la reglamentación vigente relativa al servicio de televisión étnica y afrocolombiana y adelantará la actualización de reglamentación que sea requerida.*

31. *las demás que le sean asignadas en la Ley: Parágrafo. El Gobierno procederá a revisar y adoptar la estructura y la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, plazo que podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses adicionales”.*

## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

### **Políticas y Prácticas Contables**

En la información contable pública de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP, se da cumplimiento al Marco normativo para Entidades de Gobierno – Resolución N° 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, la cual inicio a partir del 1 de enero de 2018 con la preparación, implementación y aplicación obligatoria del Nuevo Marco, se hace depuración contable permanente y sostenible a través de los diferentes Comités: Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera, adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras que sean de relevancia y representación fiel y se adelantan las acciones pertinentes e implementación de controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información. Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos están contempladas en el Manual de Políticas Contables las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor Ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable: El Decreto N° 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado



de Información Financiera SIIF; establece en el párrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: “las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SII NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION” y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tano se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones”.

En observación a lo anterior, el Ministerio TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de Bancos - Conciliaciones Bancarias, Nomina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, determinando en el Capítulo 1 del Artículo 5°. La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación, las operaciones y la información asociada con su área de negocio. dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 8° del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar en línea y tiempo real con el SIIF Nación. de acuerdo con el estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual han realizado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, la realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones



de administración de liquidez se mantienen al costo. No obstante, los registros son realizados con estados financieros que por la naturaleza de las empresas, tienen un proceso adicional para su aprobación como son el dictamen del revisor fiscal y su presentación ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final de los resultados y patrimonio de dichas entidades probablemente difiera de las actualizaciones registradas por este Ministerio, por las variaciones presentadas en la aprobación de los sus estados financieros, cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

Con la asunción de la obligación de gestión y cobro de las cuotas partes pensionales por parte del Ministerio TIC, CAPRECOM entregó unos Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 certificados por el Contador, sin embargo estas cifras no están plenamente identificadas con soportes idóneos que pueden hacer exigibles los derechos adquiridos por el Mintic, y la misma se encuentra en proceso de revisión, verificación y depuración por parte del PAR CAPRECOM EN LIQUIDACION, para poder efectuar el proceso de cobro tanto persuasivo como coactivo, sin embargo estas están reveladas en las cuentas de orden y ascienden a un valor de \$11.346.204 miles de pesos.

De otra parte no se cuenta con un aplicativo financiero o módulo para llevar el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales, haciendo más complejo el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta y adicional la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, no obstante son muy pocos los que responden, quedando partidas sin identificar representativas.

Las actividades del Ministerio TIC a diciembre 31 de 2019 es desarrollada por una (1) persona que integra el área contable, vinculado por la modalidad de contratación y la Coordinación que lidera y que esta asignada por Planta; durante el año no se presentó rotación del personal, no obstante es necesario para un adecuado desarrollo del proceso contable, disponer de otra persona.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, es realizar como respaldo una copia de seguridad mensual (backup -copia de reserva) de los Saldos y Movimientos, Libro Diario y Auxiliar contable por tercero.



### 1.3. Base normativa y periodo cubierto

#### Aplicación

El Ministerio TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general Financiera, que comprende el periodo contable 2019: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio; estado de flujo de efectivo; las notas a los estados financieros, los cuales se presentan de forma comparativa con el periodo 2018, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Se da cumplimiento a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2.016 emanada por la Contaduría General de la Nación, referente al procedimiento para la evaluación del control interno contable, por ende el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones emitió la resolución No. 3753 del 29 de diciembre de 2.006, que creo el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, dando cumplimiento a lo ordenado y en la vigencia 2016 con la Resolución 2678 del 13 de diciembre, se reestructuró dicho Comité.

El MINTIC realizó durante la vigencia fiscal 2018, la toma física de los inventarios de bienes de la entidad, donde se utilizaron los criterios y normas de valuación de activos, para el proceso de Depreciación y Amortización de estos; en aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas del balance, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Fondo Único TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realizó el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación, mediante los diferentes canales de comunicación del MINTIC: - circularización de las diferencias a las entidades más representativas - correo electrónico, y publicación en la página Web de la Entidad.



## 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La información revelada en las notas a los estados financieros se organizó tomando como modelo la guía para la preparación y presentación de las notas de la Contaduría General de la Nación - CGN, con el propósito que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras y proporcionen información que explique o apoye la comprensión de estas.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros es: para los activos al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición; para los pasivos la base de medición aplicada es al costo es decir por el valor de la transacción o pago.

### 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional para la presentación de los estados financieros es el peso colombiano y la unidad de redondeo para presentar las cifras de los estados financieros es en miles de pesos.

### 2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

No Aplica.

### 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se tiene conocimiento de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

### 2.5 Otros Aspectos

#### EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE





Se dio cumplimiento a la entrega de Bienes inmuebles de propiedad del Ministerio a título gratuito a CISA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1420 de 2011, Ley 1450 y Decreto reglamentario 4054 de 2011. De igual manera en observancia al artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) se firmó en enero 31 de 2012 el Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera CM-004-2012, en el cual se transfirió a CISA, la cartera recibida de la extinta Inravisión de conformidad a lo estipulado en el Decreto 3550 de 2004, por concepto de créditos de vivienda y servicios.

El Ministerio de Tic, entregó recursos para capitalizar a los canales regionales por valor de \$9.995.462mls en el año 2012 a: TV Andina, Tele Islas, Tele Antioquia y Tele Caribe, se formalizaron en el año 2013 con la reforma a los estatutos de la nueva participación accionaria de Ministerio de TIC y la modificación del Certificado de Existencia y Representación Legal, En el año 2017 el Ministerio TIC se capitaliza el canal TV Andina por valor de \$3.774 mlls, según Resolución No 3503 de 29 de Diciembre de 2017. En año 2019 el Ministerio TIC realiza una nueva capitalización por valor de 600 mlls mediante Resolución No 548 del 19 de marzo de 2019.

Se realizaron los avalúos con el Instituto Agustín Codazzi de los terrenos e Inmuebles de propiedad del Mintic y los que están en comodato en el año 2014, Durante la vigencia 2017, se Registra la actualización de los terrenos y edificaciones, mediante avalúos registrados en la vigencia 2017 según contrato Interadministrativo del FONDO-TIC No 892 de 2017 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Realizados en los siguientes bienes de propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Edificio Murillo Toro Bogotá, Municipio de Zambrano Bolívar, Montezuma Risaralda, Bucaramanga, y Bocacanoa Cartagena Bolívar.

Se aprobó el cálculo actuarial de la extinta Audiovisuales por valor de \$10.374mlls con corte a diciembre de 2012, la cual ordenó la liquidación mediante el decreto 3531 de 2004, pasando todos los derechos y obligaciones a la Caja de Previsión social de Comunicaciones Caprecom, emitido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda mediante el memorando No. 3-2013-020936 de agosto 21 de 2013 y que mediante decreto 1389 de 2013 se estableció el paso de la administración de la nómina de pensionados a la Unidad de Gestión Pensional y –contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y el pago por FOPEP.

Se aprobó con el decreto 575 de 2013, el decreto 1389 de 2013, el decreto 1847 de 2013 artículo 1 de la Resolución 1852 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el concepto de viabilidad fiscal al cálculo actuarial de los pasivos pensionales del Ministerio Tic y la aprobación matemática por la Dirección General de Regulación Económica de Seguridad Social con memorando 3-2014-007077 a Diciembre de 2013, con valor pasivo pensional de \$136,439 mlls y bonos pensionales por \$1,236,343 mlls; el pasivo pensional de Audiovisuales y Mintic fue trasladado a la UGPP, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3056 de 2013.



Atendiendo lo estipulado en el Decreto 3056 del año 2013 el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de las entidades liquidadas y adscritas al Mintic: Focine, Audiovisuales, Inravisión, Apostal y Mintic le corresponde a la UGPP, y el Ministerio TIC reconoce los bonos pensionales por \$1billion 604, de conformidad a la Resolución 533 de 2014 de la Contaduría general de la Nación. De otra parte, en razón al mismo decreto la competencia para el reconocimiento, gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales de las entidades liquidadas, le fue otorgada al Ministerio TIC, cuya administración estaba a cargo de CAPRECOM, hoy en liquidación, de lo que tenía a su cargo antes de la entrega de la función pensional a la UGPP, en el año 2013.

El Ministerio-Tic mediante radicado del Ministerio TIC No 202003225 - entregó al Ministerio de Hacienda en medios magnéticos las estructuras correspondientes al cálculo actuarial con corte 31 de Diciembre de para la vigencia 2019 de las cuotas partes y bonos pensionales de las entidades adscritas al sector de las comunicaciones (extintas Focine, Audiovisuales, Inravisión, y Adpostal) por valor de: \$1.010.755.684, por otra parte el PAR-TELECOM informa al Ministerio TIC que mediante radicado No 3-2019-004813 del 21 de marzo de 2019 el Ministerio de Hacienda presenta la aprobación matemática del cálculo actuarial estimado con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, por valor de \$24.188.536

El Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 determina que la administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Teleasociadas a la UGPP, estará a cargo del Ministerio o a quien este designe; las cuotas partes reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la UGPP, serán administradas por esta unidad. El recaudo de las Cuotas partes pensionales se hará a través de la Dirección del Tesoro Nacional y el pago de las cuotas partes pensionales, se hará con cargo al presupuesto del Mintic.

Se reconoció en los estados financieros del Mintic el cálculo actuarial de las cuotas partes pensionales por pagar de la vigencia 2019 de las entidades adscritas y liquidadas como sigue: - Mintic \$ 180.559.007. y Par Telecom 13.979.098., para un total de \$ 194.538.106; Bonos pensionales vigencia 2019: Mintic \$848.079.126., Teleasociadas \$24.188.536. y Par Telecom \$674.526.303., para un total de \$1.546.793.966. Los cuales fueron remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su estudio y aprobación.

Se reexpresó el Estado de Situación Financiera de la vigencia 2018, en razón al reconocimiento del pasivo de la proyección financiera de bonos pensionales registrados en las cuentas de orden 931202 – Entidades responsables del Pasivo Pensional, por valor de \$3.131.326.657, que corresponde al registro del cálculo actuarial de los bonos pensionales del MIN-TIC y las entidades adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, FOCINE, ADPOSTAL, que no fueron trasladados



a la UGPP, por valor de \$2.424.946.154, PAR-TELECOM Y las Telesociadas por valor de \$706.380.503.

## **EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2018**

El CONPES en uso de sus competencias otorgada por el inciso 3, del artículo 3, párrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1.996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, a través del documento 3979, distribuyó los excedentes financieros del Fondo Único TIC de la vigencia 2018 y dispuso que los mismos fueran consignados a la Nación – Ministerio de TIC, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 27 de diciembre de 2019, por un valor de \$251.737.400. suma que corresponde al 80% del valor total de los Excedentes Financieros decretados en el documento CONPES por valor de \$358.578.000 y el 20% restante se asignó al Fondo Único TIC por valor de \$106.840.600.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

El Ministerio TIC adoptó las políticas contables tomando los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Ministerio TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

### **3.2. Estimaciones y supuestos**

#### **Vida Útil y Métodos de Depreciación o Amortización:**

En cumplimiento a las normas técnicas correspondientes, contenidas en el numeral 3.5 Manual de Políticas Contables versión 3.0, el cálculo de las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se estima teniendo en cuenta el costo del activo o sus componentes menos el valor residual y las pérdidas por deterioro de valor del bien, previamente reconocidas.



En consideración a que los activos del MINTIC, son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable; el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Dicho método, está parametrizado con los siguientes años de vida útil, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

#### Deterioro:

- Cartera de Cuotas partes pensionales que tenga vencimiento de más de 3 años, que se encuentre prescrita, se aplica deterioro del 100%.

#### Litigios y Demandas:

Son pasivos a cargo de la entidad que están a sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, y su reconocimiento se hace en la cuenta:

Provisión: Existe una obligación **Probable**, acorde a la política, mayor al 50%, es decir que la probabilidad de riesgo de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida.

Cuentas de Orden: Se miden por su naturaleza, cuando existe obligaciones **Posibles**, acorde a la política mayor del 10% y menor del 50%, se considera que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida.

No se registran: Cuando existe obligaciones que se consideran **Remotas** porque la probabilidad de pérdida es inferior al 10%, acorde a la política, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.



### 3.3. Correcciones contables

- El concepto de pensiones futuras incorpora: i. Las pensiones de los funcionarios que estando laborando actualmente la entidad asumirá el pago de las pensiones y ii. Las pensiones de los extrabajadores que laboraron cuando la entidad era responsable del pasivo pensional.

Cuando en la actualidad el extrabajador cumple los requisitos para el reconocimiento del beneficio por pensión a través de un fondo de pensiones público o privado, la entidad en donde laboró y era responsable del pago de las pensiones, entregará el bono pensional.

Con la información laboral de los extrabajadores pendientes del reconocimiento de la pensión, la entidad debe realizar el C.A. de futuras pensiones.

La entidad deberá reconocer el C.A. de futuras pensiones por los pensionados objeto del pago de bonos pensionales, en la medida que existe una obligación y en consecuencia es necesario el reconocimiento del pasivo.

Al no haber realizado el reconocimiento contable de esta obligación en la fecha de transición 1° de enero de 2018, deberá realizar el ajuste en el período 2019 y aplicará la Norma de Corrección de errores.

Una vez presentada la reclamación por el beneficiario pensionado aplicará el Procedimiento contable adoptado por la CGN con la Resolución 320 de 2019.

Por lo anterior, se reexpresó el Estado de Situación Financiera de la vigencia 2018, en razón al reconocimiento del pasivo de la proyección financiera de bonos pensionales registrados en las cuentas de orden 931202 – Entidades responsables del Pasivo Pensional, por valor de \$3.131.326.657, que corresponde al registro del cálculo actuarial de los bonos pensionales del MIN-TIC y las entidades adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, FOCINE, ADPOSTAL, que no fueron trasladados a la UGPP, por valor de \$2.424.946.154, PAR-TELECOM Y las Telesociadas por valor de \$706.380.503.

-En la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior, se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales que a diciembre 31 de 2019, debe reconocerse el pasivo en aplicación de la Resolución 320 del 2019 de la Contaduría General de la Nación, por lo cual debe registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Telesociadas por valor de \$24.188.536, Par-Telecom \$674.526.303 y Ministerio TIC \$848.079.126, para un total de \$1.546.793.966.



-Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro con placa 01-40035; realizando la reclasificación en su registro.

Lo anterior, teniendo presente que la cuenta contable 160501001 Terrenos Urbanos donde se registra el Edificio Murillo Toro con placa 01-40028, se encontraba sobre estimada por el valor de \$30.873.521.600. De igual forma, la cuenta contable 164001001 Edificaciones Urbanas Edificio Murillo Toro con placa 01-40035, se encontraba sobre estimada por el mismo valor.

En ese sentido, se procedió a realizar la reclasificación de depreciación del Edificio Murillo Toro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018, de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI, Numeral 4.3 *“Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*. Posteriormente, se realizó el ajuste contable en la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.

El ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base (Costo del bien \$40.487.341.600, vida útil 27.000 días y tiempo transcurrido desde enero a diciembre del 2018 y de enero a agosto de 2019); proceso que se realizó en el aplicativo SEVEN mediante el tipo de operación 1209 y 1134 ajustando los valores correspondientes a la depreciación acumulada según el cálculo ya mencionado en el cual se requiere la asignación de nueva placa, para cual se crea la placa 01-40035-1.

-El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:

Se informa que las Edificaciones de: (i) Ancuya – Nariño con placa 01-59883, (ii) Manga del Alto - Magdalena de placa 01-60118, (iii) La Casa Los Comuneros – B/manga de placa 01- 40036 y (iv) Riosucio - Caldas de palca 01-60115, si bien es cierto estaban reconocidos en Propiedad, Plata y Equipo, no estaban generando depreciación.

Con el fin de corregir la inconsistencia, se hizo reclasificación a través de la herramienta en aplicativo SEVEN, así:

Tipo de operación 1219 – RECLASIFICACIÓN POR AJUSTES, en el cual se reversa el ingreso y la depreciación acumulada del bien.

Tipo de operación 1161 – ENTRADA POR RECLASIFICACIÓN DEL ACTIVOS, en el cual se ingresa el bien con las bases corregidas y cambios de placa. En esta operación se:

Se Registra la depreciación acumulada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019.



Se corrige la vida útil establecida para edificaciones (2.700 días)

Se registran los bienes a la bodega 600 – Edificaciones, la cual se encuentra parametrizada para generar depreciación.

En la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales que a diciembre 31 de 2019, que por adopción del nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533, deben registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Telesociadas por valor de \$24.188.536, Par-Telecom \$674.526.303 y Ministerio TIC \$848.079.126 Para un total de \$1.546.793.966.

El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
AJUSTES EN LA DEPRECIACION INMUEBLES al 31 de diciembre de 2019		
Placa	Descripción	Vr. Ajuste Depreciación año 2018
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	475.739.089
01-40036-1	Casa Los Comuneros	5.107.823
01-60118-1	Manga del Alto	26.254.490
01-59883-1	Edificación Ancuya	3.265.975
01-60115-1	Edificación Rio Sucio	7.150
Total		510.374.527

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

NO APLICA

## NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

### 1. ACTIVO

#### RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.



Cuando no exista la probabilidad de que el recurso tenga potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, se reconocerá un gasto en el estado de resultados.

### **MEDICIÓN:**

La base medición aplicable a los activos del FONDOTIC son al **COSTO**: corresponde al efectivo o equivalente de efectivo pagado o al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

### **INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO**

Se reconocen los recursos financieros colocados como instrumentos de patrimonio, donde se otorga derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Están clasificadas de acuerdo a la intención que se tiene sobre la inversión que se tiene en Hoteles Portón y Zebracom, acciones recibidas de la extinta Inravisión y que tienen destinación específica, para fondear el pasivo pensional; se clasificaron a la categoría del COSTO, se medirá inicialmente por el efectivo o equivalente de efectivo entregado como contraprestación en la adquisición de las mismas; en razón a que no tienen valor de mercado; son instrumentos de patrimonio con independencia de que se espere o no negociar, se miden por el precio de la transacción, no otorgan control, ni influencia significativa, ni control conjunto.

Se miden por el precio de la transacción y se mantienen al costo, pero las de Zebracom son objeto de estimación de deterioro, en razón a que el valor en libros de la inversión es mayor al valor de participación en el patrimonio de la entidad receptora, se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

### **INVERSIONES EN CONTROLADAS POR METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL**

Se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Las inversiones en estos canales se miden posteriormente, trimestralmente, por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para



reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Se reconocen las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas al resultado del ejercicio, que no se originan en variaciones de capital ni en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentan o disminuyen el valor de la inversión y se reconoce en el patrimonio.

Se aplica el método de participación patrimonial bajo políticas contables uniformes.

Serán objeto de estimación de deterioro cuando: - exista evidencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o desmejoramiento de condiciones crediticias – el valor en libros de la inversión del MINTIC, supere el valor en libros de los activos netos del canal.

### **INVERSIONES EN ASOCIADAS POR METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL**

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto, fija las políticas como Ente Rector del Sector de las Telecomunicaciones y realiza transacciones con los de la asociada.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: - tiene representación en la Junta Directiva; - participa en los procesos de fijación de políticas; - realiza transacciones importantes con la asociada; - realiza intercambio de personal directivo con la asociada y – suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión y posteriormente, trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.



Se reconocen las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas al resultado del ejercicio, que no se originan en variaciones de capital ni en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentan o disminuyen el valor de la inversión y se reconoce en el patrimonio.

Se aplica el método de participación patrimonial bajo políticas contables uniformes.

Serán objeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o desmejoramiento de las condiciones crediticias.

### **CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR**

#### **Deterioro:**

- Cartera de Cuotas partes pensionales que tenga vencimiento
- de más de 3 años, que se encuentre prescrita, se aplica deterioro del 100%.

*Tal como se indicó en la Circular Conjunta número 00069 del 4 de noviembre de 2008, proferida por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y del entonces Ministerio de la Protección Social, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, que este puede ser interrumpido únicamente por la reclamación de pago, es decir con la presentación de la cuenta de cobro, hasta por un término igual, en donde para que dicho cobro proceda y así mismo proceda la interrupción de la prescripción, debe haberse constituido el título que fundamenta el cobro.*

*Esta solo se interrumpe con la presentación de la cuenta de cobro acreditando en debida forma la constitución del título que lo fundamenta, el cual se entiende como la causa legal para el cobro...*

No obstante, es de aclarar, que en todo caso la interrupción opera hasta por un término igual, es decir hasta por otros tres años, periodo dentro del cual se debe hacer efectivo el respectivo cobro, so pena que ocurra el fenómeno de la prescripción.

### **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Se reconocen como Propiedad Planta y Equipo, los activos empleados por el FONTIC para el suministro de bienes para la prestación de servicio y para propósitos administrativos; los cuales se caracterizan porque no se espera venderlos y se espera usarlos más de un periodo contable.



Se miden por el COSTO, precio de adquisición y posteriormente por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La base de incorporación de los bienes a la Propiedad Planta y Equipo del FONDO TIC es a partir de 2SMMLV o 50 UVT, la entidad se acogió al instructivo 001 de enero 20174, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Los bienes de menor cuantía se registran directamente al gasto, pero se lleva control administrativo en el módulo de activos.

La Propiedad Planta y Equipo se evalúa anualmente si tiene deterioro de valor por pérdida en su potencial de servicio; hay indicio de deterioro cuando: - durante el periodo hay cambios significativos adversos, relacionados con el entorno legal, tecnológico, política gubernamental – el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente – hay obsolescencia, deterioro físico – cambios significativos en el grado de utilización el activo – disminución de capacidad del activo para prestar servicio – incremento significativamente de los costos de mantenimiento para el funcionamiento del activo; se reconoce separado en el gasto del resultado del periodo

**. Vida útil y métodos utilizados para la determinación de la depreciación o amortización y/o si presentaron cambios en la estimación de la vida útil de los activos.**

En cumplimiento a las normas técnicas correspondientes, contenidas en el numeral 3.5 Manual de Políticas Contables versión 3.0, el cálculo de las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se estima teniendo en cuenta el costo del activo o sus componentes menos el valor residual y las pérdidas por deterioro de valor del bien, previamente reconocidas.

. En consideración a que los activos del MINTIC, son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable; el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Dicho método, está parametrizado con los siguientes años de vida útil, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco Normativo:

Activo depreciable	Años vida útil
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15



Activo depreciable	Años vida útil
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

## **BIENES DE USO PÚBLICO – HISTÓRICOS Y CULTURALES**

Se reconocen como bienes Históricos y Culturales, los bienes tangibles controlados por el MINTIC a los que se atribuye, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos y que por lo tanto se reconoce como parte de la memoria e identidad.

Sus características son: su valor en términos históricos y culturales reflejen un precio de mercado; no están para su disposición por venta; son irremplazables y su valor se incrementa con el tiempo, incluso si físicamente están deterioradas; es difícil estimar su vida útil.

Su medición monetaria debe ser fiable y ser declarado por acto administrativo como bien histórico y cultural.

### **2. PASIVO**

#### **RECONOCIMIENTO:**

Se reconocen como pasivo, las obligaciones presentes que tenga el FONTIC, que surjan de eventos pasados y que, para liquidarlas, se debe desprender de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente

#### **MEDICIÓN:**

La base medición aplicable a los pasivos del FONDOTIC son al **COSTO**: corresponde a la contraprestación recibida a cambio de la obligación pagada como efectivo o equivalente de efectivo.

#### **CUENTAS POR PAGAR**

Se reconocen las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro salida de flujo efectivo o equivalentes de efectivo.



Se clasifican en la categoría de COSTO, por el valor de la transacción y se mantendrán por el valor de la transacción.

### **BENEFICIO POSEMPLEO – PENSIONES**

Se reconocen como beneficios posempleo, los beneficios distintos de la terminación de vínculo laboral o contractual que se paguen después de periodo de empleo en el MINTIC.

En esta cuenta se registra las cuotas partes pensionales por pagar y en cuentas de orden la proyección financiera para la liquidación provisional de bonos pensionales y con la emisión del bono pensional se hace exigible su pago se reconoce la obligación de la cuota parte en el bono pensional a partir de la proyección financiera de dicha obligación. Están a cargo del MINTIC las obligaciones relacionadas con los empleados del Mintic y de los extrabajadores de las entidades adscritas y liquidadas, Focine, Audiovisuales, Inravisión, Adpostal, Mintic, Telecom, que por disposición legal fueron asumidas por la entidad, quien en calidad de responsable reconoce y paga estos beneficios posempleo.

El cálculo actuarial de cuotas partes pensionales y de pensiones futuras, para bonos pensionales, realizado a diciembre 31 por el actuario se mide, trayendo a valor presente las obligaciones y utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las variables requeridas.

Con una frecuencia no mayor a tres años se efectuará las evaluaciones actuariales y entre periodos se realizará el cálculo financiero de las cuotas partes y bonos pensionales por pagar de las entidades adscritas y liquidadas.

De conformidad con el artículo 6 de Decreto 3056 de 2013, “La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores”.

La Resolución No. 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, en el numeral 1.2 Cálculo actuarial de pensiones actuales y de cuotas partes de pensiones, expresa que “para la determinación de ganancias o pérdidas actuariales la entidad estimara como mínimo cada 3 años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones actuales o por cuotas partes de pensiones y lo comparara con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de estimación”.



## **PROVISIÓN-LITIGIOS Y DEMANDAS:**

Criterio general del Reconocimiento de provisiones cuando existan pasivos reales con incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento de la fecha de pago y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: entidad está dispuesta cumplir con compromisos o responsabilidades.

El FONTIC reconoce una provisión de litigios y demandas: - tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado – probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y – puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en Probable, Posible y Remota y se calcula el Valor Presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida, cuando para los procesos en contra la probabilidad de perder es remota se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera; se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas contables.

Se mide por la mejor estimación del desembolso, para cancelar la obligación y se ajustará.



#### 4. INGRESOS

##### RECONOCIMIENTO:

Se reconocen como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, como entradas o incrementos de valor de los activos, o como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumento del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer debe medirse fiablemente y poseen un grado de certidumbre suficiente.

#### 5. GASTOS

##### RECONOCIMIENTO:

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando pueda medirse con fiabilidad.

Se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregue los bienes o se presten los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consuma el potencial de servicio o se genere beneficios económicos

#### **RELATIVAS A LA VALUACION**

##### De Orden Contable

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas del balance, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.



## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

El reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros están relacionados con: la medida de la situación financiera: activos, pasivos y el patrimonio. Los elementos relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Como resultado del análisis y diagnóstico de los Estados Financieros se determinó que las cuentas contables a aplicar NICSP son:

- Inversiones
- Cuentas por Cobrar – Cuotas Partes Pensionales
- Propiedad Planta y Equipo e Intangibles
- Bienes Históricos y Culturales
- Beneficios Posempleo
- Provisiones – Litigios y Demandas

### 1. ACTIVO





## **DEFINICION:**

Son recursos controlados por el Ministerio TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

## **NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

### **5.1. Depósitos en instituciones financieras**

#### **CUENTA 1110 –DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS (Miles de Pesos)**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen las siguientes cuentas bancarias:

En la entidad bancaria Davivienda se registran recursos que son situados por la DTN para cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad. El saldo en las cuentas corrientes denominadas es:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL
DAVIVIENDA	GASTOS DE PERSONAL	CORRIENTE	000018992693	81
DAVIVIENDA	TRANSFERENCIAS	CORRIENTE	000018992701	0

En las cuentas de ahorro se realiza el proceso de recaudo de la cartera recibida de la liquidada Inravisión. El destino de estos recursos es abonar al pasivo pensional de la liquidada entidad, donde el saldo al cierre de la vigencia 2019, es de \$4.330, discriminado así:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL
OCCIDENTE	CARTERA VIVIENDA	AHORROS	265-82123-1	4.330

Existen otros depósitos en entidades financieras, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019, quedó en Ceros \$0; las conciliaciones bancarias de las cuentas enunciadas se encuentran debidamente elaboradas y firmadas.

### **5.2. Efectivo de uso restringido**

El concepto de Efectivo de uso restringido corresponde a los recursos recibidos con destinación específica, que no están disponibles para uso inmediato por corresponder a Títulos Judiciales de embargo ordenados por los despachos judiciales, los cuales se manejan en una (1) cuenta del Banco Agrario (Anexo No. 1 -Títulos Judiciales).



TIPO CUENTA	CUENTA SIF	NOMBRE CUENTA SIF	2019
DEPOSITOS JUDICIALES	113210003	Banco Agrario cta.110019196709	236.870
TOTALS			236.870

(Cifras en miles)

### 5.3. Equivalentes al efectivo

- NO APLICA

### 5.4. Saldos en moneda extranjera

- NO APLICA

### 5.5. Reservas Internacionales

- NO APLICA

## NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

### 6.1 Inversiones En Controladas, Asociadas Y Negocios Conjuntos

- NO APLICA

### 6.2 INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

#### CUENTA 1224- INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO

#### RECIBIDAS EN DACIÓN EN PAGO:

ENTIDAD	% PARTIC	Nº ACCIONES O CUOTAS	VALOR INTRINSECO	SALDO
HOTELES EL PORTON	2,62%	125.390.982	2,51	314.731,00
ZEBRACOM	16,13%	12.126	2,66	75.834,00



## HOTELES PORTON SA:

- **Si es miembro de la Junta Directiva**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no es miembro de la Junta Directiva del Hotel Portón. Según certificado de existencia y representación legal del HOTELES PORTON SA. la junta directiva se encuentra conformada por:

PRINCIPALES	CC	SUPLENTE	CC
SRA. ADRIANA MEJIA REYES	52.869.306	SRA.NATALIA LOZANO	39.584.777
SR. EDUARDO FLOREZ	19.161.917	SR. FERNANDO RESTREPO SUAREZ	116.407
SR. PABLO ANDRES LOZANO	75.084.900	TULIO ANGEL ARBELÀES	19.076.842

- **Plazo y vencimiento de las acciones u cuotas sociales**

De acuerdo con la información contenida en el Artículo 7o de los Estatutos del Hoteles Portón SA, las acciones son nominativas y ordinarias y no contiene plazo ni vencimiento de las acciones.

- **Se tiene o no el control sobre la entidad: poder, beneficios y riesgos asociados**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no tiene control sobre Hoteles Portón SA, toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; esto es, la participación es del 2.62%.

- **Se tiene o no influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga control.**

Con base en la información allegada por HOTELES PORTON S.A., se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionista de la Entidad.

- **Se espera conservar hasta el vencimiento la participación:**

No. El MinTic ha realizado gestiones con Central de Inversiones CISA, con el propósito de adelantarla venta de las acciones. Durante el año 2020 se tiene proyectada la enajenación en la participación accionaria que tiene MinTIC en ZebraCom Internacional SA y Hoteles Portón



SAS, toda vez que son activos que no están generando ningún tipo de ganancia para el Ministerio. Con esto buscamos optimizar recursos para la entidad.

- **Informar si se espera o no negociar la participación de la Inversión Patrimonial y si hay algún trámite adelantado para su enajenación o realización y hacer llegar los soportes suficientes y validos correspondientes.**

Si se espera negociar la participación accionaria del Ministerio Tic. En este sentido se aclara que se han adelantado gestiones para la enajenación de las acciones. A la fecha, el Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones ha solicitado concepto a la Central de Inversiones S. A – CISA, los cuales fueron respondidos mediante comunicaciones radicadas con los números 869973 del 1 de diciembre de 2017, No. 873053 del 14 de diciembre 2017, No. 1076725 del 23 de agosto de 2017, No. 681703 del 14 de julio de 2015, correo electrónico del 17 de mayo de 2019 y mesas de trabajo con funcionarios de dicha entidad el 11 de junio de 2019.

Como resultado de la citada mesa de trabajo, el MinTic se comprometió a enviar los estados financieros de Hoteles Portón SA, actividad que fue cumplida el 25 de junio de 2019. A la fecha no hemos recibido respuesta de CISA. No obstante lo anterior, se tiene proyectada la venta de las acciones del Ministerio Tic, durante el año 2020.

- **Estados Financieros y Certificación de valor intrínseco debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, con corte a diciembre 31 de la vigencia 2019.**

A la fecha de elaboración de las notas, no se tienen los Estados Financieros de Hoteles Portón SA a corte del 31 de diciembre de 2019, toda vez que mediante comunicación electrónica del 31 de enero de 2020, el área Financiera de la entidad manifestó que no se encuentran disponibles actualmente toda vez que aún no han sido presentados ante la Junta Directiva.

## **ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.**

- **Si es miembro de la Junta Directiva**

Tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS, no tiene junta directiva

- **Plazo y vencimiento de las acciones o cuotas sociales**



Verificados los estatutos de la sociedad, no se evidencia información correspondiente al plazo o vencimiento de las acciones.

- **Se tiene o no el control sobre la entidad: poder, beneficios y riesgos asociados**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no tiene control sobre ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; esto es, la participación es del 16.23%.

Según confirmación con la Sra. Luisa Orrego Quintero-Gerente de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS., el siguiente cuadro ilustra la conformación de accionaria de la Entidad:

NOMBRE ACCIONISTA	NIT	No. acciones	Participación en %
Inversiones Beatriz Ángel y CIA S. EN C.	800.233.592-0	10.000	10
Sergio Arango Ángel	19.460.102	36.940	36,94
Luisa Orrego Quintero	42.887.596	36.934	36,93
MINTIC	899.999.053-1	16.126	16,23
		<b>100.000</b>	<b>100</b>

- **Se tiene o no influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga control.**

Con base en la información suministrada por ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS. se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionista de la Entidad.

- **Se espera conservar hasta el vencimiento la participación**

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a financiar pasivo pensional, se está gestionado opciones para su enajenación.

- **Informar si se espera o no negociar la participación de la Inversión Patrimonial y si hay algún trámite adelantado para su enajenación o realización y hacer llegar los soportes suficientes y validos correspondientes.**

Con el fin de adelantar la gestión de enajenación de las acciones de la referencia, a la fecha, el Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones ha solicitado conceptos a la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Central de

Inversiones S. A – CISA. Respondiendo éstos con los Oficios radicados con los números 869973 del 1 de diciembre de 2017 y 873053 del 14 de diciembre 2017; oficio radicado con el No. 1076725 del 23 de agosto de 2017 y con el oficio radicado con el No. 681703 del 14 de julio de 2015, respectivamente; comunicación mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2019 y mesas de trabajo con funcionarios de la central de inversiones CISA el 11 de junio de 2019.

**. Estados Financieros y Certificación de valor intrínseco debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, con corte a diciembre 31 de la vigencia 2019.**

La copia de los Estados Financieros de ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S. a corte del 31 de diciembre de 2019, indica que estos no son los definitivos, de acuerdo con lo manifestado mediante correo electrónico del 21 de enero de 2019, por la Gerencia de la Entidad; así mismo, se adjunta al presente el certificado de valor intrínseco de participación accionaria nombre del MINTIC.

### **CUENTA 1227- INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL**

El saldo en esta cuenta corresponde a la participación del Ministerio en los canales TV Islas y TV Andina, Estas Inversiones se actualizan por el método de participación patrimonial por corresponder a inversiones en entidades controladas y por superar su participación en el 50%. En la vigencia 2017 el Ministerio-Tic Realiza una capitalización por valor de 3.744.000.00 Según Resolución No 3503 de diciembre 29 de 2017 y al cierre de la vigencia su saldo asciende a la suma de \$98.212.039, se actualizaron con los Estados Financieros y certificación patrimonial de cada uno de los canales, generando los saldos relacionados a continuación:

CANAL REGIONAL	% PARTIC	Nº ACCIONES O CUOTAS	VR INTRINSECO	SALDO FINAL
TL Islas	82,49%	4.080.250	2.825	11.525.056.00
TV Andina	83,922%	33.718	3.063.474	86.686.982.00
<b>TOTAL</b>				<b>98.212.038.00</b>

### **1.2.30 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL**

Está compuesta por los canales regionales de televisión, en una participación del Ministerio menor al 50% y su saldo a diciembre 31 de 2019 asciende a la suma de \$12.097.635, donde la actualización de estas inversiones se realiza por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal de cada uno de los canales, representado así:



CANAL REGIONAL	% PARTIC	Nº ACCIONES O CUOTAS	VALOR INTRINSECO	SALDO
Telecafé	0,03%	1	5.680.981	5.680.00
Telepacífico	0,07%	400.010.881	0,051	20.438.00
Canalтро	11,51%	430.103	3.747	1.611.758.00
Telecaribe	31,71%	1.880.107.798	205.006.538	6.500.757.00
Teleantioquia	6,77%	312	12.689.100	3.958.999.00
			<b>TOTAL</b>	<b>12.097.635.00</b>

### 1.2.80 DETERIORO ACUMULADO EN INVERSIONES.

El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no contiene plazo ni vencimiento de estas; para el caso del MINTIC, solamente se le efectúa a las Entidades Hoteles el Portón y Zebracom S.A. y representa una disminución en el valor Patrimonial, cuyo saldo al cierre de la vigencia 2019, quedó en \$-95.809 miles de pesos.

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### 7.17 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

#### 1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CUOTAS PARTES DE PENSIONES

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales de acuerdo con el cuadro normativo siguiente:

DECRETO	ENTIDAD	FECHA INICIO DE LA FUNCIÓN DE CUOTAS PARTES A MINTIC
2843 del 06- Dic- 2013	AUDIOVISUALES	31-ago-13
3056 de 27- Dic- 2013	FOCINE	1-jun-13
3056 de 27-Dic-2013	MINTIC	30-mar-14
823 de 28- Abr- 2014	ADPOSTAL	31-oct-13
823 de 28- Abr- 2014	INRAVISION	31-oct-13

Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, debido a que en éste se encuentran las normas que asignan la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para asumir las cuotas partes pensionales de los ex funcionarios



de la Compañía de Informaciones (Audiovisuales), Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión), Administración Postal Nacional (Adpostal) y de Telecom y Telesociadas.

Así mismo mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de las cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al otrosí No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM que designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015, de acuerdo con lo que se interpretó como aplicable, presentamos los aspectos más relevantes de la Gestión Pensional.

**. Cartera clasificada por edades y estado (persuasivo y coactivo), indicando deudor, monto y antigüedad**

En cumplimiento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, periodo cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica, para un total cobrado durante el año 2019 de \$15.691.412 mil pesos conforme a la siguiente relación:

CUENTAS DE COBRO GENERADAS EN LA VIGENCIA 2019 (cifras en miles de \$)						
PERIODO	MINTIC		PAR TELECOM		No. TOTAL CTAS DE COBRO	TOTAL VALOR COBRO
	N. CTAS COBRO	VALOR	N. CTAS COBRO	VALOR		
Enero	389	\$ 140.771	412	\$ 946.292	801	\$ 1.087.062
Febrero	383	\$ 144.429	410	\$ 1.047.318	793	\$ 1.191.747
Marzo	388	\$ 148.364	411	\$ 1.008.368	799	\$ 1.156.732
Abril	388	\$ 145.647	412	\$ 1.028.748	800	\$ 1.174.395
Mayo	388	\$ 145.410	408	\$ 991.778	796	\$ 1.137.187
Junio	388	\$ 145.258	406	\$ 997.956	794	\$ 1.143.214
Julio	388	\$ 234.823	406	\$ 1.937.000	794	\$ 2.171.823
Agosto	388	\$ 142.569	406	\$ 967.248	794	\$ 1.109.817
Septiembre	388	\$ 135.532	407	\$ 973.486	795	\$ 1.109.018
Octubre	388	\$ 134.619	407	\$ 970.659	795	\$ 1.105.278
Noviembre	388	\$ 135.691	407	\$ 978.573	795	\$ 1.114.264
Diciembre	387	\$ 224.459	406	\$ 1.966.415	793	\$ 2.190.874
<b>TOTAL COBRADO</b>	<b>4.651</b>	<b>1.877.572</b>	<b>4.898</b>	<b>13.813.840</b>	<b>9.549</b>	<b>15.691.412</b>





La clasificación de los saldos de capital a diciembre de 2019 tanto del Ministerio como de PÁR TELECOM, se detalla a continuación por entidad y concepto:

Concepto	No. Entidades	Edad Cartera
Capital Persuasivo	150	0 a 180 días
Capital Coactivo	34	1 a 4 años
Bajas por deterioro	5	Mas de 4 años
<b>TOTAL MINTIC 2019</b>		
Capital Persuasivo	221	0 a 180 días
Capital Coactivo	232	181 a 365 días
Capital Coactivo Caprecom	50	Mayor a 5 años

Así mismo se muestra el detalle del valor de los intereses que en resumen es como se indica a continuación:

Concepto	No. Entidades	Edad Cartera	Saldo Total
Intereses Persuasivo	151	0 a 180 días	\$ 26.836
Intereses Coactivo	75	1 a 4 años	\$ 23.226
<b>TOTAL MINTIC 2019</b>			<b>\$ 50.063</b>
Intereses Persuasivo	221	0 a 180 días	\$ 410.584
Intereses Coactivo	232	181 a 365 días	\$ 1.387.818
<b>TOTAL TELECOM 2019</b>			<b>\$ 1.798.401</b>
<b>TOTAL INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONALES 2019</b>			<b>\$ 1.848.464</b>

Respecto de los procesos de CAPRECOM no se calculan intereses ya que el registro contable se realiza únicamente por el valor de la notificación del mandamiento de pago que corresponde únicamente a capital.

### **. Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo**

Trascurridos noventa días y la Entidad deudora no realiza el pago de las cuentas de cobro remitidas por concepto de cuotas partes pensionales, no obstante, con el envío del estado de cuenta, cobro telefónico y mesas de trabajo se debe liquidar oficialmente y luego remitir a proceso coactivo.

Durante la vigencia 2019 se generaron 606 actos administrativos de los cuales 480 corresponden a liquidaciones oficiales así:



Año	Cantidad de Resoluciones	Valor Capital en miles (\$)	Valor Intereses en miles (\$)	Total en miles (\$)
MINTIC	30	287.837,93	8.563,00	296.400,93
PAR TELECOM	450	21.564.324	1.663.885	23.228.208,73
			<b>TOTAL</b>	<b>23.524.609,66</b>

La diferencia es decir 126 actos administrativos corresponden a la siguiente gestión:

CONCEPTO	MINTIC	PAR TELECOM	TOTAL
CONFIRMACION DE LIQUIDACION	3	75	78
CUMPLIMIENTO PARCIAL A UN FALLO JUDICIAL	0	11	11
RESOLUCION DE PRUEBAS	0	5	5
REVOCACION DE RESOLUCION	5	27	32
TOTAL	8	118	126

De los 51 procesos coactivos entregados por la extinta Caprecom de 50 entidades, por valor de \$2.346.100.102, se adelantaron las gestiones por el PAR Telecom conforme a lo siguiente:

De los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE hoy Liquidado, para el periodo 2019 se tienen 33 procesos suspendidos conforme a la Ley 1551 de 2012, por valor de \$1.360.851.296,00, para los cuales se realizaron 33 invitaciones de pago, las cuales fueron acompañadas con correos electrónicos e invitaciones telefónicas para presionar el pago de las obligaciones suspendidas.

También, dentro de los procesos iniciados por CAPRECOM EICE, se encuentran 15 procesos en los cuales las entidades ejecutadas están amparadas por la Ley 550 de 1999, de reestructuración de entidades territoriales, por valor de \$893.864.385,00; para los cuales se proyectaron los respectivos requerimientos para que las entidades deudoras señalen el estado de cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Así mismo, se enviaron 15 oficios proyectados con destino a las diferentes entidades territoriales que se encuentran en procesos de reestructuración cuyo régimen aplicable es la Ley 550 de 1990, en donde se pregunta acerca del estado actual de la obligación.

Se efectuó la imputación de título para 2 procesos coactivos, por valor de \$33.014.156,00; por último, el Municipio de Sincé efectuó el pago del capital adeudado, conforme a lo contenido en el expediente de cobro coactivo CCPP-0015-2008, por valor de \$58.370.265,00 a la espera de la terminación del proceso.



## . Valor del recaudo en el periodo

En la gestión de cobro realizada con corte al año 2019, se recaudó un total de **\$11.929.084** miles de pesos, valores que fueron debidamente identificados y enviados a la coordinación de presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, como se detalla a continuación:

Concepto	Capital	Intereses	Otros Ingresos	Total Recaudo
MINTIC	\$ 954.696	\$ 28.090	\$ 333.545	\$ 1.316.331
PAR TELECOM	\$ 8.471.306	\$ 138.679	\$ 2.002.768	\$ 10.612.753
<b>TOTAL RECAUDO</b>	<b>\$ 9.426.001</b>	<b>\$ 166.770</b>	<b>\$ 2.336.313</b>	<b>\$ 11.929.084</b>

Es importante indicar, que en el rubro de otros ingresos se encuentran registrados los recursos trasladados por el PAR Caprecom Liquidado que fueron determinados y trasladados en 2019 por concepto de cuotas partes de Telecom y Telasociadas, conforme a la gestión adelantada por este Patrimonio, en representación del Mintic, y el PAR Caprecom Liquidado.

En cuanto a MINTIC el rubro de otros ingresos corresponde a los intereses DTF que se liquidan según la fecha de pago, los cuales no se encuentran causados en contabilidad.

Para el PAR TELECOM, conforme a la validación de las objeciones presentadas por las entidades deudoras en los recursos y a las excepciones interpuestas en la vigencia 2019, fue procedente el ajuste en el registro contable por determinación de no procedencia del cobro a la entidad reportada en su momento por la extinta Caprecom, por un total de \$495.743 mil pesos.

## . Información sobre la cartera incobrable depurada en la vigencia 2019, baja de las cuentas en los estados financieros.

Con la expedición de la Resolución No. 003510 del 31 de diciembre de 2019 “por la cual se ordena suprimir unas obligaciones del registro contable” se resolvió efectuar los ajustes, descargar e incorporar los derechos u obligaciones de terceros en los correspondientes grupos, cuentas, subcuentas, auxiliares y demás cuentas de control, por valor de \$42.840.172 según recomendación efectuada por el Comité de Cartera, en sesión del 19 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo consignado en el Acta N° 1, los documentos, informes y soportes técnicos. Lo anterior, con base en las razones expuestas en la parte motiva, para las obligaciones relacionadas a continuación:



IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	CUOTAS PARTES PRESCRITAS	VALOR	Nº DE PROCESO Y AÑO	Nº DE MANDAMIENTO O DE PAGO Y FECHA	PERIODO EN MANDAMIENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	TIPO	RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN
890501102	Municipio de Ocaña	noviembre de 2013 hasta marzo de 2015	\$1.032.092	5-2017	Nº010 del 18 de octubre de 2017	noviembre de 2013 hasta mayo de 2016	11 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº116 del 24 de mayo de 2018
891480030	Municipio de Pereira	noviembre de 2013 hasta marzo de 2015	\$10.015.845	37-2017	Nº074 del 23 de octubre de 2017	noviembre de 2013 hasta mayo de 2016	12 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº117 del 24 de mayo de 2018
890702027	Municipio del Espinal	marzo de 2014 hasta enero de 2015	\$15.537.804	45-2017	Nº090 del 31 de octubre de 2017	marzo de 2014 hasta mayo de 2016	20 de febrero de 2018	Por buzón electrónico	Nº051 del 04 de abril de 2018
890702032	Municipio de Honda Tolima	noviembre de 2013 hasta marzo de 2015	\$5.118.335	51-2017	Nº102 de 31 de octubre de 2017	noviembre de 2013 hasta mayo de 2016	13 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº165 del 11 de julio de 2018
890.801.138	Municipio de Riosucio Manizales	abril del 2014 hasta marzo del 2015	\$11.136.096	82-2017	Nº164 del 01 de diciembre de 2017	abril de 2014 hasta mayo de 2016	13 de abril de 2018	Por buzón electrónico	Nº120 del 25 de mayo de 2018

**. Valor en libros y condiciones tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que tenga la cuenta por cobrar.**

El valor en libros de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales a 31 de diciembre de 2019 asciende a \$53.771.952 miles de pesos (Anexo No. 2 -Cuotas Partes Pensionales)

En la gestión de recaudo de cuotas partes pensionales se aplica lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 que se liquidará con la DTF frente al cobro de intereses (Anexo No. 3 -Intereses Cuotas Partes Pensionales):

***“Artículo 4º. Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.”*** *Negrita fuera de texto*

Así mismo, es importante tener presente lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 en la cual se determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:



*“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) **se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador**”.* *Negrita fuera de texto*

De igual manera, entre otras disposiciones se estableció la imputación de pagos conforme a lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil, que dispone lo siguiente:

*“(...) **ARTICULO 1653. IMPUTACIÓN DEL PAGO A INTERESES.** Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. (...)”*

Lo anterior, reiterado por la Circular Conjunta 021 de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, que dispone lo siguiente:

*“(...) II. Imputación de pagos de las cuotas partes pensionales*

*Entiéndase por imputación la operación por medio de la cual las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, efectúan la aplicación de los pagos realizados por la entidad o entidades concurrentes por concepto de cuotas partes pensionales a la deuda liquidada y aceptada.*

*Para tal efecto y ante la inexistencia de normatividad específica sobre imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho y en especial de lo dispuesto en el artículo 8o de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil el cual señala:*

*“Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”.*  
*(...)”*



De igual manera el Consejo de Estado, en Sentencia No. 25000-23-27-000-2012-00250-02(23201) del 31 de octubre de 2018, sobre la interrupción de la prescripción afirmó:

*“(…) Por último, considerando que la situación fue clarificada por el Legislador en la Ley 1066, las cuotas partes causadas con posterioridad al 29 de julio de 2006, fecha de entrada en vigencia de esta última codificación, prescribirán en tres (3) años contados a partir de su exigibilidad.*

*Naturalmente que el término de prescripción empezará a correr a partir de la exigibilidad de la obligación<sup>[1]</sup>, esto es, a partir de la fecha en la que se realiza el pago de la mesada pensional al ex-trabajador, pues, en palabras de la Corte Constitucional, “[las cuotas partes pensionales] si bien nacen cuando una entidad reconoce el derecho pensional, sólo son exigibles por esta última a partir del momento en el que se hace efectivo el desembolso de las respectivas mesadas<sup>[2]</sup>”.*

**3.5** *Todo lo dicho, sin perjuicio de la interrupción civil o natural del término de prescripción.*

**3.5.1** *La interrupción será civil por la notificación del mandamiento de pago, según lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, norma especial que regula la materia y que, por tal razón, excluye la aplicación de la previsión del Código Civil relativa a la interrupción judicial de la prescripción por la interposición de demanda judicial (art. 2539 inc. 3 C.C.).*

*Esa afirmación se confirma porque en el proceso de cobro coactivo no se interpone una demanda como mecanismo para la iniciación del proceso, sino que se libra mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.*

**3.5.2** *La interrupción será natural bien por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor, ora por una sola vez ante el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor, al tenor de lo previsto en los artículos 2539 del Código Civil y 94 del Código General del Proceso, respectivamente.*

*En el primer evento se requiere que el obligado afirme la existencia y vigencia del derecho o de la obligación correspondiente mediante (i) su reconocimiento o aceptación expresa, o, (ii) por conducta concluyente, esto es, mediante la ejecución de actos que, de manera inequívoca, reflejen su vinculación con la prestación debida, v.gr., por la incorporación específica de la acreencia en su presupuesto, el reconocimiento parcial o total de la deuda,*



*el abono a capital o intereses, la solicitud de plazo para el cumplimiento de la obligación, o el ofrecimiento de garantías, dación en pago o transacción.*

*En el segundo **caso se necesita el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor y la interrupción sólo opera por una vez**, según lo previsto en el Código General del Proceso. Por tal razón, el requerimiento que se formule debe corresponder a una verdadera intimación, exigencia o apremio escrito para que se cumpla con la obligación insatisfecha, esto es, que se proceda con el pago de lo debido*

**3.5.3 La interrupción natural de la prescripción resulta aplicable al proceso de cobro coactivo, por el carácter supletorio de las previsiones del Código Civil, más cuando el Estatuto Tributario no excluye expresamente esa integración y la causal no resulta incompatible con la naturaleza y estructura del proceso de cobro coactivo. (...)**

La circular conjunta 021 de 2012, de fecha 06 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, y publicada en el diario oficial, No. 48.517 de 9 de agosto de 2012, señala que:

*“(…) La interrupción de la prescripción de la acción de cobro de la cuota parte pensional, ocurre con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o solicitud de pago, siempre que previamente se haya agotado ante la entidad obligada el procedimiento señalado en los Decretos números 2921 de 1948 y 1848 de 1969 y en el artículo 2o de la Ley 33 de 1985, es decir, que se haya constituido el título que fundamenta el cobro. (...)”*

Ahora bien, es de señalar, que empezado a correr de nuevo el término de prescripción, con el fin de obtener el cobro de las cuotas partes pensionales, se debe iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo, antes de que opere la prescripción de la acción de cobro, el término se interrumpe de conformidad con lo contemplado en el artículo 818 del Estatuto Tributario, que señala que:

**“(…) Art. 818. Interrupción y suspensión del término de prescripción.**

*El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.*

*Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.*



*El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:*

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria,
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.
- El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario. (...)”.

### **. Relacionar la cartera que se encuentre prescrita para aplicación de la política de deterioro**

En la vigencia 2019 no se decretó prescripción de las cuentas de cobro.

### **. Obligaciones pendientes de pago por concepto de cuotas partes pensionales, acreedor, monto y antigüedad.**

De enero de diciembre de 2019 tanto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como por el PAR TELECOM se efectuaron pagos de cuotas partes pensionales por valor de \$320.020.20 mil pesos correspondientes a 26 Entidades que cumplieron los requisitos exigidos por la normatividad que regula el tema del recobro de cuotas partes pensionales

MINTIC	\$ 206.494,94
PAR TELECOM	\$ 113.525,26
TOTAL	\$ 320.020,20

A diciembre 31 de 2019 se constituyeron reservas para el pago de cuotas partes pensionales por valor de \$ 7.378,31 que en detalle es como se indica a continuación:

#### CUOTAS PARTES PENSIONALES-MINTIC

ENTIDAD	VALOR	RESOLUCIÓN	
		No.	FECHA
Acueducto de Bogotá	\$ 836,19	3522	31/12/2019
Municipio de Barrancabermeja	\$ 2.866,20	3516	31/12/2019
Municipio de Barrancabermeja	\$ 1.146,48	3518	31/12/2019
Municipio de Manizales	\$ 1.787,25	3519	31/12/2019
Terminales de Medellín	\$ 86,02	3517	31/12/2019
Total	\$ 6.722,14		



CUOTAS PARTES PENSIONALES-PAR

ENTIDAD	VALOR	RESOLUCIÓN	
		No.	FECHA
EdateL S.A.	\$ 297,30	3521	31/12/2019
Municipio de Barrancabermeja	\$ 358,88	3520	31/12/2019
Total	\$ 656,17		

Para rubros identificados como difícil cobro con alta probabilidad, se debe analizar antigüedad de las cuentas que están en mora e indicar la gestión del área respecto a su recuperabilidad.

Acerca de las obligaciones originadas en el recobro de cuotas partes pensionales, es oportuno aclarar que el GIT de cobro coactivo ha iniciado procedimientos de cobro en relación con todos los títulos remitidos para dicho efecto durante los años 2017, 2018 y 2019, así las cosas, ha avocado el conocimiento y librado mandamiento de pago dentro de 446 actuaciones administrativas, en lo atinente a estas, desarrolló durante la vigencia 2019 la revisión de los 316 procedimientos iniciados en 2017 y 2018, estableciendo en lo referente a los mismos, que había operado la interrupción del término de prescripción de la acción de cobro consagrada en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 y en consecuencia todas las acciones se encuentran actualmente vigentes

Adicionalmente, el GIT de cobro coactivo impulsó los procedimientos de recobro de cuotas partes pensionales iniciados durante 2017 y 2018, mediante la expedición de 25 resoluciones que resuelven excepciones, ochenta y cinco resoluciones que deciden seguir adelante con la ejecución y veinte autos de terminación y archivo por pago e inició los procedimientos de cobro de los títulos remitidos en 2019 procediendo a la notificación de los respectivos mandamientos de pago.

## Cuenta 1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)

### Subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar

Se debe analizar los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, individualmente, al final del periodo. Una vez enviado el título ejecutivo complejo de la Entidad Territorial que adeuda las cuotas partes pensionales, al Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, éste libró mandamiento de pago y la Entidad Territorial excepcionó la prescripción por periodos anteriores, las cuales fueron aceptadas según lo argumentado en cada Resolución y cuyo detalle es como se indica a continuación:



NIT	DEUDOR	VALOR DETERIORO	RESOLUCION N°
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	\$ 5,118	165 del 11-07-18
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	\$ 1,032	116 del 24-05-18
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	\$ 15,538	051 del 04-04-18
890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 11,136	120 del 25-05-18
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 10,016	117 del 24-05-18

Para el PAR TELECOM en los 118 procesos Coactivos entregados por la extinta CAPRECOM de 105 entidades por valor de \$5.331.156.416, se identificaron las mesadas prescritas conforme a la Ley 1066 de 2006 y la pérdida de fuerza ejecutoria conforme al Estatuto Tributario, ocurrida con anterioridad a la entrega de estos procesos al PAR Telecom por valor de \$2,985,056; en los procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012, aún se están determinando las acciones a seguir.

Dentro de los procesos entregados, se encuentran algunas entidades ejecutadas y amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, por lo cual, dichos procesos, no pueden terminarse. Por lo mismo, se proyectó 15 requerimientos para que señalen el cumplimiento de los acuerdos de restructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

. Se revelará el valor de las perdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable y el deterioro acumulado.

El valor de las excepciones presentadas asciende a \$ 42.840 como se indica a continuación:

NIT	ENTIDAD	FECHAS PRESCRITAS	VALOR PRESCRIPCION
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	nov 2013 a mayo 2015	1.032
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	nov 2013 a mayo 2015	10.016
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	marzo 2014 a enero 2015	15.538
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	nov 2013 a mayo 2015	5.118
890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	nov 2013 a mayo 2015	11.136
<b>TOTAL VALOR PRESCRITO</b>			<b>42.840</b>

Para el PAR TELECOM corresponde a los procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012 entregados por Caprecom, hoy extinta, por valor de \$2.985.056.



**. Análisis de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.**

Una vez la Entidad deudora no realiza el pago de las cuentas de cobro remitidas por concepto de cuotas partes pensionales trascurridos noventa días, se realiza el envío del estado de cuenta, cobro telefónico y mesas de trabajo con las entidades deudoras, sin embargo, algunas entidades no pagan con regularidad las obligaciones y se deben liquidar oficialmente y luego remitir a proceso coactivo.

## **NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR**

### **Cuenta 1.4 – PRÉSTAMOS POR COBRAR**

#### **Subcuenta 141525 Créditos a Empleados**

Representa el saldo de Cartera por cobrar a pensionados de la Extinta INRAVISION por créditos de vivienda y se origina en virtud del Decreto 3550 de 2004, por el cual el Gobierno Nacional ordenó suprimir el Instituto de Radio y televisión Inravisión y determinó su disolución y liquidación.

En el Acta por la cual se declaró terminado el proceso de la liquidación del INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION – INRAVISION EN LIQUIDACION, publicada en el Diario Oficial N° 46434 de octubre 27 de 2006; se estipuló en el artículo Tercero que a través de la suscripción del Acta de Liquidación se le transfiere a la Nación - Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), la propiedad y titularidad de derechos y obligaciones de la Liquidada; por lo que se recibió los saldos a cargo de los deudores, con la finalidad de recaudarlos y transferirlos a CAPRECOM – FONCAP para ayudar en el financiamiento del pasivo pensional de los exfuncionarios de la liquidada.

El mandato anterior se viene cumpliendo y periódicamente se transfieren los recursos, en 2019 por resolución 3105 del 27/11/2019 se transfirió la suma de \$ 11.068 mil. A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cartera de INRAVISION ascendió a la suma de \$27.805 miles de pesos.

## **NOTA 9. INVENTARIOS**

No Aplica.



## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

### 10.2 PPE INMUEBLES

- **Métodos de depreciación:**

En consideración a que los activos del MINTIC son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, que consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Dicho método está parametrizado con los siguientes años de vida útil, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco Normativo.

- **Vidas útiles o tasas de depreciación utilizadas:**

Entendida la vida útil como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, se estima, con fundamento en la experiencia de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo, que los elementos de Propiedad, Planta y Equipos depreciables del Ministerio TIC se deprecien considerando el potencial de servicio de aquellos.

Activo depreciable	Años vida útil
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

Es importante revelar que las vidas útiles anteriormente descritas de los bienes del MINTIC, fueron debidamente parametrizadas en el aplicativo Seven, en concordancia con lo establecido el Manual de Políticas Contables de la Entidad.

#### Valor en libros:

Los valores que reposan en las cuentas contables son los siguientes:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - MINTIC		
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2019		
CUENTA	DETALLE	V/LIBROS
160501	Urbanos	\$11.863.198



160502	Rurales	\$205.706
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	\$7.923
163504	Equipos de comunicación y computación	\$106.182
164001	Edificios y casas	\$42.416.910
166501	Muebles y enseres	\$16.416
166505	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina propiedad terceros	\$14.595
167001	Equipo de comunicación	\$141.398
167004	Satélites y antenas	\$128.954

### Depreciación acumulada al principio y al final del periodo:

Los valores acumulados de la depreciación al iniciar y al finalizar la vigencia 2019, son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – MINTIC			
DEPRECIACION ACUMULADA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2019			\$ .000
CUENTA	DETALLE	V/DEPREC ACUMULADA 01-01-2019	V/DEPREC ACUMULADA 31- 12-2019
168501	Edificaciones	\$75.654	\$1.151.588
168506	Muebles, enseres y equipos de oficina	\$15.563	\$15.563
168507	Equipos de comunicación y computación	\$188.772	\$201.653

### . Cambio de estimación de la vida útil y de método de depreciación:

Para el Ministerio de las Tecnología la Información y las Comunicaciones, desde la implementación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Manual de Políticas Contables estableció las vidas útiles de los activos de la Entidad, así como el método de depreciación en Línea Recta, las cuales se mantienen.

### . Monto de las adquisiciones, adiciones, retiros, disposiciones, reclasificación a otro activo:

Durante el periodo contable de la vigencia 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no registró adquisiciones, adiciones ni retiros.

Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro, identificado con placa 01-40035; por lo tanto, se hizo necesario reclasificar su registro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018 y de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI, Numeral 4.3, que se denomina: “*Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo par Entidades de Gobierno*”. Se registró en el aplicativo SEVEN en la cuenta contable 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.



Por otra parte, se verificó en el aplicativo SEVEN, que tres (3) bienes inmuebles, (i) Edificio Manga del Alto con placa 01-60118; (ii) Edificio Riosucio – Caldas con placa 01-60115 y el (iii) Edificio Ancuya Nariño con placa 01-59883, reconocidos como bienes de Propiedad, Planta y Equipos en la cuenta 164001001-Edificaciones, se encontraban registrados en la bodega 353-Almacén General del Ministerio; la cual no está parametrizada para generar depreciación mensual. Para corregir esta inconsistencia fue necesario realizar ajustes en el aplicativo SEVEN, reclasificando las placas y trasladando los bienes a la bodega 600 – edificaciones, debidamente parametrizado para que genere la depreciación.

**. Monto y relación de los bienes dados de baja por deterioro de los mismos, o los que se transfirieron a título gratuito a CISA, con el número de resolución y valor:**

El artículo 2.5.2.3.1 del Decreto 1778 de 2016, regula la venta de activos inmobiliarios no requeridos para el ejercicio de funciones, así:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, modificatorio del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, las entidades públicas del orden nacional deberán vender a CISA todos aquellos Activos Inmobiliarios que no requieran para el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades Economía Mixta y las entidades en liquidación”.*  
(Subrayado fuera del texto)

Por otra parte, es preciso indicar que durante el periodo contable 2019, no se vendió algún inmueble a CISA; no obstante, el Comité de Administración de Bienes, el día 9 de septiembre de la citada vigencia, aprobó la baja de inventarios y estados financieros de la Entidad y la enajenación como mecanismo para dar destinación final, al bien inmueble conocido como La Fontana - Los Comuneros”.

Como consecuencia de lo anterior, dicho bien inmueble será enajenado a CISA y actualmente está en proceso de legalización.

En ese sentido, durante el periodo contable de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no registró bajas de bienes.

**. Justificación de la existencia de bienes no explotados, los que están en bodega, pendientes por legalizar, en poder de terceros:**

Con corte al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros del MINTIC no registran bienes no explotados, bienes en bodega, pendientes por legalizar y tampoco en poder de terceros.



**. Entradas y salidas de PPYE muebles e inmuebles:**

El aplicativo SEVEN no reporta, para la vigencia 2019, entradas y salidas de Propiedad, Planta y Equipos, ni muebles e inmuebles por parte del Mintic.

**. Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, avalúos: fecha, valor, ubicación y destinación si se encuentra al servicio de la entidad o está en comodato:**

Para la vigencia 2019, el MINTIC, aplicando la implementación del nuevo marco normativo en convergencia NICSP, realizó la actualización de bienes así: calculando el costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar.

Es de señalar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, en lo que se refiere a la medición posterior de la Propiedad, Planta y Equipo, después de su reconocimiento, no se deben realizar avalúos posteriores y su actualización debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años contados a partir de la última actualización realizada o con menor periodicidad si se presentan cambios significativos con respecto al costo de reposición o al valor de realización, el cual debe ser objeto de revelación en las notas contables del periodo; no se actualizará contablemente su valor en libros.

En concordancia con lo descrito, no se realizaron avalúos de bienes inmuebles debido a que, en el año 2017, se elaboraron los mismo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables donde se expresa que: *“La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años.”*

Una vez aplicado, los saldos quedaron de la siguiente forma:

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones				
Relación de Bienes a 31 de diciembre de 2019				
Placa	Descripción	Saldo en Libros diciembre 31 / 2018	Depreciación Acumulada	Saldo en Libros diciembre 31 / 2019
01-40028	Edificio Murillo Toro - Lote	\$40.487.341	No Aplica	\$9.613.820
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	\$9.377.272	\$1.079.662	\$39.407.679
01-59909	Bocacanoa- Cartagena - Lote	\$180.000	No Aplica	\$180.000
01-60145	Bocacanoa- Cartagena - Lote	\$30.783	No Aplica	\$30.783
01-40029	Los Comuneros - B/manga - Lote	\$1.313.714	No Aplica	\$1.313.714
01-40036	Casa Los Comuneros - B/manga	\$383.086	\$10.215	\$372.871
4913	Estación Zambrano - Lote	\$65.000	No Aplica	\$65.000
4914	Estación Zambrano - Lote	\$65.000	No Aplica	\$65.000
4915	Estación Zambrano - Lote	\$65.000	No Aplica	\$65.000
4916	Estación Zambrano - Edificación	\$94.680	\$2.524	\$92.155



Se aclara que, debido a las inconsistencias presentadas en el valor del terreno correspondiente al Edificio Murillo Toro, identificado con placa 01-40028, se reclasificó la cuenta ajustando el valor correspondiente al lote en \$9.613.820.

Situación similar se presentó con la edificación Edificio Murillo Toro, identificada con la placa 01-40035, la cual se reclasificó corrigiendo el valor registrado en libros por valor de \$40.487.341.600. Dicho ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base, en el proceso del aplicativo SEVEN haciendo necesario reasignar nueva placa, la cual se creó con el número 01-40035-1.

**. Información sobre los bienes que se hayan reconocido como PPYE o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independiente de la titularidad o derecho de dominio con la descripción de: entidad a la que se entregó o recibió, monto, descripción, cantidad, duración, No. del contrato y valor:**

De conformidad con la siguiente tabla, se relacionan los bienes que se encuentran entregados mediante algún contrato de comodato, así:

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones				
Relación de Inmuebles en Comodato a 31 de diciembre de 2019				\$,000
Placa	Descripción	Comodato	Entidad	Valor en libros
01-59607	Paz del Rio - Terreno – Boyacá	011 de 2016	RTVC	\$71.924
01-59583	El Rosal Lote - Subachoque - C/marca	011 de 2016	RTVC	\$3.532.773
01-60146	El Rosal Edificación - Subachoque - C/marca	011 de 2016	RTVC	\$3.902.362
01-59613	Uribia Edificación - Estación - Guajira	011 de 2016	RTVC	\$40.424
01-59629	Montezuma - Puerto Rico - Risaralda	011 de 2016	RTVC	\$498.663
01-59608	Paz del Rio Estación - Edificación - Boyacá	011 de 2016	RTVC	\$159.018
01-59612	Uribia Lote - Estación - Guajira	011 de 2016	RTVC	\$20.557
01-59628	Montezuma Lote- Puerto Rico - Risaralda	011 de 2016	RTVC	\$29.465
01-60215	La Azalea Lote - Estación - Buga	011 de 2016	RTVC	\$7.312

Ahora bien, se informa que el MINTIC tiene bajo su propiedad bienes inmuebles que presentan situaciones de falsa tradición y de falta de ubicación catastral o física; por lo tanto, no cuenta con los elementos para tener control sobre aquellos.

Dicho lo anterior se resalta lo informado por la Contaduría General de la Nación, en concepto con registro No. 20192000028341 del 09 de julio de 2019, del cual se cita lo siguiente:

*“Ahora bien, en relación con los bienes presuntamente inexistentes o que aún no han sido ubicados físicamente, mal pudiera predicarse que exista control sobre los mismo, por lo que no serán susceptibles del reconocimiento en los estados financieros, razón por la cual se deberá proceder a realizar la baja en cuentas de las partidas que representan estos recursos”.*



De igual forma, para efectos de proceder con la baja, es necesario presentar el caso al Comité de Administración de Bienes, con el fin que se decida cuál será la destinación contable de los bienes que a continuación se describen:

Placa	Descripción	Perturbación	Saneamiento
01-59883	Ancuya - Nariño	Ubicación Física Inexistente	Administrativo
01-59620	Sitio Nuevo - Magdalena	Ubicación Física Inexistente	Administrativo
01-60126	Rio Sucio - Caldas	Ubicación Física Inexistente	Administrativo
01-59618	El Difícil - Magdalena	Falsa Tradición	Administrativo

**. Valor en libros de los bienes de PPYE que se encuentren temporalmente fuera de servicio:**

Con corte 31 de diciembre de 2019, el MINTIC no refleja en sus registros contables, bienes que se encuentren temporalmente fuera de servicio.

**. PPYE adquiridas en una transacción sin contraprestación:**

Durante la vigencia 2019, el MINTIC no adquirió Propiedad, Planta y Equipo en una transacción sin contraprestación alguna.

**. Legalización de bienes, a través de convenios, informar sobre No. de convenio, fecha, contratista y valor:**

En el transcurso del año 2019, el MINTIC no legalizó bienes a través de convenios.

**. Informar si hubo venta de los bienes inmuebles realizados por CISA:**

En la vigencia del año 2019, el MINTIC no realizó venta de bienes inmuebles por CISA.

No obstante, el Comité de Administración de Bienes, en sesión del 9 de septiembre de la citada vigencia, aprobó la baja de inventarios y estados financieros de la Entidad y la enajenación como mecanismo para dar destinación final, al bien inmueble conocido como La Fontana - Los Comuneros”, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 300 – 65384.

Como consecuencia, dicho bien inmueble será enajenado a CISA y actualmente está en proceso de legalización.

**. Informar las actividades realizadas de depuración de la vigencia:**

En la vigencia 2019, el MINTIC ejecutó actividades de depuración en el aplicativo SEVEN, así:



Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro con placa 01-40035; realizando la reclasificación en su registro.

Lo anterior, teniendo presente que la cuenta contable 160501001 Terrenos Urbanos donde se registra el Edificio Murillo Toro con placa 01-40028, se encontraba sobre estimada por el valor de \$30.873.521.600. De igual forma, la cuenta contable 164001001 Edificaciones Urbanas Edificio Murillo Toro con placa 01-40035, se encontraba sobre estimada por el mismo valor.

En ese sentido, se procedió a realizar la reclasificación de depreciación del Edificio Murillo Toro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018, de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI, Numeral 4.3 “*Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”. Posteriormente, se realizó el ajuste contable en la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.

El ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base (Costo del bien \$40.487.341.600, vida útil 27.000 días y tiempo transcurrido desde enero a diciembre del 2018 y de enero a agosto de 2019); proceso que se realizó en el aplicativo SEVEN mediante el tipo de operación 1209 y 1134 ajustando los valores correspondientes a la depreciación acumulada según el cálculo ya mencionado en el cual se requiere la asignación de nueva placa, para cual se crea la placa 01-40035-1.

Se informa que las Edificaciones de: (i) Ancuya – Nariño con placa 01-59883, (ii) Manga del Alto - Magdalena de placa 01-60118, (iii) La Casa Los Comuneros – B/manga de placa 01- 40036 y (iv) Riosucio - Caldas de palca 01-60115, si bien es cierto estaban reconocidos en Propiedad, Plata y Equipo, no estaban generando depreciación.

Con el fin de corregir la inconsistencia, se hizo reclasificación a través de la herramienta en aplicativo SEVEN, así:

Tipo de operación 1219 – RECLASIFICACIÓN POR AJUSTES, en el cual se reversa el ingreso y la depreciación acumulada del bien;

Tipo de operación 1161 – ENTRADA POR RECLASIFICACIÓN DEL ACTIVOS, en el cual se ingresa el bien con las bases corregidas y cambios de placa. En esta operación se:

- ✓ Se Registra la depreciación acumulada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019.



- ✓ Se corrige la vida útil establecida para edificaciones (2.700 días)
- ✓ Se registran los bienes a la bodega 600 – Edificaciones, la cual se encuentra parametrizada para generar depreciación.

El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
AJUSTES EN LA DEPRECIACION INMUEBLES al 31 de diciembre de 2019		
Placa	Descripción	Vr. Ajuste Depreciación año 2018
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	475.739.089
01-40036-1	Casa Los Comuneros	5.107.823
01-60118-1	Manga del Alto	26.254.490
01-59883-1	Edificación Ancuya	3.265.975
01-60115-1	Edificación Rio Sucio	7.150
<b>Total</b>		<b>510.374.527</b>

## NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

### 1.7 BIENES DE USO PUBLICO – HISTORICOS Y CULTURALES

. **Bienes Históricos y Culturales, relacionar el bien, indicando el tipo, característica o naturaleza; situación (en servicio, concesionada o en administración), cantidad, ubicación y estado de conservación:**

El MINTIC cuenta con una colección filatélica correspondiente a estampillas y especies postales recibidas de la extinta ADPOSTAL; dentro de las actividades propias de la Subdirección de Asuntos Postales y con el fin de organizar, clasificar, conservar debidamente la colección y actualizar su avalúo, se contrataron los servicios de personas especializadas en el tema filatélico. Para este fin, se suscribió el contrato interadministrativo No. 799-2017 con la Universidad Externado de Colombia, cuya supervisión la ejerció la Subdirección de Asuntos Postales.

El objeto contractual fue: “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar la fase del proyecto de Filatelia relacionada con la identificación, clasificación e inventario del material conjunto y complementario a las especies postales, además del avalúo de la colección filatélica del Mintic”.

En relación con el contrato, se resaltan los siguientes puntos:



**Cantidad:** En la ejecución del contrato, se identificaron 1.147.361 especies postales que conforman la colección filatélica de esta entidad y, se obtuvo el informe de avalúo de esta por la suma de \$55.357.766. En el desarrollo del contrato, la Universidad Externado de Colombia, en su calidad de contratista, presentó el informe en octubre de 2018, en el cual se informó de la pérdida de 3.713 sellos estimados por el valor de U\$495.287 dólares, razón por la cual, existen en las instalaciones de este Ministerio, 1.143.648 especies postales.

**Ubicación:** Esta colección, se encuentra ubicada en la bóveda del tercer piso del Ministerio, costado Oriental. El manejo de la seguridad, de la Colección Filatélica se encuentran bajo la responsabilidad de la Subdirección de Asuntos Postales.

**Estado de Conservación:** En cuanto a su estado, se reitera que el MINTIC para la vigencia 2018 suscribió con la Universidad Externado de Colombia el contrato No. 735 de 2018 con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar el 100% de la catalogación totalizada y el 15% de la reorganización física y adecuación bajo especificaciones de conservación de la colección filatélica, además de la intervención de las especies postales afectadas por deterioro y que estén comprometiendo estructuralmente su estabilidad y afecten gravemente su conservación sobre el 15% del material reorganizado”*

Según comunicación del 5 de noviembre de 2019, la Subdirección de Asuntos Postales manifestó que a la fecha no se cuenta con la entrega final del proyecto relacionado con la intervención y catalogación de la colección, toda vez que se encuentra pendiente por ejecutar: (i) el 85% de la reorganización física y adecuación de la colección filatélica bajo especificaciones de conservación. (Etapa 2 y 3); (ii) el 85% de las acciones de intervención para la conservación de las especies postales afectadas por los deterioros identificados (Etapa 4) y (iii) las recomendaciones generales de conservación y seguimiento (Etapa 5).

. **Valor en libros:** De conformidad con el avalúo efectuado por Universidad Externado, en la ejecución del Contrato No. 799 de 2017, el valor en pesos colombianos de la Colección Filatélica del MINTIC equivale a \$55.357.765, valor que fue debidamente actualizado en la cuenta 171508001-Bienes Históricas Culturales Elementos de Museo; es de señalar que el registro contable inicial de la Colección Filatélica, se realizó sobre toda la colección, sin discriminar valor por estampilla o especie postal. Lo anterior, debido a que no se suministró dicha información al momento en que el MINTIC adquirió la colección, es decir, la colección filatélica se encuentra bajo un solo registro identificada con la placa 01-59968.

#### . **Informar si estos bienes tuvieron restauración:**

El Material Filatélico y Especies Postales en el aplicativo SEVEN del Ministerio no revela que exista algún tipo de restauración.



**. Valor en libros, vida útil, método de depreciación y depreciación acumulada de la restauración:**

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones						
Relación Material Filatélico a 31 de diciembre de 2019						
\$ .000						
Placa	Descripción	Costo Histórico	Avalúo	Restauración	Depreciación	Valor en Libros
01-59968	Material Filatélico y Especies Postales Nacionales e Internacionales	\$20.688.868	\$34.668.897	\$ 0	\$ 0	\$ 55.357.765

De acuerdo con el reconocimiento de Bienes Históricos estipulados en el Manual de Políticas Contables, no existe una medición que permita establecer la vida útil, ni la depreciación de los bienes históricos por sus características, siendo de difícil estimación.

**. Baja en cuenta de bienes históricos y culturales:**

Para la vigencia del año 2019, el MINTIC no registró nuevas adquisiciones, retiros o bajas de bienes históricos y culturales.

No obstante, lo anterior, se reitera que el día 12 de octubre de 2018, con oficio radicado con el No. 940432, la Subdirección de Asuntos Postales recibió el informe que se denominó: “*informe sobre material faltante*” por parte de la Universidad Externado de Colombia, en su calidad de contratista. Allí se informó que se presentó pérdida 3.713 Sellos postales estimados en 495.287 dólares, esto es, \$1.529.128.262 pesos colombianos, equivalentes al 0,31% de la totalidad de los 1´164.398 sellos postales de toda la Colección; razón por la cual existen en las instalaciones de este Ministerio, 1.143.648 especies postales.

De igual forma, la entonces Subdirectora de Asuntos Postales instauró denuncia penal respecto del material faltante en la bóveda de Filatelia del MINTIC, correspondiéndole el número de noticia criminal 110016000056201801041 Fiscal 396 Seccional - Seccional Bogotá Adscrita a la Unidad Hurto.

Lo anterior, se registró en la cuenta 836102001 Responsabilidad En Procesos Ante Autoridad Competente, por el valor de \$1.529.128.262 pesos colombianos.

**NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

No Aplica.

**NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

No Aplica.



#### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

No Aplica.

#### NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica.

#### NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### CUENTA 1908 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

#### Subcuenta 190801 En Administración.

El Ministerio Tic tiene suscritos con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, cuatro convenios de educación, cuyos saldos al 31 de diciembre de 2019 ascienden a \$291.804 miles de pesos, los cuales se relacionan a continuación.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX				
CONVENIO	260 del 2014	345 de 2016	225 de 2017	021 de 2019
Valor Convenio	525.000	132.623	200.000	172.524
Legalizaciones	463.777	132.172	142.394	0,00
Saldo por Legalizar	61.223	451	57.606	172.524

El 29/10/2019 se desembolsó recursos entregados en administración al ICETEX, producto del Convenio con EduMintic; al cierre del 31 de diciembre de 2019, los convenios antiguos están en proceso de formalización de los créditos condonables y una vez se culmine el proceso, se iniciará la etapa de liquidación y por ende el reintegro de los recursos entregados en administración no ejecutados o devueltos al ICETEX.

### CUENTA 1926 – DERECHOS EN FIDECOIMISO

#### Subcuenta 192603 Fiducia mercantil -Patrimonio Autónomo

Acorde al Concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20193000068001 del 27-12-2019, el cual estableció que algunos patrimonios autónomos y fondos que actualmente reportan su información contable en forma independiente a la CGN, deben ser incorporados a la información



del respectivo fideicomitente o entidad que administra o tiene el control de estos; para el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del reporte con corte 31 de diciembre de 2019, los patrimonios autónomos o fondos a incorporar se relacionan a continuación y debe verse reflejada como un Derecho en Fideicomiso, donde su afectación inicial será contra el Capital Fiscal.

ID Entidad	Nombre	Valor
923270343	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	\$210.483.862
923271635	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	31.585.382

Cifras en miles de pesos

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No Aplica.

## 2 PASIVOS



Miles de pesos

### DEFINICION:

Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación una vez vencida, el MINTIC espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio



#### **NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN**

No Aplica.

#### **NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA**

No Aplica.

#### **NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR**

No Aplica.

#### **NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**

##### **2.4 CUENTAS POR PAGAR**

Se reconocen las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro salida de flujo efectivo o equivalentes de efectivo.

Se clasifican en la categoría de COSTO, por el valor de la transacción y se mantendrán por el valor de la transacción.

##### **CUENTA 2403 – TRANSFERENCIAS POR PAGAR**

###### **Subcuenta 240315 Fiducia mercantil -Patrimonio Autónomo**

Corresponde al saldo por pagar de los recursos transferidos al Par Adpostal, según Resolución No. 038 del 16 de enero de 2019 para gastos de funcionamiento generados con la obligación número 49720, por un valor de \$70.944 miles de pesos.

##### **CUENTA 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCERO**

###### **Subcuenta 240720 Recaudos por Reclasificar**

Se da cumplimiento a lo establecido en literal d del numeral 5 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación, donde los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados se registrarán, en la entidad contable pública que tiene el derecho o que debe registrar una obligación, mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y



acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones; por lo anterior se reclasifican documentos recaudos por clasificar por concepto de cuotas partes pensionales y que no fueron identificados en la vigencia 2019. La composición es la siguiente: y se relacionan así:

VIGENCIA	VALOR\$
2016	29.106
2017	105.141
2018	62.108
2019	1.353.772
<b>TOTAL</b>	<b>1.550.130</b>

Cifras en miles de pesos

## CUENTA 2424 – DESCUENTOS DE NÓMINA

Durante la vigencia 2019 se realizaron todos los traslados de los funcionarios a las EPS y a los Fondos de Pensiones.

### Método utilizado para calcular técnicamente el valor de las provisiones de nómina durante la vigencia.

Durante la vigencia 2019 se utilizó el método de provisión de las prestaciones sociales correspondientes a: Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por servicios las cuales se provisionan mensualmente con el fin de causar la doceava con base en los devengos, como se puede evidenciar en los cuadros adjuntos:

### PROVISIÓN DE PRESTACIONES 2019

DETALLE PROVISION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PRIMA DE NAVIDAD	165.274.253	165.771.512	178.096.989	170.494.236	179.843.695	224.944.735
PRIMA DE SERVICIOS	71.980.857	100.398.539	117.613.376	103.889.445	114.513.424	128.340.814
PRIMA DE VACACIONES	28.070.483	81.271.788	111.581.888	109.276.930	88.529.297	160.671.531
VACACIONES EN TIEMPO	59.764.408	177.381.382	149.179.596	188.231.923	283.992.736	23.256.696
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	45.762.480	53.419.894	57.329.131	54.135.148	60.014.333	52.486.294
<b>TOTAL PROVISIÓN</b>	<b>370.852.481</b>	<b>578.243.115</b>	<b>613.800.980</b>	<b>626.027.682</b>	<b>726.893.485</b>	<b>589.700.070</b>



	DETALLE PROVISION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	PRIMA DE NAVIDAD	237.991.899	200.837.523	196.588.463	197.366.086	208.918.870	208.173.603
2	PRIMA DE SERVICIOS	88.816.448	88.817.356	87.386.988	88.005.351	85.204.269	87.218.669
3	PRIMA DE VACACIONES	118.713.839	95.364.531	103.666.687	93.982.703	93.382.906	123.159.594
4	VACACIONES EN TIEMPO	286.890.490	111.215.407	211.978.126	309.071.574	60.910.743	236.319.466
5	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	54.846.359	55.970.430	57.225.267	54.730.861	56.936.094	61.581.944
TOTAL PROVISIÓN		787.259.035	552.205.247	656.845.531	743.156.575	505.352.882	716.453.276

Las cesantías se causan con respecto a lo devengado mensual y se consigna en el Fondo Nacional de Ahorro el valor correspondiente a la provisión mensualmente.

**.Justificación y Efecto de las partidas conciliatorias de Seguridad Social en Salud y Pensión cuando se presenten diferencias.**

La conciliación elaborada por el área de contabilidad con el apoyo de Grupo de Gestión de Talento Humano, quedando los valores de los funcionarios de planta que salen a vacaciones para la siguiente vigencia; de igual manera durante la vigencia 2019 se continúan aplicando los cambios relevantes a nivel normativo como fueron:

-La Ley 1819 de 2016 introdujo cambios sustanciales al régimen de impuesto de renta para personas naturales; la Resolución 2388 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, unifican por medio de la Resolución, las reglas para la liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; el Decreto 1765 de 2017, el cual entró en vigencia a partir del 30 de octubre de 2017, modificó el Decreto 923 de 2017, en lo referente a los plazos para la utilización obligatoria de la planilla electrónica.

-Ley 1822 del 4 de enero de 2017; Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo. Se amplía la licencia de maternidad.

**Justificación en caso de existir cuentas por pagar de Seguridad Social:** A diciembre 31 de 2019, no existen cuentas por pagar.

**Cambio en algún procedimiento bien sea de liquidación de nómina, en Seguridad Social u otro:** Se continúa aplicando los cambios que se dieron con la aplicación del Decreto 1990 de



2016, el cual estableció diversos cambios que impactan la forma de generar y pagar la Seguridad Social y parafiscales a partir de la entrada en vigencia en marzo de 2017.

### Informe consolidado de prestaciones sociales de todo el año

Las Obligaciones laborales se pagaron con recursos del presupuesto de la nación, recursos que son manejados por la Dirección del Tesoro Nacional, a su vez se cumplió con las obligaciones patronales en los pagos de seguridad social (EPS, Fondo de pensiones, ARL, Parafiscales); según la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Durante el año 2019 el Ministerio realizó aportes patronales de Seguridad social por valor de \$ 8.034.344.200.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Cotización Pensión Patrono	261.662.500	247.014.500	250.299.200	246.610.800	250.327.000	258.521.700
Cotización Salud Patrono	186.025.900	175.649.300	177.977.000	175.311.300	177.318.900	183.121.000
Cotización ARL Patrono	9.781.300	10.465.800	10.589.400	10.246.800	10.270.300	10.095.700
Cotización CCF	88.746.000	83.259.700	89.781.100	85.798.400	95.989.000	90.341.900
Cotización SENA	11.110.600	10.424.200	11.239.700	10.741.800	12.015.400	11.306.700
Cotización ICBF	66.563.500	62.449.000	67.339.700	64.352.800	71.995.300	67.761.100
Cotización ESAP	11.110.600	10.424.200	11.239.700	10.741.800	12.015.400	11.306.700
Cotización EIIT	22.200.000	20.827.800	22.457.700	21.462.500	24.009.700	22.599.400
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PATRONO</b>	<b>657.200.400</b>	<b>620.514.500</b>	<b>640.923.500</b>	<b>625.266.200</b>	<b>653.941.000</b>	<b>655.054.200</b>

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Cotización Pensión Patrono	259.287.300	268.169.600	265.613.700	262.467.300	262.668.100	258.663.500
Cotización Salud Patrono	183.663.000	190.017.300	188.143.300	185.915.600	186.057.200	183.219.300
Cotización ARL Patrono	10.082.000	11.005.300	11.120.500	10.830.500	10.923.300	10.632.400
Cotización CCF	122.658.000	92.394.800	94.659.200	90.329.100	93.492.600	138.759.100
Cotización SENA	15.349.500	11.563.700	11.846.700	11.305.700	11.701.800	17.362.400
Cotización ICBF	92.000.100	69.301.000	70.999.700	67.752.200	70.124.800	104.075.400
Cotización ESAP	15.349.500	11.563.700	11.846.700	11.305.700	11.701.800	17.362.400
Cotización EIIT	30.679.500	23.112.100	23.678.700	22.596.600	23.387.600	34.705.100
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PATRONO</b>	<b>729.068.900</b>	<b>677.127.500</b>	<b>677.908.500</b>	<b>662.502.700</b>	<b>670.057.200</b>	<b>764.779.600</b>

Aporte patrono seguridad social y parafiscales correspondiente al retroactivo que se canceló en el mes de octubre de 2019 por el valor de \$157.813.200



CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	total
Cotización Pensión Patrono	12.575.000	11.577.900	11.618.700	11.413.500	15.624.200	62.809.300
Cotización Salud Patrono	8.985.300	8.209.500	8.256.600	8.109.900	11.065.000	44.626.300
Cotización ARL Patrono	543.600	498.600	488.800	465.600	586.700	2.583.300
Cotización CCF	4.745.700	3.960.700	4.140.800	4.102.400	4.299.300	21.248.900
Cotización SENA	591.700	492.400	513.900	509.500	535.000	2.642.500
Cotización ICBF	3.560.600	2.971.500	3.106.700	3.077.600	3.226.200	15.942.600
Cotización ESAP	591.700	492.400	513.900	509.500	535.000	2.642.500
Cotización EIIT	1.187.000	991.300	1.036.900	1.026.400	1.076.200	5.317.800
<b>Total Planillas</b>	<b>32.780.600</b>	<b>29.194.300</b>	<b>29.676.300</b>	<b>29.214.400</b>	<b>36.947.600</b>	<b>157.813.200</b>

Para el año 2019 el Ministerio canceló planillas de seguridad social por concepto de Pago de nómina de supernumerarios, las cuales ascendieron a la suma de \$11.147.200:

### APORTE PATRONO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SUPERNUMERARIOS 2019

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Cotización Pensión Patrono	286.400	497.000	551.900	544.300	597.200	657.200
Cotización Salud Patrono	202.800	352.000	390.900	385.000	423.000	465.500
Cotización ARL Patrono	12.600	21.700	24.100	23.700	26.100	28.700
Cotización CCF	102.000	173.200	191.500	189.300	228.000	266.300
Cotización SENA	12.800	21.700	24.000	23.800	28.600	33.400
Cotización ICBF	76.600	129.900	143.700	142.000	171.100	199.800
Cotización ESAP	12.800	21.700	24.000	23.800	28.600	33.400
Cotización EIIT	25.600	43.400	48.000	47.400	57.100	66.700
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PATRONO</b>	<b>731.600</b>	<b>1.260.600</b>	<b>1.398.100</b>	<b>1.379.300</b>	<b>1.559.700</b>	<b>1.751.000</b>

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL COTIZADO
Cotización Pensión Patrono	293.200	283.200	279.600	329.600	4.319.600
Cotización Salud Patrono	207.700	200.600	198.100	233.300	3.058.900
Cotización ARL Patrono	12.800	12.400	12.200	14.400	188.700
Cotización CCF	101.700	98.300	97.100	142.500	1.589.900
Cotización SENA	12.800	12.300	12.200	17.900	199.500
Cotización ICBF	76.300	73.700	72.800	106.900	1.192.800
Cotización ESAP	12.800	12.300	12.200	17.900	199.500
Cotización EIIT	25.500	24.600	24.300	35.700	398.300
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PATRONO</b>	<b>742.800</b>	<b>717.400</b>	<b>708.500</b>	<b>898.200</b>	<b>11.147.200</b>



Aporte patrono seguridad social y parafiscales correspondiente al retroactivo por el supernumerario que se canceló en el mes de octubre de 2019 por el valor de \$155.700.

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL COTIZADO
Cotización Pensión Patrono	13.000	22.400	24.800	60.200
Cotización Salud Patrono	9.400	15.900	17.600	42.900
Cotización ARL Patrono	1.100	2.000	2.200	5.300
Cotización CCF	4.700	7.800	8.600	21.100
Cotización SENA	600	1.000	1.100	2.700
Cotización ICBF	3.400	5.800	6.400	15.600
Cotización ESAP	600	1.000	1.100	2.700
Cotización EIIT	1.200	1.900	2.100	5.200
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PATRONO</b>	<b>34.000</b>	<b>57.800</b>	<b>63.900</b>	<b>155.700</b>

De igual forma la entidad cumple con el pago de prestaciones sociales de los funcionarios según lo dispuesto en la norma laboral para el sector público.

**Informe Liquidaciones exfuncionarios:** Frente al pago de prestaciones sociales a exfuncionarios, durante el año 2019 se tramitaron liquidaciones definitivas de exfuncionarios, los cuales se gestionaron y pagaron. A continuación, se presenta las liquidaciones y su estado a la fecha:

Identificación	Nombres	Apellidos	FECHA DE NOVEDA	Cargo	Descripción Cargo	ESTADO
2236564	GUISEPPE	CAYPA ALTARE	19/02/2013	102006	ASESOR	PAGADO
3400279	VILMER RENE	HOYOS HOYOS	8/11/2016	102016	ASESOR	PAGADO
7364720	MAURICIO	MORENO PEREZ	30/11/2019	202814	PROFESIONAL ES	EN PROCESO DE LIQUIDACION
9399844	JAI ME ENRIQUE	CUSBA GARCIA	11/09/2017	15021	SUBDIRECCION	PAGADO
11052702	JUAN LUIS	VERGARA PERDOMO	17/01/2014	202817	PROFESIONAL ES	PAGADO
11188180	HOVER	GUTIERREZ CRISTANCHO	24/01/2014	404411	AUXILIAR ADMIN	PAGADO
11367128	ERICK CAMILO	CASTELLANOS REYES	24/09/2018	102015	ASESOR	PAGADO
33459947	MARCELA ISABEL	BARBOSA VIRGUEZ	31/12/2019	102007	ASESOR	EN PROCESO DE LIQUIDACION
37512855	MARTHA LILIANA	AMAYA PARRA	23/01/2018	10023	DIRECTIVO	PAGADO
39522280	BLANCA LIGIA	PORRAS VELA	31/12/2019	421019	SECRETARIA ELEG	EN PROCESO DE LIQUIDACION
40044422	DEISY YOLIMA	MENDIVELSO MEJIA	23/10/2019	102007	ASESOR	PAGADO
41759388	CLARA ELIZABETH	CANCINO DIAZ	9/10/2019	202824	PROFESIONAL ES	EN PROCESO DE LIQUIDACION
42966572	GLORIA AMPARO	RICO VILLEGAS	5/09/2017	15021	SUBDIRECCION	PAGADO
51605033	ESPERANZA	VANEGAS CRUZ	16/02/1994	313214	TECNICO OPERAT	PAGADO
52543650	MARIA FERNANDA	CASTAÑEDA	17/01/2014	204410	PROFESIONAL UI	PAGADO
52620615	CLAUDIA XI MENA	MOTTA HERNANDEZ	28/08/2018	10023	DIRECTIVO	PAGADO
52771378	SINA ALEJANDRA	ALBARRACIN BARRERA	24/09/2018	102018	ASESOR	PAGADO
52831454	DAHIANNA	JURADO URREGO	28/08/2018	102015	ASESOR	PAGADO
52856940	PAOLA ANDREA	BLANCO GIRALDO	24/09/2018	15021	SUBDIRECCION	PAGADO
53076752	MARIA DEL PILAR	INDABURO PEÑUELA	9/09/2015	204409	PROFESIONAL UI	PAGADO
53135878	CINDY LORENA	ORTIZ CADENA	1/03/2017	202818	PROFESIONAL ES	PAGADO
55063571	LUZ MERY	GALVIS NIETO	1/03/2012	102015	ASESOR	PAGADO
60380997	GLADYS CAROLINA	FOLIACO MORA	24/01/2014	202824	PROFESIONAL ES	PAGADO
63347560	LUZ AMPARO	HERNANDEZ SOLANO	29/11/2013	202818	PROFESIONAL ES	PAGADO
63529516	DIANA YADITH	FLOREZ GOMEZ	16/08/2011	204411	PROFESIONAL UI	PAGADO
71361318	JHUDI	CASTRO SIERRA	14/10/2019	20	VICE MINISTRO	PAGADO
75107775	IVAN DARIO	CASTAÑO PEREZ	16/11/2017	10023	DIRECTIVO	PAGADO
79116908	JOSE ANTONIO	RUIZ	6/12/1991	410313	CONDUCTOR	PAGADO
79378140	JORGE MARIO	CALVO LONDOÑO	30/11/2019	102015	ASESOR	EN PROCESO DE LIQUIDACION
79632917	JULIO CESAR	MANCIPE CAICEDO	5/02/2013	102013	ASESOR	PAGADO
79670927	CARLOS EDUARDO	ROZO BOLAÑOS	4/05/2017	10023	DIRECTIVO	PAGADO
79958908	GERSSON JAIR	CASTILLO DAZA	15/04/2015	102013	ASESOR	PAGADO
80134892	JUAN CARLOS	ESCOBAR BARRERA	2/05/2017	102016	ASESOR	PAGADO
80233374	RICARDO	TORRES VALDERRAMA	23/01/2014	202816	PROFESIONAL ES	PAGADO
80769196	RIVIER HERNANDO	GÓMEZ CUEVAS	24/01/2014	15021	SUBDIRECCION	PAGADO
91472420	RICARDO ARTURO	ARIAS BELTRAN	24/05/2018	104516	JEFE DE OFICINA	PAGADO
93392452	JAIRO ENRIQUE	ORDÓÑEZ ARAGON	5/03/2019	410313	CONDUCTOR	PAGADO
98563737	GUSTAVO ALEJANDRO	GALLEGO HERNANDEZ	7/09/2016	102016	ASESOR	PAGADO
1010201777	GERMAN DAVID	ALARCON DE LAVALLE	12/06/2017	204410	PROFESIONAL UI	PAGADO
1014194479	DIANA CAROLINA	MARTINEZ JOYA	2/05/2017	102009	ASESOR	PAGADO
1018411349	VIVIANA ANDREA	USSA CARDENAS	29/01/2019	202820	PROFESIONAL ES	PAGADO
1018431673	ARMANDO	GUIO ESPAÑOL	17/10/2019	10023	DIRECTIVO	PAGADO
1019028232	JULIET EMERALDA	DÍAZ DIAZ	1/03/2016	202814	PROFESIONAL ES	PAGADO
1019033093	PAULA FABIANA	GARCIA PRIETO	26/01/2018	102006	ASESOR	PAGADO
1031137461	YENCI NATALIA	ABRIL GUEVARA	29/11/2013	312411	TECNICO ADMIN	PAGADO
1032322927	DIANA MARGARITA	MONTERROSA GARAVITO	23/01/2014	202820	PROFESIONAL ES	PAGADO
1032381973	LILIANA MARIA	LOPEZ MACEA	13/10/2019	202815	PROFESIONAL ES	PAGADO
1049624779	JENNIFER VIVIANA	DIAZ CARO	1/09/2016	204411	PROFESIONAL UI	PAGADO
1067851954	ELKIN JOSE	ROMERO HERNANDEZ	24/01/2014	202817	PROFESIONAL ES	PAGADO
1069727229	LEYDI VIVIANA	CRISTANCHO CRUZ	12/11/2019	15021	SUBDIRECCION	PAGADO
1070809835	PEDRO FABIAN	GENES NEGRETTE	16/12/2013	202816	PROFESIONAL ES	PAGADO
1090365885	GRACE ANDREA	QUINTANA ORTEGA	18/03/2019	15021	SUBDIRECCION	PAGADO
1098664263	RUBY LORRAINE	SILVA RUEBA	28/10/2013	202815	PROFESIONAL ES	PAGADO
1129527751	NESTOR EDUARDO	FAJARDO INFANTE	29/11/2013	15021	SUBDIRECCION	PAGADO
1136882261	MARIA PAULA	FORERO VEGA	15/12/2019	202824	PROFESIONAL ES	EN PROCESO DE LIQUIDACION



## **CUENTA 2436 – RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE. (Miles de Pesos)**

Su saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$477.888 y corresponde a los descuentos que se aplicaron a los pagos hechos a los funcionarios y proveedores del Ministerio Tic en el mes de diciembre de 2019, valores que son cancelados una vez sean efectuados los respectivos pagos a los contratistas y proveedores y posterior pago a la Dian. Adicionalmente se realizó el registro contable de los valores retenidos a los sujetos de Retención y de los valores pagados a la Dian, establecido en el Literal C del instructivo contable No 001 de 2018 de la CGN, la cual establece la presentación de impuestos en enero 2020 y se desglosa así:

SUBCUENTA	RETENCION EN LA FUENTE	VALOR
2.4.36.03	Honorarios	0
2.4.36.05	Servicios	90
2.4.36.07	Rendimientos financieros	0
2.4.36.15	Rentas de Trabajo	476.953
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido por consignar	1
2.4.36.27	Retención de industria y comercio por compras	844
	<b>TOTAL</b>	<b>477.888</b>

### **Subcuenta 249040 –Saldos a favor de beneficiarios.**

Está conformado por el saldo a favor de deudores de cartera de vivienda de la extinta INRAVISION que serán reintegrados y a diciembre 31 de 2019, presenta un saldo por valor de \$6.200 miles de pesos.

## **NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

### **22.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**

## **CUENTA 2511 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO (Miles de pesos)**

El saldo a diciembre 31 de 2019 de la Cuenta 2511, por valor de \$4.760.161 está conformado por:  
1) Consolidación de prestaciones sociales, según los reportes generados a través del sistema de nómina  
2) liquidación de prestaciones sociales establecidas en cuentas por pagar registradas en el



aplicativo KAPTUS de Nomina, dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

### **SUBCUENTA 251101 – NÓMINA POR PAGAR**

El saldo a diciembre 31 de 2019 corresponde a la causación de los compensatorios del mes de diciembre de acuerdo con las Resoluciones Nos 3501 y 3502 del 30/12/2019, por valor de \$33.713 y 1.583 miles de pesos, respectivamente, al Consolidado de prestaciones sociales, a los Aportes a fondos pensionales por parte del empleador, más las liquidaciones de prestaciones sociales que quedaron en cuentas por pagar al cierre de esta vigencia.

### **SUBCUENTAS 251102 – 251104 -251105 -251106 -251107 -251109 -251122**

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SALDO AL 31-12-2019 \$MILES</b>
251102	CESANTÍAS	106.018
251104	VACACIONES	2.149.785
251105	PRIMA DE SERVICIOS	1.423.252
251106	PRIMA DE SERVICIOS	433.319
251107	PRIMA DE NAVIDAD	12.257
251109	BONIFICACIONES	562.010
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES EMPLEADOR	38.226

### **CUENTA 2514 – BENEFICIO POSEMPLEO – PENSIONES (Miles de pesos)**

Se reconocen como beneficios posempleo, los beneficios distintos de la terminación de vínculo laboral o contractual que se paguen después de periodo de empleo en el MINTIC.

En esta cuenta se registra las cuotas partes pensionales por pagar y en cuentas de orden los bonos pensionales, cuando sea exigible su pago se registra como un pasivo real, que estén a cargo del MINTIC, de obligaciones relacionadas con los empleados del Mintic y de los extrabajadores de las entidades adscritas y liquidadas, Focine, Audiovisuales, Inravisión, Adpostal, Mintic, Telecom, que por disposición legal fueron asumidas por el Mintic, quien en calidad de responsable reconoce y paga estos beneficios posempleo.

Se mide por el valor del cálculo actuarial realizado a diciembre 31 de 2019 y entregado por el actuario, trayendo a valor presente las obligaciones y utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las variables requeridas.

Con una frecuencia no mayor a tres años se efectuará las evaluaciones actuariales y entre periodos se realizará el cálculo financiero de las cuotas partes y bonos pensionales por pagar de las entidades adscritas y liquidadas.



Se eliminaron las subcuentas con naturaleza DB y CR de la cuenta de provisión de pensiones, se actualizo el cálculo actuarial y se reconoció en el pasivo real de beneficio post empleo-pensiones; de conformidad con el artículo 6 de Decreto 3056 de 2013, “La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores”.

La Resolución No. 633 de 2014 de la Contaduría General de la Nación en su artículo 4 numeral 1 expresa que “el cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años considerando las variables e hipótesis relativas a la población que hacen parte de este”.

### **CALCULO ACTUARIAL PASIVO PENSIONAL- CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES**

Acorde al Registro MINTIC No. 202002025 del 13/1/2020, la Coordinación del GIT de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remitió a la Subdirección Financiera el resultado matemático del cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2019 con las novedades reportadas, entregadas y actualizadas a la fecha de corte en materia pensional Jubilados y Beneficiarios, cuotas partes pensionales y bonos pensionales con los datos consolidados y la información entregada por el Actuario MACA No. 095, el 24 de diciembre de 2019 -Registro de correspondencia MINTIC No. 192108503, según lo estipulado en el numeral 1 del inciso B de la cláusula Segunda del contrato de prestación de servicios número 600 de 2019.

Con radicado No. 201006083 del 5/2/2020 el PAR-TELECOM entregó al Ministerio de TIC la información correspondiente al Cálculo Actuarial, extintas Telecom y Telesociadas.

#### **Subcuenta 2.5.14.12 -Cálculo actuarial de futuras pensiones**

<b>BONOS PENSIONALES MINISTERIO -TIC</b>							
	<b>BONOS A</b>		<b>BONOS B</b>		<b>BONOS T</b>		<b>TOTAL BONOS</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	
<b>AUDIOVISUALES</b>	-	-	144	2,488,645,971			2,488,645,971
<b>ADPOSTAL</b>	638	61,487,041,609	5,421	311,117,242,093	14	200,348,695	372,804,632,397
<b>INRAVISIÓN</b>	154	11,712,718,412	387	22,763,095,484			34,475,813,896
<b>FOCINE</b>	-	-	196	4,303,354,500			4,303,354,500
<b>MINTIC</b>	2,790	141,329,173,311	6,985	292,677,506,904			434,006,680,215
<b>TOTAL</b>	<b>3,587</b>	<b>214,528,933,332</b>	<b>13,134</b>	<b>633,349,844,952</b>	<b>14</b>	<b>200,348,695</b>	<b>848,079,126,979</b>

Cifras en pesos



ENTIDAD TELECOM		
BONOS PENSIONALES		
FECHA DE CÁLCULO: 31-12-2017		
Bonos pensionales	Nº Personas	Valor reserva a cargo de la entidad
Bonos tipo B	6249	\$ 554,868,329,168
Bonos tipo A1	157	\$ 2,209,135,199
Bonos tipo A2	1452	\$ 117,448,838,846
<b>Total Bonos</b>	<b>7858</b>	<b>\$ 674,526,303,213</b>

ENTIDAD TELEASOCIADAS							
BONOS PENSIONALES							
FECHA DE CÁLCULO: 31-12-2017							
ENTIDAD	Bonos tipo A1		Bonos tipo A2		Bonos tipo B		TOTAL
	Nº personas	VALOR \$	Nº personas	VALOR	Nº personas	VALOR	
TELEARMENIA	0	-	0	-	22	1,080,442,891	1,080,442,891
TELECALARCA	0	-	7	55,584,741	14	547,508,538	603,093,279
TELECAQUETA	24	279,723,006	0	-	32	2,267,787,235	2,547,510,241
TELECARTAGENA	1	19,913,953	1	18,096,614	3	317,777,713	355,788,280
TELEHUILA	0	-	0	-	12	922,848,189	922,848,189
TELEMAICAO	6	56,307,359	16	288,564,796	11	1,213,266,728	1,558,138,884
TELENARIÑO	9	27,903,973	52	1,631,776,935	83	3,760,187,139	5,419,868,047
TELESANTAMARTA	1	30,306,383	1	12,208,234	1	84,973,933	127,488,550
TELESANTAROSA	0	-	1	19,999,879	2	412,938,446	432,938,325
TELETOLIMA	15	123,438,490	61	3,132,002,942	103	7,884,978,639	11,140,420,071
<b>Total Bonos</b>	<b>56</b>	<b>537,593,166</b>	<b>139</b>	<b>5,158,234,141</b>	<b>283</b>	<b>18,492,709,451</b>	<b>24,188,536,758</b>

### Subcuenta 2.5.14.14 -Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

CALCULO ACTUARIAL CUOTAS PARTES PENSIONALES						
ADPOSTAL	AUDIOVISUALES	FOCINE	INRAVISION	MINTIC	PAR-TELECOM	TOTAL
22.493.705	289.698	473.081	7.275.429	150.027.094	13.979.099	<b>194.538.106</b>

Cifras en miles de pesos



CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR TELECOM				
Concepto	No. Personas	Reserva de Jubilación	Reserva supervivencia	Reserva Total
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	134	\$6.969.482	\$2.697.951	9.667.433
Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	105	4.311.665	0	4.311.665
Total reserva matemática	239	11.281.147	2.697.951	\$13.979.099

## NOTA 23. PROVISIONES

### 23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del MINTIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El MINTIC reconoce una provisión de litigios y demandas: - tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado – probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y – puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

Se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en Probable, Posible y Remota y se calcula el Valor Presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: Probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; Posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50% se registra en cuentas de orden y Remota con riesgo de pérdida menor al 10% no se reconoce ni se revela.

Se mide por la mejor estimación del desembolso, para cancelar la obligación y se ajustará.

La relación y monto de los procesos que se adicionaron y/o notificaron de demanda a favor y en contra en la vigencia y cuales se pagaron, desagregada por MINTIC, RTVC, PAR ADPOSTAL y lo recibido de la ANTV en Liquidación, se detallan en anexo adjunto.



La relación y monto de los procesos que tuvieron sentencia condenatoria definitiva en la vigencia y cuales se pagaron, desagregados por MINTIC, RTVC, PAR ADPOSTAL y lo recibido de la ANTV en Liquidación, se detallan en anexo adjunto.

La relación y monto de los procesos que tuvieron sentencia a favor de la entidad definitiva en la vigencia desagregada por MINTIC, RTVC, PAR ADPOSTAL y lo recibido de la ANTV en Liquidación, se detallan en anexo adjunto.

La relación del valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales incluyendo intereses y costas del proceso, se detallan en anexo adjunto.

El Estado de los procesos, demandante, monto y evaluación del riesgo de las registradas en la provisión, se detallan en anexo adjunto.

Los procesos judiciales en los que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es parte, se clasifican en: 38 Ordinarios Laborales, 5 Civiles y 438 Contenciosos Administrativos; adicionalmente, los procesos cedidos por el Par Adpostal el pasado 26 de diciembre de 2019, se clasifican de la siguiente manera: 4 Contencioso Administrativos y 15 Ordinarios Laborales.

Se anexa documento en el que se informa el estado de los procesos y gestiones adelantadas para obtener la entrega de los locales comerciales del Edificio Murillo Toro.

La Coordinación GIT Procesos Judiciales y Extrajudiciales durante la vigencia 2019, realizó depuración y actualización constante de los procesos judiciales que se encontraban registrados en el sistema, logrando así, en el mes de diciembre obtener un consolidado real de los procesos en los que es parte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los apoderados del MinTIC realizaron los registros de los procesos que eran notificados y que les eran asignados para la debida representación, haciendo la actualización y la valoración del riesgo procesal, de conformidad con los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De conformidad con lo expuesto, se adjunta un documento que contiene las descargas que se realizó durante el transcurso de la vigencia 2019, en el cual se puede apreciar las depuraciones e ingresos que se realizaron en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado eKogui.



Los apoderados que representan judicialmente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones utilizan como criterios para la estimación de la provisión contable, la metodología implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; los 4 criterios utilizados, son los que se relacionan a continuación:

Criterio 1	Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho derecho expuestas por el demandante.
Criterio 2	Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
Criterio 3	Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
Criterio 4	Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia

De conformidad con la información suministrada por el Coordinador GIT Presupuesto mediante correo electrónico, el presupuesto estimado de pago de procesos judiciales para la vigencia 2020, asciende a la suma de tres mil trescientos treinta y tres millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$3.333.325.649.00.).

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

### 24.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS

Esta cuenta registra como recursos recibidos en Administración de Foncap - Caprecom los bienes remanentes entregados por Inravisión al momento de su liquidación y los cuales tienen como destino final al hacerse líquidos, abonar al pasivo pensional que fue reconocido por Foncap al estar aprobado el Cálculo actuarial de la liquidada Inravisión, por el Ministerio de Hacienda antes de su liquidación.

Igualmente contiene la información relacionada con los Depósitos Judiciales y las Cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

SUBCUENTA	RETENCION EN LA FUENTE	VALOR
2.9.02	Recursos Recibidos en Administración	2.117.452
2.9.03	Depósitos Recibidos en Garantía	236.870
2.9.19	Bonos Pensionales	891.345
	<b>TOTAL</b>	<b>3.245.667</b>



## NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1 ACTIVOS CONTINGENTES

#### **CUENTA 8120- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (Miles de pesos)**

El saldo a 31 de diciembre corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio-Tic en donde el Ministerio es quien presenta la demanda, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre de 2019, presenta un valor de \$38.823.165.

Se informa que la Oficina Asesora Jurídica formuló demandas mediante las cuales se pretende la restitución de los inmuebles que fueron arrendados entre los años 1991 y 2004 y de los cuales se continuó el uso y goce por parte de terceros. El estado de los procesos judiciales al mes de diciembre de 2019 es el siguiente:

**LOCAL 2:** Radicado No. 11001334305820160074200, Juzgado 58 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, demanda contra el señor FERNANDO PUERTA LONDOÑO y otros.

La demanda fue admitida el 29 de noviembre de 2017. El 5 de abril de 2018 se volvió a enviar la citación al demandado, pero no se pudo realizar la notificación. El 25 de mayo de 2018 se notificó el Ministerio Público. El 22 de agosto de 2018 se envió la notificación por aviso al Demandado. El 3 de diciembre se solicitó nuevamente el emplazamiento. El 2 de mayo de 2019 se ordenó el emplazamiento, se realizó la publicación en el diario el tiempo y se está a la espera que el Despacho nombre curador.

**LOCAL 3:** Radicado No. 11001333603220160033200, Juzgado 32 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, Demanda contra el señor CARLOS JULIO BAUTISTA HEREDIA y otro.

La demanda fue admitida el 31 de marzo. El 27 de septiembre de 2017 el Despacho ordenó el emplazamiento a los demandados Alberto García Tejada y Carlos Julio Bautista Heredia. Se realizó emplazamiento. Teniendo en cuenta que no comparecieron los demandados a notificarse, el Despacho, el 24 de enero de 2018, ordenó designar curadores de la lista de auxiliares de justicia. El 13 de septiembre de 2018 tomó posesión la Curadora Ad Litem del señor Carlos Julio Bautista. Está pendiente de que se poseione la curadora del señor Alberto García Tejada. La Curadora de Carlos Julio Bautista solicitó nulidad de lo actuado teniendo en cuenta que el señor Carlos Julio conoce la actuación. El 12 de febrero de 2019, el Despacho fijó en lista la solicitud de la Curadora.



Mediante Auto del 23 de mayo, el Despacho negó la solicitud presentada por la Curadora y nombró nuevo curador. El 13 de junio de 2019, el Despacho nombró curador y se posesionó el día 6 de agosto. Se fijó fecha para audiencia de inicial para el 27 de mayo de 2020.

**LOCAL 4:** Radicado No. 11001333603320160022000, Juzgado 33 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, Demanda contra el señor GUILLERMO ELIAS MONTES SALAZAR y otros.

La demanda fue admitida el 29 de marzo de 2017. El local fue entregado. Teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento, el Despacho aceptó y el 29 de noviembre de 2017, ordenó el mismo. Como los demandados no comparecieron, el Despacho, el 9 de mayo de 2018, designó curador y el 22 de junio de 2018, éste contestó la demanda. El 27 de noviembre de 2018, se realizó traslado de las excepciones. El 30 de noviembre de 2018, se realizó pronunciamiento sobre las mismas. El 18 de diciembre de 2018, el Juzgado fijó como fecha para que se lleve a cabo la audiencia Inicial el día 22 de julio de 2019, pero a través del Auto de fecha 12 de junio, se reprogramó la audiencia inicial para el 26 de julio de 2019, la cual se llevó a cabo y dentro de la misma el Despacho expidió sentencia desfavorable negando la pretensión relacionada con el pago por el uso y goce del local. Decisión que fue apelada y se encuentra desde el 24 de octubre de 2019 al Despacho en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera.

**LOCAL 5:** Radicado No. 11001333603620160035500, Juzgado 36 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, Demanda contra el señor JORGE NICOLÁS CHAHIN IGHA y otros.

La demanda fue rechazada por caducidad. Teniendo en cuenta la apelación presentada, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, el 29 de noviembre de 2017, notificó Auto con el que revocó parcialmente el Auto de rechazo y ordenó admitir la demanda frente a las pretensiones excepto la de declaración de terminación del contrato de arrendamiento, por considerar que ya había caducado. Después de ser devuelto el expediente, el Juzgado 36 Administrativo, Sección Tercera, Oral de Bogotá, el 28 de agosto de 2018 admitió la demanda. El 14 de septiembre de 2018, se aportaron los gastos solicitados. El 15 de noviembre de 2018, se solicitó emplazamiento del demandado ya que se desconoce la dirección de notificación porque el local 5 fue entregado. El despacho, mediante Auto del 20 de mayo, resolvió la solicitud de emplazamiento. Se realizó la publicación en el periódico El Espectador. El 12 de agosto de 2019, el Despacho ordenó que por Secretaría se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor Jorge Nicolás Chahin. Desde el 5 de diciembre de 2019, se encuentra al Despacho para proveer.



**LOCAL 7:** Radicado No. 11001333603620160037600, Juzgado 36 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, demanda contra el señor LEONARDO CORTÉS DÍAZ y otros.

La demanda fue rechazada por caducidad. Teniendo en cuenta la apelación presentada, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, el 23 de febrero de 2018, revocó el Auto de primera instancia y ordenó admitir la demanda. Después de ser devuelto el expediente, el Juzgado 36 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, el 16 de julio de 2018, admitió la demanda. El 1 de agosto se aportaron los gastos solicitados, se envió citatorio para la notificación y no lo recibieron en el local 7 arguyendo que el demandado no residía ahí y que no lo conocían. El 26 de noviembre de 2018, se solicitó al Despacho el emplazamiento del demandado teniendo en cuenta que no se conoce otra dirección. El despacho, mediante Auto del 20 de mayo, negó la solicitud de emplazamiento y ordenó notificar nuevamente. Se envió la citación para notificación, pero nuevamente fue rechazada porque manifiestan que en el local 7 no conocen al señor Leonardo, entonces nuevamente el 18 de junio se le solicitó al Juzgado emplazar al demandado, teniendo en cuenta que se desconoce otra dirección. El Despacho solicitó nuevamente volver a notificar y no fue posible dado que no recibieron la correspondencia a nombre del demandado, por lo que se solicitó nuevamente el emplazamiento y desde el 14 de noviembre de 2019, el expediente está en el Despacho para resolver.

**LOCAL 9:** Radicado No. 11001334305920160048200, Juzgado 59 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, demanda contra el señor RUBEN DARIO VALBUENA VALBUENA y otros.

La demanda fue admitida el 6 de julio de 2017. Se envió citación para notificación, pero el demandado no se notificó. El 31 de enero de 2018, se notificó Auto en el que se ordenó notificar al demandado por correo certificado, dado que a través de correo electrónico no fue posible la notificación. El día 6 de diciembre de 2019, se llevó a cabo audiencia inicial y se programó audiencia de pruebas para el 27 de febrero de 2020.

### **CUENTA – 8361 Responsabilidades en Proceso**

El saldo en esta cuenta por valor de \$1.529.128 miles de pesos, corresponde al registro de la Responsabilidad informada el 12 de octubre de 2018 mediante comunicación radicada bajo el número 940432, la Subdirección de Asuntos Postales recibió del señor William Gamboa Sierra: el “informe sobre material faltante” en el cual se expuso, entre otras cosas, lo siguiente:

-los sellos postales faltantes ascienden a 3.713, equivalentes al 0,31% de la Colección, representando una pequeña parte de la totalidad de los 1 164.398 sellos postales de toda la



Colección; una vez confirmado el material faltante, y según el avalúo efectuado, el valor total del material filatélico extraído asciende a U\$ 495.287 (Dólares americanos).

-El avalúo entregado al MinTIC se estableció a partir del valor comercial y una serie de factores adicionales asociados al carácter patrimonial; para valorar y analizar cada unidad postal fueron tomados en cuenta su carácter histórico, testimonial, artístico y técnico, sin descartar las especies postales que se encontraran en mal estado de conservación o que hubiesen dejado de circular en el mercado de coleccionistas por pérdida de su valor comercial. A continuación, se incluye una tabla resumen donde se relaciona el material faltante para cada uno de los Álbumes y el valor:

Álbum	Número de sellos postales faltantes	Vlr avaluado en Dólares (U\$)
Álbum Richard I	964	300.254
Álbum Richard II	1337	54.259
Álbum Richard III	1085	103.527
Álbum Schaubeks V	217	28.230
Álbum Schaubeks VIII	110	9.017
<b>Total</b>	<b>3713</b>	<b>495.287</b>

-Es de señalar que conforme a la información suministrada por la Subdirección de Asuntos Postales la perdida es de 495.289,8811185 dólares, es decir \$1.529.128.262 pesos colombianos de acuerdo con la conversión de la TRM del 12 de octubre de 2018, fecha en la que se radicó el informe sobre material faltante.

-De igual forma la Subdirectora de Asuntos Postales instauró denuncia penal respecto del material faltante en la bóveda de Filatelia de Ministerio de TIC, correspondiéndole el número de noticia criminal 110016000056201801041 Fiscal 396 Seccional - Seccional Bogotá Adscrita a la Unidad Hurto; lo anterior se encuentra revelado en la cuenta de orden 836102-Responsabilidades en Proceso ante autoridad competente.

## CUENTA 8390 – OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

Las cuotas partes pensionales de CAPRECOM se reconocieron y revelaron en las cuentas de orden de los Estados Financieros del Mintic, en razón a la información financiera recibida por CAPRECOM, en Oficio Radicado No. 201556420000661 de abril 15 de 2015, donde relacionan: Estados Financieros de los años 2013 y 2014, certificación del Jefe de División de Contabilidad de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales por valor de **\$30.020.000 miles**, desagregada para cada una de las entidades del Sector adscritas y liquidadas INRAVISIÓN, ADPOSTAL, AUDIOVISUALES, FOCINE Y MINTIC y las notas a los Estados Financieros del año 2014.



Frente al valor de **\$30.020.000 miles**, la Coordinación de Administración de Personal ha adelantado la gestión de requerir periódicamente a CAPRECOM hoy en Liquidación, los soportes financieros y contables de los valores certificados como saldos a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: Es así que a la fecha, de la información que ha podido recaudar la Coordinación de Administración de Personal, se logró determinar que de la cifra inicialmente certificada por Caprecom, la suma de **\$12.781.420 miles** corresponden a cuotas partes pensionales de Entidades del Orden Nacional, razón por la que de conformidad con la Ley 1753 de 2015, deben suprimirse y no realizar gestión de cobro.

Así mismo, en la gestión adelantada por la Subdirección Administrativa y la Oficina Asesora Jurídica, dentro del proceso liquidatorio de Caprecom, mediante Resolución AL-07454 del 08 de agosto de 2016, se excluyeron de la masa liquidatoria, a favor del MINTIC **\$5.936.984 miles** por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes a valores que fueron recaudados por CAPRECOM en su gestión como Administradora de Pensiones y que se reconocen al Ministerio, como parte del traslado de la función de administración de las cuotas partes pensionales de las entidades ADPOSTAL, INRAVISION, AUDIVISUALES, FOCINE y MINCOM hoy MINTIC.

#### **CUENTA 9120 – LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS** (Miles de pesos)

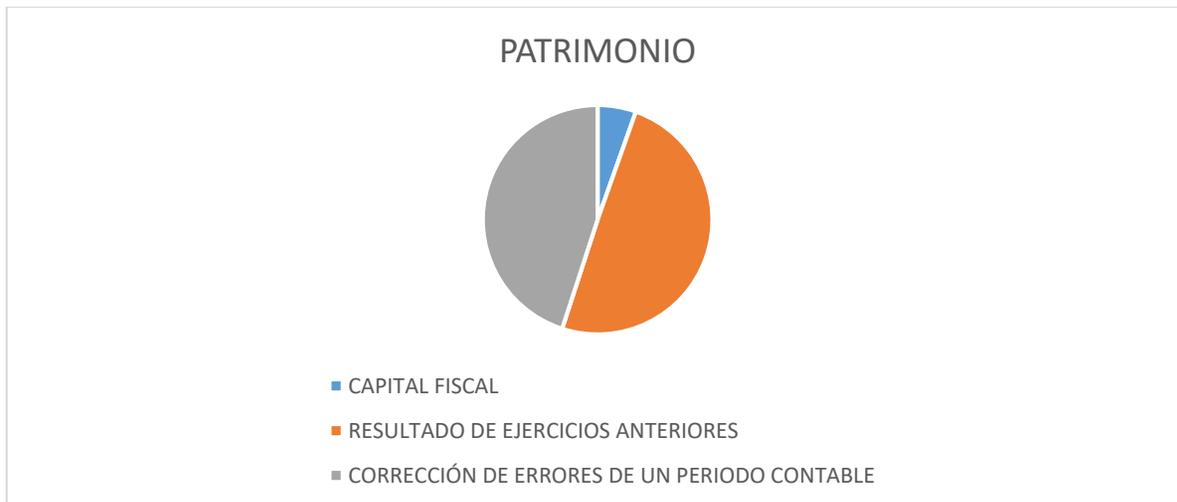
El saldo a 31 de diciembre de 2019 presenta un valor de \$3.787.166.884, que corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio-Tic, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado.

#### **CUENTA 9312- LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES** (Miles de Pesos)

El saldo de esta cuenta corresponde al registro del cálculo actuarial de los bonos pensionales del MIN-TIC y las entidades adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, FOCINE, ADPOSTAL, que no fueron trasladados a la UGPP, donde se registra el cálculo actuarial del PAR-TELECOM y las Telesociadas.



### 3 PATRIMONIO



#### **DEFINICION:**

Comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el MINTIC para cumplir las funciones de cometido estatal; está constituida por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deben reconocerse en el patrimonio.

#### **NOTA 26. PATRIMONIO**

#### **CUENTA 3105– CAPITAL FISCAL (Miles de pesos)**

#### **-PROCESOS JUDICIALES ANTV EN LIQUIDACION:**

La ANTV hoy en liquidación al 25 de julio de 2019, presentaba saldo por concepto de Provisiones Litigios y Demandas – PROCESOS ADMINISTRATIVOS por la suma de \$38.459.220.793 y por concepto de Pasivos Contingentes – Pretensiones de procesos por la suma de \$166.874.497.882, así:

<b>2.7.01</b>	<b>PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	<b>38.459.220.793,00</b>
2.7.01.03.001	Administrativas	38.459.220.793,00
<b>9.1</b>	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>166.874.497.882,00</b>
9.1.20.90.001	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	166.874.497.882,00



Teniendo en cuenta que la ANTV en Liquidación mediante acta de entrega documental No 003 del 13 de agosto de 2019 y acta de entrega documental 009 del 23 de agosto de 2019, traslado al Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones 90 procesos judiciales, a continuación, se realiza conciliación de saldos contables entre los valores trasladados al MINTIC y los saldos de los procesos judiciales que la ANTV continúan con la debida defensa:

No cuenta	Descripción	Saldo al 25 de julio de 2019 ANTV en Liquidación		Valor trasladado al Mintic		Saldo final ANTV en liquidación	
		No de procesos	Valor contable	No de procesos	Valor contable	No de procesos	Valor contable
<b>2.7.01</b>	<b>PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS</b>		<b>38.459.220.793,00</b>		38.214.183.725,91		245.037.067,09
2.7.01.03.001	Administrativas	158	38.459.220.793,00	91	38.214.183.725,91	67	245.037.067,09
<b>9.1</b>	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>		<b>166.874.497.882,00</b>		<b>166.802.560.296,78</b>		71.937.585,70
9.1.20.90.001	Otros litigios		166.874.497.882,00		166.802.560.296,78		71.937.585,70

De acuerdo con lo anterior, se indica que el saldo final ANTV en Liquidación de las provisiones y pretensiones corresponde a procesos judiciales que no hacen parte de la entrega efectuada al Ministerio y sobre los cuales la ANTV en Liquidación realizará la defensa judicial y/o trasladará a la CRC

Acorde al Concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20193000068001 del 27-12-2019, el cual estableció que algunos patrimonios autónomos y fondos que actualmente reportan su información contable en forma independiente a la CGN, deben ser incorporados a la información del respectivo fideicomitente o entidad que administra o tiene el control de estos; para el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del reporte con corte 31 de diciembre de 2019, los patrimonios autónomos o fondos a incorporar se relacionan a continuación y debe verse reflejada como un Derecho en Fideicomiso, donde su afectación inicial será contra el Capital Fiscal.

ID Entidad	Nombre	Valor
923270343	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	\$210.483.862
923271635	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	31.585.382

Cifras en miles de pesos



## **CUENTA 3109– RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Miles de pesos)**

-Bonos Pensionales: El concepto de pensiones futuras incorpora: i. Las pensiones de los funcionarios que estando laborando actualmente la entidad asumirá el pago de las pensiones y ii. Las pensiones de los extrabajadores que laboraron cuando la entidad era responsable del pasivo pensional.

Cuando en la actualidad el extrabajador cumple los requisitos para el reconocimiento del beneficio por pensión a través de un fondo de pensiones público o privado, la entidad en donde laboró y era responsable del pago de las pensiones, entregará el bono pensional.

Con la información laboral de los extrabajadores pendientes del reconocimiento de la pensión, la entidad debe realizar el C.A. de futuras pensiones.

La entidad deberá reconocer el C.A. de futuras pensiones por los pensionados objeto del pago de bonos pensionales, en la medida que existe una obligación y en consecuencia es necesario el reconocimiento del pasivo.

Al no haber realizado el reconocimiento contable de esta obligación en la fecha de transición 1° de enero de 2018, deberá realizar el ajuste en el período 2019 y aplicará la Norma de Corrección de errores.

Una vez presentada la reclamación por el beneficiario pensionado aplicará el Procedimiento contable adoptado por la CGN con la Resolución 320 de 2019.

Por lo anterior, se reexpresó el Estado de Situación Financiera de la vigencia 2018, en razón al reconocimiento del pasivo de la proyección financiera de bonos pensionales registrados en las cuentas de orden 931202 – Entidades responsables del Pasivo Pensional, por valor de \$3.131.326.657, que corresponde al registro del cálculo actuarial de los bonos pensionales del MIN-TIC y las entidades adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, FOCINE, ADPOSTAL, que no fueron trasladados a la UGPP, por valor de \$2.424.946.154, PAR-TELECOM y las Telesociadas por valor de \$706.380.503.

En la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior, se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales que a diciembre 31 de 2019, debe reconocerse el pasivo en aplicación de la Resolución 320 del 2019 de la Contaduría General de la Nación, por lo cual debe registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Telesociadas por valor de \$24.188.536, Par-Telecom \$674.526.303 y Ministerio TIC \$848.079.126, para un total de \$1.546.793.966.



Acorde a la Resolución 320 de 2019, corresponden cálculo actuarial de pensiones futuras, por lo cual se registra en la vigencia 2019 como una corrección de error.

-Propiedad Planta y Equipo: Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro con placa 01-40035; realizando la reclasificación en su registro.

Lo anterior, teniendo presente que la cuenta contable 160501001 Terrenos Urbanos donde se registra el Edificio Murillo Toro con placa 01-40028, se encontraba sobre estimada por el valor de \$30.873.521.600. De igual forma, la cuenta contable 164001001 Edificaciones Urbanas Edificio Murillo Toro con placa 01-40035, se encontraba sobre estimada por el mismo valor.

En ese sentido, se procedió a realizar la reclasificación de depreciación del Edificio Murillo Toro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018, de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI, Numeral 4.3 *“Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*. Posteriormente, se realizó el ajuste contable en la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.

El ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base (Costo del bien \$40.487.341.600, vida útil 27.000 días y tiempo transcurrido desde enero a diciembre del 2018 y de enero a agosto de 2019); proceso que se realizó en el aplicativo SEVEN mediante el tipo de operación 1209 y 1134 ajustando los valores correspondientes a la depreciación acumulada según el cálculo ya mencionado en el cual se requiere la asignación de nueva placa, para cual se crea la placa 01-40035-1.

El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:

Se informa que las Edificaciones de: (i) Ancuya – Nariño con placa 01-59883, (ii) Manga del Alto - Magdalena de placa 01-60118, (iii) La Casa Los Comuneros – B/manga de placa 01- 40036 y (iv) Riosucio - Caldas de palca 01-60115, si bien es cierto estaban reconocidos en Propiedad, Plata y Equipo, no estaban generando depreciación.

Con el fin de corregir la inconsistencia, se hizo reclasificación a través de la herramienta en aplicativo SEVEN, así:

-Tipo de operación 1219 – RECLASIFICACIÓN POR AJUSTES, en el cual se reversa el ingreso y la depreciación acumulada del bien.



-Tipo de operación 1161 – ENTRADA POR RECLASIFICACIÓN DEL ACTIVOS, en el cual se ingresa el bien con las bases corregidas y cambios de placa. En esta operación se:

-Se Registra la depreciación acumulada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019.

-Se corrige la vida útil establecida para edificaciones (2.700 días)

-Se registran los bienes a la bodega 600 – Edificaciones, la cual se encuentra parametrizada para generar depreciación.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
AJUSTES EN LA DEPRECIACION INMUEBLES al 31 de diciembre de 2019		
Placa	Descripción	Vr. Ajuste Depreciación año 2018
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	475.739.089
01-40036-1	Casa Los Comuneros	5.107.823
01-60118-1	Manga del Alto	26.254.490
01-59883-1	Edificación Ancuya	3.265.975
01-60115-1	Edificación Rio Sucio	7.150
<b>Total</b>		<b>510.374.527</b>

-De otra parte y teniendo en cuenta el Concepto No. 201920000002051 del 28/1/2019, emitido por la Contaduría General de la Nación -CGN, Marco Normativo Entidades de Gobierno -Tema Patrimonio, Subtema: Utilización de la cuenta 3145 -Impactos por la transición al Nuevo Marco de Regulación, se aplicó lo dispuesto en la Resolución No. 585 de 2018: “Artículo 6. Al 1 de enero de 2019, la entidad reclasificará el saldo que tenía registrado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 3145 -IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109 - RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES”

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 585 de 2018, la CGN dispuso a 1 de enero de 2019, la eliminación de la cuenta 3145 - IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, razón por la cual las entidades deben reclasificar el saldo que se tenía en dicha cuenta al 31 de diciembre de 2018.

### **CUENTA 3148– GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS (Miles de pesos)**

Corresponde a la actualización de las inversiones patrimoniales por el método de participación patrimonial, que corresponde a la variación en las partidas patrimoniales diferentes al resultado del ejercicio, que a diciembre 31 de 2019 asciende a \$73.549.215.



## **CUENTA 3149– GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS (Miles de pesos)**

### **Subcuenta 314901- Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado - societarias**

Se registra la actualización de Inversiones patrimoniales, por el Método de Participación Patrimonial que corresponde a la variación en las partidas patrimoniales diferentes al resultado del ejercicio de los canales Regionales donde el MIN-TIC tiene participación inferior al 50% y el saldo a diciembre 31 de 2019 es por valor de \$-1.852.286.

## **CUENTA 3151 – GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

### **Subcuenta 315101 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo**

De conformidad con el artículo 6 de Decreto 3056 de 2013, “La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores”.

La Resolución No. 633 de 2014 de la Contaduría General de la Nación en su artículo 4 numeral 1 expresa que “el cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años considerando las variables e hipótesis relativas a la población que hacen parte de este”.

Acorde al Registro MINTIC No. 202002025 del 13/1/2020, la Coordinación del GIT de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remitió a la Subdirección Financiera el resultado matemático del cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2019 con las novedades reportadas, entregadas y actualizadas a la fecha de corte en materia pensional Jubilados y Beneficiarios, cuotas partes pensionales y bonos pensionales con los datos consolidados y la información entregada por el Actuario MACA No. 095, el 24 de diciembre de 2019 -Registro de correspondencia MINTIC No. 192108503, según lo estipulado en el numeral 1 del inciso B de la cláusula Segunda del contrato de prestación de servicios número 600 de 2019.

Con radicado No. 201006083 del 5/2/2020 el PAR-TELECOM entregó al Ministerio de TIC la información correspondiente al Cálculo Actuarial, extintas Telecom y Telesociadas.



## 4 – INGRESOS



### NOTA 27. INGRESOS

#### 27.1 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

##### 4.4.28.21 Transferencias por asunción de deudas

El saldo en esta cuenta contable por valor de \$1.669.431 corresponde principalmente al traslado de pagos por concepto de cuotas partes pensionales que realizó el PAR-TELECOM teniendo en cuenta la competencia asignada al PAR, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 1392 de agosto de 2018, que ordenaba el pago de cuotas partes pensionales con los recursos recaudados por el mismo concepto. Información trasladada al Ministerio-TIC Mediante radicado No 191056705 de noviembre 15 de 2019.

##### 4.7.05.08 Funcionamiento

El saldo en esta cuenta contable, por valor de \$48.364.976, representa el valor de los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional a 31 de diciembre de 2019 para Gastos de Funcionamiento según lo establecido en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 expedida por



el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se liquida el presupuesto general de Nación para la vigencia 2019.

#### 4.7.20.81 Devoluciones de ingreso

EL saldo en esta, por valor de \$570.477, corresponde a la devolución de los ingresos por concepto de rendimientos financieros generados por convenios con ICETEX, que corresponden al FONDO UNICO TIC, y fueron imputados en la vigencia 2018 al MINISTERIO-TIC.

#### 4.7.22 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

CUENTA	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	
4.7.22.01	Cruce de cuentas	2.132.142,00
4.7.22.03	Cuota de fiscalización y auditaje	72.258,80

El saldo en esta cuenta corresponde al pago de impuestos “retenciones en la fuente practicadas por el Ministerio-TIC” registradas mediante el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda de pagos por compensación a la DIAN,

#### 27.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

##### 4.8.02.01 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras.

El saldo en esta cuenta corresponde a los intereses generados en la cuenta de ahorros No 400703019429 del banco agrario de Colombia de los recursos recaudados por el PAR-TELECOM por concepto de cuotas partes pensionales antes del Decreto 1392 de Ministerio de Hacienda.

##### 4.8.02.33 Otros intereses de mora

El Saldo en esta cuenta por valor de \$1.274.080 con fecha de corte diciembre 31 de 2019 corresponde a los Intereses causados en la mesada pensional de noviembre de 2019, más otros ingresos recaudados por la reliquidación de intereses, por concepto de cuotas partes pensiones según lo establecido el en Artículo 4°. Ley 1066 de 2006 frente al cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones de cuotas partes



pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. Registrados contablemente según lo establecido el numeral 3.3 en la Resolución No 320 del 01 de octubre de 2019, de la Contaduría General de la Nación.

#### **4.8.08.03 Cuotas partes de pensiones**

Representa el valor causado de las cuentas de cobro de la mesada pensional de noviembre de 2019 que expide el Par-Telecom y el Ministerio-TIC dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaló en el artículo 8 que “La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación, son registradas contablemente según lo establecido en el numeral 3.3 “Causación de cuotas partes por cobrar” de la Resolución No 320 de la Contaduría General de la Nación.

#### **4.8.08.05 Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros**

El saldo en esta cuenta contable por valor de \$90.00 mlls corresponde al ingreso por la venta del inmueble ID 16926 de Florida Blanca Santander, mediante Factura No 100-10337 del 28 de febrero 2019, inmueble que fue transferido a título gratuito mediante Resolución No 1333 del 30 de junio de 2011 y la comisión del 29.85% cobrada por central de inversiones CISA

#### **4.8.08.09 Excedentes financieros**

El CONPES en uso de sus competencias otorgada por el inciso 3, del artículo 3, parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1.996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, a través del documento 3979, distribuyó los excedentes financieros del Fondo Único TIC de la vigencia 2018 y dispuso que los mismos fueran consignados a la Nación – Ministerio de TIC, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de



Hacienda y Crédito Público hasta el 27 de diciembre de 2019, por un valor de \$251.737.400. suma que corresponde al 80% del valor total de los Excedentes Financieros decretados en el documento CONPES por valor de \$358.578.000 y el 20% restante se asignó al Fondo Único TIC por valor de \$106.840.600.

#### 4.8.08.17 Arrendamiento operativo

El saldo en esta cuenta contable por valor de \$38.765 corresponde a que durante la vigencia del 2019, el MINTIC efectuó el registro de ingresos recibidos por uso y goce de los locales números 7 y 9, cuyos contratos se encuentran ya vencidos; según concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica (registro No. 1117303 del 11 de diciembre de 2017), como se detalla a continuación:

LOCAL	VALOR RECIBIDO POR ARRIENDO A 31 DE DICIEMBRE 2019
Local No.7	\$17.520
Local No.9	\$7.755
TOTAL	\$25.275

Los ocupantes de los locales números 7 y 9 han venido girando dineros mensuales a las cuentas del Ministerio sin que medie contrato de arrendamiento alguno. Dichos dineros se venían registrando en la cuenta contable 480890001- Otros Ingresos Diversos, por corresponder a actividades ordinarias que no se encuentran en otras cuentas y, que con sujeción al concepto de la Contraloría General de la República con radicado No. 20192000075521 del 12 de diciembre de 2019, por corresponder a una contraprestación por el derecho de uso de los inmuebles por parte de terceros, los mismos deben ser contabilizados en la cuenta 4808-Ingresos Diversos de la subcuenta 480817-Arrendamiento Operativo, sin que esto indique que se suscribirá contrato de arrendamiento

Ahora bien, dando cumplimiento al concepto mencionado, se reclasificaron los ingresos girados al MINTIC durante el año 2019, en la Cuenta 4808-Ingresos Diversos- Subcuenta 480817-Arrendamiento Operativo.

#### 4.8.08.26 Recuperaciones

El saldo en esta cuenta contable por valor de \$75.961.604 corresponde principalmente a la contabilización en la evaluación del riesgo de los procesos jurídicos del primer trimestre la vigencia 2019, en la que presento una disminución en la probabilidad de pérdida de los procesos jurídicos en contra del Ministerio TIC y se utiliza el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



Criterio general del Reconocimiento provisiones cuando existan pasivos reales con incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento de la fecha de pago y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: entidad está dispuesta cumplir con compromisos o responsabilidades.

En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que, por lo tanto, sí a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera; se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

#### 4.8.11.03 Empresas industriales y comerciales del estado – societarias

El saldo en esta cuenta por valor de \$16.545.209 corresponde al registro contable que se origina al realizar la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a 31 de diciembre de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la política contable para la actualización la cual expresa que se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Las inversiones en estos canales se miden posteriormente, **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

#### 4.8.12.03 Empresas industriales y comerciales del estado – societarias

El saldo en esta cuenta por valor de \$1.185.786 corresponde al registro contable que se origina al realizar la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a 31 de diciembre de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la política contable para la actualización la cual expresa que se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas



públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: - tiene representación en la Junta Directiva; - participa en los procesos de fijación de políticas; - realiza transacciones importantes con la asociada; - realiza intercambio de personal directivo con la asociada y – suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión y posteriormente, **trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial**; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

## 6. GASTOS





## NOTA 28. GASTOS

### 28.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

#### 5.1.01 SUELDOS Y SALARIOS

### 28.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de sueldos y salarios que a diciembre 31 de 2019 asciende a \$21.159.022, y se detalla de la siguiente manera;

<b>5.1.01</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>25.735.323,38</b>
5.1.01.01	Sueldos	21.174.640,50
5.1.01.03	Horas extras y festivos	254.905,89
5.1.01.05	Gastos de representación	253.484,77
5.1.01.10	Prima técnica	2.427.561,91
5.1.01.19	Bonificaciones	1.503.001,64
5.1.01.23	Auxilio de transporte	47.810,90
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	73.917,77

#### 5.1.03 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

El saldo a diciembre 31 de 2019 asciende a \$6.716.767; registra los pagos de los aportes patronales a seguridad social, a las administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones y aportes a las EPS.

<b>5.1.03</b>	<b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>	<b>6.716.767,60</b>
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	1.188.877,20
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	2.241.154,40
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos laborales	128.793,90
5.1.03.06	Cotizaciones a entidades adm del régimen de prima media	1.885.641,70
5.1.03.07	Cotizaciones a ent adm del régimen de ahorro individual	1.272.300,40



#### 5.1.04 APORTES SOBRE LA NÓMINA

El saldo por valor de \$1.486.689.70 a diciembre 31 de 2019 corresponde a pagos por aportes patronales sobre la nómina de funcionarios realizados al ICBF, SENA, aportes a escuelas industriales y ESAP.

<b>5.1.04</b>	<b>APORTES SOBRE LA NÓMINA</b>	<b>1.486.689,70</b>
5.1.04.01	Aportes al icbf	891.721,90
5.1.04.02	Aportes al sena	148.788,90
5.1.04.03	Aportes a la esap	148.788,90
5.1.04.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	297.390,00

#### 5.1.07 PRESTACIONES SOCIALES

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$12.014.959, corresponde a la causación mensual de prestaciones sociales.

<b>5.1.07</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>12.014.959,11</b>
5.1.07.01	Vacaciones	1.728.988,57
5.1.07.02	Cesantías	2.618.888,32
5.1.07.04	Prima de vacaciones	1.268.756,64
5.1.07.05	Prima de navidad	2.406.541,10
5.1.07.06	Prima de servicios	1.079.571,62
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	161.673,31
5.1.07.90	Otras primas	2.750.539,55

#### 5.1.11 GENERALES

<b>5.1.11</b>	<b>GENERALES</b>	<b>568.809,37</b>
5.1.11.79	Honorarios	508.211,03
5.1.11.80	Servicios	60.598,33



### 5.1.11.79 Honorarios

El saldo a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$508.211.03 corresponde a los pagos realizados por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales, ejecutados por el Ministerio-TIC durante la vigencia 2019, y los pagos realizados a la EVALUA SALUD IPS que corresponden al pago de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, control y retiro.

Identificación	Descripción	Saldo Final
TER 79859966	JOHN FREDY RODRIGUEZ FONSECA	77.280,73
TER 900380150	EVALUA SALUD IPS SAS	19.345,20
TER 52712667	NIDIA YANETH BUITRAGO AREVALO	57.128,87
TER 80858792	JAIME EDUARDO MOSQUERA ESCOBAR	65.400,00
TER 1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	60.598,00
TER 79338890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	44.432,23
TER 52451364	ANGELICA RODRIGUEZ SUAREZ	61.285,00
TER 52880970	ANGELA JOHANNA GUERRERO VARGAS	61.456,00
TER 1076651462	ANDRÉS FABIAN CIPAMOCHA RODRÍGUEZ	61.285,00
	TOTALES:	508.211,03

### 5.1.11.80 Servicios

El saldo a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$60.598 corresponde a los pagos realizados por concepto de contratos de prestación de servicios técnicos en el grupo interno de trabajo gestión pensional, ejecutados en el Ministerio-TIC durante la vigencia 2019.

<b>5.1.11 80</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>60.598,3</b>
TER 1073714307	VALERIA STEGAN GARCIA CORREDOR	30.299,16
TER 52277754	LUZ DARY RODRIGUEZ VARGAS	30.299,16

### 5.1.20 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

El saldo contable en esta cuenta corresponde al registro realizado según Resolución No 3239 de diciembre 11 de 2019 el Ministerio-TIC ordena la transferencia por valor \$72.258, amparados con



el certificado de disponibilidad presupuestal No 2319, de diciembre 9 de 2019 a la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por lo correspondiente a la tarifa de control fiscal para la vigencia 2019, la cual se reconoce y gira sin situación de fondos a la Contraloría General de la República por valor de \$72.258,

5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	254.605,42
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	182.346,62
5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	72.258,80

## 28.2. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

### 5.3.46.03 Inversiones de administración de liquidez al costo

El saldo en esta cuenta corresponde a la actualización de las inversiones hotel el portón y Zebracom, Las inversiones en administración de liquidez de la categoría del costo se medirá inicialmente por el efectivo o equivalente de efectivo entregado como contraprestación en la adquisición de las mismas; están clasificadas a la categoría del costo las inversiones en Hotel Portón y Zebracom, en razón a que son instrumentos de patrimonio, no tienen valor de mercado, se miden por el precio de la transacción, no otorgan control, ni influencia significativa ni control conjunto; las inversiones de Zebracom se reclasificaron de la cuenta de Bienes recibidos en Dación de Pago (régimen precedente), la provisión se eliminó (nuevo marco normativo) y se registró en la cuenta de deterioro de inversiones; se mantienen al costo.

### 5.3.60 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Los valores acumulados de la depreciación al iniciar y al finalizar la vigencia 2019, son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	578.438,83
5.3.60.01	Edificaciones	565.558,81
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	12.880,02



### 5.3.68 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	1.338.583.558,36
5.3.68.01	Civiles	356.601,62
5.3.68.03	Administrativas	1.336.701.235,84
5.3.68.05	Laborales	1.525.720,90

El saldo en esta cuenta contable corresponde a contabilización de la evolución del riesgo de los procesos jurídicos que presentan un aumento en la probabilidad de pérdida y se utiliza el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Criterio general del Reconocimiento provisiones cuando existan pasivos reales con incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento de la fecha de pago: la entidad está dispuesta cumplir con compromisos o responsabilidades, cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- ❖ En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que, por lo tanto, sí a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera; se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.
- ❖ Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.
- ❖ La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.
- ❖ Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.



- ❖ Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas contables.

## 28.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

### 5.4.23.03 Para Gastos de Funcionamiento

El saldo en la cuenta corresponde a los traslados efectivamente realizados al PAR-ADPOSTAL de los recursos para gastos de funcionamiento y sentencias Según Resoluciones No 038 de enero 16 de 2019.

### 5.4.23.19 Transferencia por asunción de deudas

El saldo en esta cuenta contable por valor de \$1.669.431 corresponde principalmente al traslado de pagos por concepto de cuotas partes pensionales que realizó el PAR-TELECOM teniendo en cuenta la competencia asignada al PAR, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 1392 de agosto de 2018, que ordenaba el pago de cuotas partes pensionales con los recursos recaudados por el mismo concepto. Información trasladada al Ministerio-TIC Mediante radicado No 191056705 de noviembre 15 de 2019.

## 28.4. GASTO PÚBLICO SOCIAL

### 5.5.07.05 Generales

Corresponde a la aplicación que realiza el ICETEX por la administración de los recursos entregados por el Ministerio-TIC, por los convenios de educación

## 28.6. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

### 5.7.05.08 Funcionamiento Excedentes financieros

El CONPES en uso de sus competencias otorgada por el inciso 3, del artículo 3, parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1.996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, a través del documento 3979, distribuyó los excedentes financieros del Fondo Único TIC de la



vigencia 2018 y dispuso que los mismos fueran consignados a la Nación – Ministerio de TIC, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 27 de diciembre de 2019, por un valor de \$251.737.400. suma que corresponde al 80% del valor total de los Excedentes Financieros decretados en el documento CONPES por valor de \$358.578.000 y el 20% restante se asignó al Fondo Único TIC por valor de \$106.840.600.

### 5.7.20.80 Recaudos

El saldo en esta cuenta contable por valor de \$ 14.028.559.00 corresponde a los movimientos generado en la aplicación de los documentos de recaudo por clasificar, registrados en el portafolio del Ministerio-TIC, se realiza una conciliación de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional.

## 28.7. OTROS GASTOS

### 5.8.02.37 Comisiones sobre recursos entregados en administración

En esta cuenta se refleja la comisión del 29.85% cobrada por central de inversiones CISA por la venta del inmueble ID 16926 de Florida Blanca Santander, mediante Factura No 100-10337 del 28 de febrero 2019, inmueble que fue transferido a título gratuito mediante Resolución No 1333 del 30 de junio de 2011.

### 5.8.11.03 Empresas industriales y comerciales del estado – societarias

Identificación	Descripción	Saldo Anterior
TER 830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	13.901.488,22
TER 827000481	TELEISLAS	3.591.172,87
	TOTALES:	17.492.661,10

Se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.



La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Las inversiones en estos canales se miden posteriormente, **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

#### 6.8.12.03 Empresas industriales y comerciales del estado – societarias

Identificación	Descripción	Saldo Final
TER 890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	116.245,78
TER 807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	27.798,38
TER 890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	3.885,34
TER 890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	259.187,61
TER 890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	796,41
	<b>TOTALES:</b>	<b>407.913,52</b>

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: - tiene representación en la Junta Directiva; - participa en los procesos de fijación de políticas; - realiza transacciones importantes con la asociada; - realiza



intercambio de personal directivo con la asociada y – suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión y posteriormente, **trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial**; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

#### **5.8.90.12 Sentencias**

El saldo en la cuenta contable por valor de \$184,002, corresponde a los traslados efectivamente realizados al PAR-ADPOSTAL para el pago de sentencias Según Resoluciones No 038 de enero 19 de 2019 y registrados contablemente, según concepto No 2018000058711 del 15 de noviembre de 2018, de la Contaduría General de la Nación, y debidamente conciliado con el PAR-ADPOSTAL. Por valor de \$128.370. y el pago de la sentencia según Resolución No 3404 del 24 de diciembre de 2019 de la señora Maria Silva Motta.

#### **NOTA 29. COSTOS DE VENTAS**

No Aplica.

#### **NOTA 30. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN**

No Aplica.

#### **NOTA 31. ACUERDOS DE CONCESIÓN -ENTIDAD CONCEDENTE**

No Aplica.

#### **NOTA 32. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)**



No Aplica.

**NOTA 33. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA**

No Aplica.

**NOTA 34. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

No Aplica.

**NOTA 35. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES**

No Aplica.

**NOTA 36. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

No Aplica.

**SYLVIA CONSTAIN RENGIFO**

Representante Legal  
CC No 39.777.887

**GINA DEL ROSARIO NÚÑEZ POLO**

Subdirectora Financiera  
CC No 51.579.600

**CONSTANZA CASTRO SÁNCHEZ**

Contador público T.P20-100T  
CC No 51.711.570

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

**ANEXO No. 1 TITULOS JUDICIALES**

**INFORMACION DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES**

DESCRIPCION	NUMERO TITULO DEPOSITO	FECHA DE CONSTITUCION TITULO	NUMERO TITULO JUDICIAL	NIT	TERCERO	VALOR
TITULO A6537057 ALCALDIA MUNICIPAL	6537057	06/06/2017	400100006067211	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	72,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537058	6537058	06/06/2017	400100006067212	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	37,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537059	6537059	06/06/2017	400100006067214	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	313,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537060	6537060	06/06/2017	400100006067215	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	92,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537061	6537061	06/06/2017	400100006067221	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	125,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537062	6537062	06/06/2017	400100006067222	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	26,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537063	6537063	06/06/2017	400100006067224	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	765,669.00
TITULO DE DEPOSITO A6537064	6537064	06/06/2017	400100006067225	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	104,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537065	6537065	06/06/2017	400100006067229	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	44,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537066	6537066	06/06/2017	400100006067232	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	152,400.00
TITULO DE DEPOSITO A 6537067	6537067	06/06/2017	400100006067234	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	37,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537068	6537068	06/06/2017	400100006067251	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	65,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537069	6537069	06/06/2017	400100006067258	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	189,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537070	6537070	06/06/2017	400100006067259	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	231,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537071	6537071	06/06/2017	400100006067260	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	37,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537072	6537072	06/06/2017	400100006067261	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	46,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537073	6537073	06/06/2017	400100006067262	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	570,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537074	6537074	06/06/2017	400100006067263	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	80,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537075	6537075	06/06/2017	400100006067265	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	44,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537076	6537076	06/06/2017	400100006067267	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	48,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537077	6537077	06/06/2017	400100006067269	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	34,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537078	6537078	06/06/2017	400100006067270	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	51,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537079	6537079	06/06/2017	400100006067271	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	50,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537080	6537080	06/06/2017	400100006067273	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	42,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537081	6537081	06/06/2017	400100006067274	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	26,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537082	6537082	06/06/2017	400100006067275	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	120,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537083	6537083	06/06/2017	400100006067276	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	49,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537084	6537084	06/06/2017	400100006067278	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	25,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537085	6537085	06/06/2017	400100006067286	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	34,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537086	6537086	06/06/2017	400100006067290	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	50,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537087	6537087	06/06/2017	400100006067295	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	21,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537088	6537088	06/06/2017	400100006067296	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	23,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537089	6537089	06/06/2017	400100006067297	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	75,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537090	6537090	06/06/2017	400100006067298	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	193,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537091	6537091	06/06/2017	400100006067300	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	31,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537092	6537092	06/06/2017	400100006067302	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	26,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537093	6537093	06/06/2017	400100006067305	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	22,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537094	6537094	06/06/2017	400100006067306	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	35,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537095	6537095	06/06/2017	400100006067307	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	66,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537096	6537096	06/06/2017	400100006067311	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	21,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537097	6537097	06/06/2017	400100006067312	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	21,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537098	6537098	06/06/2017	400100006067313	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	103,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537099	6537099	06/06/2017	400100006067316	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	68,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537100	6537100	06/06/2017	400100006067320	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	54,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537101	6537101	06/06/2017	400100006067327	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	20,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537102	6537102	06/06/2017	400100006067328	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	50,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537103	6537103	06/06/2017	400100006067330	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	63,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537104	6537104	06/06/2017	400100006067337	891180176	MUNICIPIO DE GIGANTE	25,642,221.39
TITULO DE DEPOSITO A6537105	6537105	06/06/2017	400100006067342	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	174,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537106	6537106	06/06/2017	400100006067344	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	45,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537107	6537107	06/06/2017	400100006067346	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	21,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537108	6537108	06/06/2017	400100006067348	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	124,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537109	6537109	06/06/2017	400100006067350	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	39,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537110	6537110	06/06/2017	400100006067352	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	39,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537111	6537111	06/06/2017	400100006067353	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	49,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537112	6537112	06/06/2017	400100006067354	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	38,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537113	6537113	06/06/2017	400100006067355	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	81,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537114	6537114	06/06/2017	400100006067356	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	52,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537115	6537115	06/06/2017	400100006067357	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	46,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537116	6537116	06/06/2017	400100006067359	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	41,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537117	6537117	06/06/2017	400100006067361	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	46,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537118	6537118	06/06/2017	400100006067363	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	89,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537119	6537119	06/06/2017	400100006067364	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	29,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537120	6537120	06/06/2017	400100006067365	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	65,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537121	6537121	06/06/2017	400100006067367	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	67,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537122	6537122	06/06/2017	400100006067370	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	52,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537123	6537123	06/06/2017	400100006067372	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	86,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537124	6537124	06/06/2017	400100006067373	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	113,944.00
TITULO DE DEPOSITO A6537125	6537125	06/06/2017	400100006067374	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	59,200.00
TITULO DE DEPOSITO A 6537126	6537126	06/06/2017	400100006067379	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	67,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537127	6537127	06/06/2017	400100006067380	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	3,785.00
TITULO DE DEPOSITO A6537128	6537128	06/06/2017	400100006067381	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	24,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537129	6537129	06/06/2017	400100006067383	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	41,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537130	6537130	06/06/2017	400100006067384	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	6,574.00
TITULO DE DEPOSITO A6537131	6537131	06/06/2017	400100006067385	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	85,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537132	6537132	06/06/2017	400100006067386	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	25,498.00
TITULO DE DEPOSITO A6537133	6537133	06/06/2017	400100006067388	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	114,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537134	6537134	06/06/2017	400100006067389	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	20,916.00
TITULO DE DEPOSITO A6537135	6537135	06/06/2017	400100006067390	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	51,992.00

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

**ANEXO No. 1 TITULOS JUDICIALES**

**INFORMACION DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES**

DESCRIPCION	NUMERO TITULO DEPOSITO	FECHA DE CONSTITUCION TITULO	NUMERO TITULO JUDICIAL	NIT	TERCERO	VALOR
TITULO DE DEPOSITO A6537136	6537136	06/06/2017	400100006067391	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	43,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537137	6537137	06/06/2017	400100006067392	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	28,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537138	6537138	06/06/2017	400100006067393	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	96,016.00
TITULO DE DEPOSITO A6537139	6537139	06/06/2017	400100006067394	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	72,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537140	6537140	06/06/2017	400100006067395	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	180,279.00
TITULO DE DEPOSITO A6537141	6537141	06/06/2017	400100006067397	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	44,821.00
TITULO DE DEPOSITO A6537142	6537142	06/06/2017	400100006067398	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	26,892.00
TITULO DE DEPOSITO A6537143	6537143	06/06/2017	400100006067399	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	29,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537144	6537144	06/06/2017	400100006067400	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	28,287.00
TITULO DE DEPOSITO A6537145	6537145	06/06/2017	400100006067401	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	62,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537146	6537146	06/06/2017	400100006067403	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	36,454.00
TITULO DE DEPOSITO A6537147	6537147	06/06/2017	400100006067404	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	27,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537148	6537148	06/06/2017	400100006067405	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	21,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537149	6537149	06/06/2017	400100006067406	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	177,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537150	6537150	06/06/2017	400100006067407	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	123,307.00
TITULO DE DEPOSITO A6537151	6537151	06/06/2017	400100006067408	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	178,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537152	6537152	06/06/2017	400100006067410	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	92,032.00
TITULO DE DEPOSITO A6537153	6537153	06/06/2017	400100006067411	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	144,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537154	6537154	06/06/2017	400100006067412	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	28,685.00
TITULO DE DEPOSITO A6537155	6537155	06/06/2017	400100006067413	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	80,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537156	6537156	06/06/2017	400100006067426	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	274,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537157	6537157	06/06/2017	400100006067427	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	41,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537158	6537158	06/06/2017	400100006067428	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	39,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537159	6537159	06/06/2017	400100006067430	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	33,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537160	6537160	06/06/2017	400100006067432	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	193,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537161	6537161	06/06/2017	400100006067434	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	28,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537162	6537162	06/06/2017	400100006067437	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	24,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537163	6537163	06/06/2017	400100006067440	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	470,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537164	6537164	06/06/2017	400100006067443	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	33,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537165	6537165	06/06/2017	400100006067445	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	126,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537166	6537166	06/06/2017	400100006067447	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	103,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537167	6537167	06/06/2017	400100006067450	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	112,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537168	6537168	06/06/2017	400100006067455	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	33,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537169	6537169	06/06/2017	400100006067456	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	46,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537170	6537170	06/06/2017	400100006067457	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	52,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537171	6537171	06/06/2017	400100006067460	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	115,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537172	6537172	06/06/2017	400100006067461	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	35,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537173	6537173	06/06/2017	400100006067462	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	34,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537174	6537174	06/06/2017	400100006067464	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	10,018,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537175	6537175	06/06/2017	400100006067466	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	923,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537176	6537176	06/06/2017	400100006067469	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	38,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537177	6537177	06/06/2017	400100006067473	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	73,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537178	6537178	06/06/2017	400100006067475	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	193,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537179	6537179	06/06/2017	400100006067477	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	37,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537180	6537180	06/06/2017	400100006067483	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	25,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537181	6537181	06/06/2017	400100006067485	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	97,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537182	6537182	06/06/2017	400100006067487	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	96,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537183	6537183	06/06/2017	400100006067493	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	43,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537184	6537184	06/06/2017	400100006067496	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	175,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537185	6537185	06/06/2017	400100006067498	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	28,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537186	6537186	06/06/2017	400100006067501	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	26,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537187	6537187	06/06/2017	400100006067502	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	27,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537188	6537188	06/06/2017	400100006067504	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	204,200.00
DEPOSITO JUDICIAL A6537189	6537189	06/06/2017	400100006067506	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	33,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537190	6537190	06/06/2017	400100006067507	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	66,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537191	6537191	06/06/2017	400100006067509	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	79,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537192	6537192	06/06/2017	400100006067511	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	23,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537193	6537193	06/06/2017	400100006067516	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	43,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537194	6537194	06/06/2017	400100006067517	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	30,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537195	6537195	06/06/2017	400100006067519	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	75,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537196	6537196	06/06/2017	400100006067520	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	29,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537197	6537197	06/06/2017	400100006067526	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	31,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537198	6537198	06/06/2017	400100006067531	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	1,389,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537199	6537199	06/06/2017	400100006067532	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	33,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537200	6537200	06/06/2017	400100006067534	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	23,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537201	6537201	06/06/2017	400100006067539	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	26,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537202	6537202	06/06/2017	400100006067541	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	29,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537203	6537203	06/06/2017	400100006067543	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	388,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537204	6537204	06/06/2017	400100006067545	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	29,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537205	6537205	06/06/2017	400100006067546	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	163,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537206	6537206	06/06/2017	400100006067547	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,010,014.00
TITULO DE DEPOSITO A6537207	6537207	06/06/2017	400100006067549	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	86,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537208	6537208	06/06/2017	400100006067551	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,109,361.58
TITULO DE DEPOSITO A6537209	6537209	06/06/2017	400100006067553	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,038,030.58
TITULO DE DEPOSITO A6537210	6537210	06/06/2017	400100006067554	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	37,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537211	6537211	06/06/2017	400100006067555	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	48,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537212	6537212	06/06/2017	400100006067558	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	71,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537213	6537213	06/06/2017	400100006067559	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	392,040.00
TITULO DE DEPOSITO A6537214	6537214	06/06/2017	400100006067561	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	68,400.00

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

**ANEXO No. 1 TITULOS JUDICIALES**

**INFORMACION DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES**

DESCRIPCION	NUMERO TITULO DEPOSITO	FECHA DE CONSTITUCION TITULO	NUMERO TITULO JUDICIAL	NIT	TERCERO	VALOR
TITULO DE DEPOSITO A6537215	6537215	06/06/2017	400100006067562	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	376,860.00
TITULO DE DEPOSITO A6537216	6537216	06/06/2017	400100006067563	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	93,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537217	6537217	06/06/2017	400100006067564	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	346,830.00
TITULO DE DEPOSITO A6537218	6537218	06/06/2017	400100006067565	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	20,600.00
TITULO E DEPOSITO A6537219	6537219	06/06/2017	400100006067567	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	980,937.05
TITULO E DEPOSITO A6537220	6537220	06/06/2017	400100006067571	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	30,100.00
TITULO DE DEPOSITO A6537221	6537221	06/06/2017	400100006067572	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	97,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537222	6537222	06/06/2017	400100006067573	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	980,937.05
TITULO DE DEPOSITO A6537223	6537223	06/06/2017	400100006067574	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	271,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537224	6537224	06/06/2017	400100006067575	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	63,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537225	6537225	06/06/2017	400100006067577	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	143,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537226	6537226	06/06/2017	400100006067578	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	83,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537227	6537227	06/06/2017	400100006067581	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	23,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537228	6537228	06/06/2017	400100006067584	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	140,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537229	6537229	06/06/2017	400100006067585	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	99,880.00
TITULO DE DEPOSITO A6537230	6537230	06/06/2017	400100006067586	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	30,219.00
TITULO DE DEPOSITO A6537231	6537231	06/06/2017	400100006067587	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	36,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537232	6537232	06/06/2017	400100006067588	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	699,721.00
TITULO DE DEPOSITO A6537233	6537233	06/06/2017	400100006067590	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	39,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537234	6537234	06/06/2017	400100006067591	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	25,299.00
TITULO DE DEPOSITO A6537235	6537235	06/06/2017	400100006067594	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	21,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537236	6537236	06/06/2017	400100006067595	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	40,837.00
TITULO DE DEPOSITO A6537237	6537237	06/06/2017	400100006067596	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	22,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537238	6537238	06/06/2017	400100006067597	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	25,697.00
TITULO DE DEPOSITO A6537239	6537239	06/06/2017	400100006067600	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	43,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537240	6537240	06/06/2017	400100006067601	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	214,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537241	6537241	06/06/2017	400100006067603	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	23,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537242	6537242	06/06/2017	400100006067604	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	63,400.00
TITULO DE EPOSITO A6537243	6537243	06/06/2017	400100006067606	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	24,502.00
TITULO DE DEPOSITO A6537244	6537244	06/06/2017	400100006067608	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	74,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537245	6537245	06/06/2017	400100006067609	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	88,600.00
TITULO E DEPOSITO A6537246	6537246	06/06/2017	400100006067611	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	287,044.00
TITULO DE DEPOSITO A6537247	6537247	06/06/2017	400100006067612	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	189,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537248	6537248	06/06/2017	400100006067613	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	34,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537249	6537249	06/06/2017	400100006067615	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	39,700.00
TITULO DE DEPOSITO A6537250	6537250	06/06/2017	400100006067616	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	5,699,540.00
TITULO DE EPOSITO A6537251	6537251	06/06/2017	400100006067617	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	55,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537252	6537252	06/06/2017	400100006067619	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	83,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537253	6537253	06/06/2017	400100006067620	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	34,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537254	6537254	06/06/2017	400100006067621	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	9,611,364.00
TITULO DE DEPOSITO A6537255	6537255	06/06/2017	400100006067622	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	26,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537256	6537256	06/06/2017	400100006067623	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	29,000.00
TITULO E DEPOSITO A6537257	6537257	06/06/2017	400100006067624	899999431	MUNICIPIO DE QUIPILE	784,465.22
TITULO E DEPOSITO A6537258	6537258	06/06/2017	400100006067625	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	38,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537259	6537259	06/06/2017	400100006067626	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	160,258.00
TITULO E DEPOSITO A6537260	6537260	06/06/2017	400100006067627	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	42,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537262	6537261	06/06/2017	400100006067628	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	54,800.00
TITULO DEPOSITO A6537262	6537262	06/06/2017	400100006067629	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	116,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537263	6537263	06/06/2017	400100006067630	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	20,000.00
TITULO A6537265	6537264	06/06/2017	400100006067631	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	147,021.34
TITULO DE DEPOSITO A6537265	6537265	06/06/2017	400100006067632	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	83,400.00
TITULO DEPOSITO A6537266 \$33.400.00	6537266	06/06/2017	400100006067633	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	33,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537267	6537267	06/06/2017	400100006067635	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	74,100.00
TITULO DE DEPOSITO A6537268	6537268	06/06/2017	400100006067636	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	122,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537269	6537269	06/06/2017	400100006067638	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	2,902,934.00
TITULO DEPOSITO A6537270 \$155.400.00,	6537270	06/06/2017	400100006067642	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	155,400.00
TITULO E DEPOSITO A6537271	6537271	06/06/2017	400100006067645	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	45,400.00
TITULO DEPOSITO A6537272 \$240.000	6537272	06/06/2017	400100006067647	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	240,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537273	6537273	06/06/2017	400100006067648	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	20,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537274	6537274	06/06/2017	400100006067649	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	27,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537275	6537275	06/06/2017	400100006067650	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	123,800.00
TITULO DE DEPOSITO A6537276	6537276	06/06/2017	400100006067654	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	47,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537277 \$55.160.00,	6537277	06/06/2017	400100006067655	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	55,160.00
TITULO DE DEPOSITO A6537278	6537278	06/06/2017	400100006067658	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	26,036.00
TITULO DE DEPOSITO A6537279	6537279	06/06/2017	400100006067659	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	47,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537280 \$30.398.00,	6537280	06/06/2017	400100006067660	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	30,398.00
TITULO DE DEPOSITO A6537281	6537281	06/06/2017	400100006067662	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	56,922.00
TITULO DE DEPOSITO A6537282	6537282	06/06/2017	400100006067663	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	44,600.00
TITULO DE DEPOSITO A6537283 \$43.028.00,	6537283	06/06/2017	400100006067664	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	43,028.00
TITULO DE EPOSITO A6537284	6537284	06/06/2017	400100006067665	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	31,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537285 \$26.295.00,	6537285	06/06/2017	400100006067666	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	26,295.00
TITULO DE DEPOSITO A6537286	6537286	06/06/2017	400100006067667	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	47,809.00
TITULO DE DEPOSITO A6537287 \$22.669.00,	6537287	06/06/2017	400100006067668	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	22,669.00
TITULO DE DEPOSITO A6537288	6537288	06/06/2017	400100006067669	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	27,948.00
TITULO DE DEPOSITO A6537289	6537289	06/06/2017	400100006067670	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	35,030.00
TITULO DE DEPOSITO A6537290 \$76.096.00	6537290	06/06/2017	400100006067671	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	76,096.00
TITULO E DEPOSITO A6537291	6537291	06/06/2017	400100006067672	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	74,820.00
TITULO DE DEPOSITO A6537292 \$58.367.00	6537292	06/06/2017	400100006067673	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	58,367.00
TITULO E DEPOSITO A6537293	6537293	06/06/2017	400100006067676	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	793,827.08

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

**ANEXO No. 1 TITULOS JUDICIALES**

**INFORMACION DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES**

DESCRIPCION	NUMERO TITULO DEPOSITO	FECHA DE CONSTITUCION TITULO	NUMERO TITULO JUDICIAL	NIT	TERCERO	VALOR
TITULO DE DEPOSITO A6537294	6537294	06/06/2017	400100006067677	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	63,546.00
TITULO DE DEPOSITO A6537295	6537295	06/06/2017	400100006067678	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	22,100.00
TITULO DE DEPOSITO A6537296 \$ 3.663.107.00	6537296	06/06/2017	400100006067680	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	3,663,107.00
TITULO E DEPOSITO A6537297	6537297	06/06/2017	400100006067681	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	106,220.00
TITULO DE DEPOSITO A6537298 \$ 188.180.00	6537298	06/06/2017	400100006067683	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	188,180.00
TITULO DE DEPOSITO A6537299	6537299	06/06/2017	400100006067685	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	689,683.72
TITULO DE EPOSITO A6537300	6537300	06/06/2017	400100006067687	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	123,705.00
TITULO E DEPOSITO A6537301 \$ 160.600.00	6537301	06/06/2017	400100006067688	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	160,600.00
TITULO E DEPOSITO A6537302	6537302	06/06/2017	400100006067689	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	78,280.00
TITULO E DEPOSITO A6537303	6537303	06/06/2017	400100006067691	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAM	229,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537304 \$36.540.00,	6537304	06/06/2017	400100006067692	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	36,540.00
TITULO DE DEPOSITO A6537305	6537305	06/06/2017	400100006067695	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	58,640.00
TITULO DE EPOSITO A6537306	6537306	06/06/2017	400100006067697	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	55,560.00
TITULO DE DEPOSITO TITULO A6537307 \$ 21.280,	6537307	06/06/2017	400100006067698	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	21,280.00
TITULO DE DEPOSITO A6537308 \$38.260.00,	6537308	06/06/2017	400100006067699	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	38,260.00
TITULO DE DEPOSITO A6537309	6537309	06/06/2017	400100006067700	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	46,160.00
TITULO E DEPOSITO A6537310 \$ 96.280.00,	6537310	06/06/2017	400100006067701	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	96,280.00
TITULO DE DEPOSITO A6537311	6537311	06/06/2017	400100006067702	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	53,420.00
TITULO DE DEPOSITO A6537312 \$ 87.120.00,	6537312	06/06/2017	400100006067703	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	87,120.00
TITULO DE DEPOSITO A6537313	6537313	06/06/2017	400100006067706	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	92,540.00
TITULO DE DEPOSITO A6537314	6537314	06/06/2017	400100006067707	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,002,560.92
TITULO DE DEPOSITO A6537315	6537315	06/06/2017	400100006067709	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	24,440.00
TITULO DE DEPOSITO A6537316	6537316	06/06/2017	400100006067711	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	45,500.00
TITULO DE DEPOSITO A6537317	6537317	06/06/2017	400100006067714	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	178,220.00
TITULO DE DEPOSITO A6537318 \$59.020.00,	6537318	06/06/2017	400100006067715	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	59,020.00
TITULO DE DEPOSITO A6537319	6537319	06/06/2017	400100006067716	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	18,044,778.00
TITULO DE DEPOSITO A6537320 \$1.028.400.00,	6537320	06/06/2017	400100006067717	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	1,028,400.00
TITULO E DEPOSITO A6537321	6537321	06/06/2017	400100006067720	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	71,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537322 \$168.200.00,	6537322	06/06/2017	400100006067725	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	168,200.00
TITULO DE DEPOSITO A6537323	6537323	06/06/2017	400100006067734	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	28,429,300.00
TITULO E DEPOSITO A6537324 \$100.000.00,	6537324	06/06/2017	400100006067770	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	100,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6537325	6537325	06/06/2017	400100006067775	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	20,160.00
TITULO E EPOSITO A6537326	6537326	06/06/2017	400100006067776	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	95,400.00
TITULO E DEPOSITO A6537327 \$44.200.00,	6537327	06/06/2017	400100006067777	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	44,200.00
TITULO E EPOSITO A6537328	6537328	06/06/2017	400100006067785	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	2,363,560.00
TITULO E DEPOSITO A6537329 \$35.400.00,	6537329	06/06/2017	400100006067786	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	35,400.00
TITULO DE DEPOSITO A6537330	6537330	06/06/2017	400100006067787	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	99,600.00
TITULO E DEPOSITO A6537331	6537331	06/06/2017	400100006067794	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	95,800.00
TITULO E DEPOSITO A6537332	6537332	06/06/2017	400100006067796	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	51,340.00
TITULO DE DEPOSITO A6537333	6537333	06/06/2017	400100006067797	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	43,000.00
TITULO DE DEPOSITO 6610481	6610481	25/10/2017	400100006287342	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,002,104.63
TITULO DE DEPOSITO 6610482	6610482	25/10/2017	400100006287343	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	226,570.00
TITULO DE DEPOSITO 6610484	6610484	25/10/2017	400100006287353	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	631,800.00
TITULO DE DEPOSITO 6610485	6610485	25/10/2017	400100006287355	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	89,740.00
TITULO DE DEPOSITO 6610486	6610486	25/10/2017	400100006287360	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	29,020.00
TITULO DE DEPOSITO 6610487	6610487	25/10/2017	400100006287361	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	20,040.00
TITULO DE DEPOSITO 6610489	6610489	25/10/2017	400100006287363	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	412,660.00
TITULO DE DEPOSITO 6610499	6610499	25/10/2017	400100006287436	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	21,600.00
TITULO DE DEPOSITO 6610500	6610500	25/10/2017	400100006287437	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	27,920.00
TITULO DE DEPOSITO 6610501	6610501	25/10/2017	400100006287439	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	82,040.00
TITULO DE DEPOSITO 6610502	6610502	25/10/2017	400100006287441	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	972,992.22
TITULO DE DEPOSITO 6610503	6610503	25/10/2017	400100006287443	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	31,800.00
TITULO DE DEPOSITO 6610504	6610504	25/10/2017	400100006287444	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	149,700.00
TITULO DE DEPOSITO 6610505	6610505	25/10/2017	400100006287447	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	43,600.00
TITULO DE DEPOSITO 6610506	6610506	25/10/2017	400100006287450	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	26,000.00
TITULO DE DEPOSITO 6610507	6610507	25/10/2017	400100006287451	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	48,160.00
TITULO DE DEPOSITO 6610508	6610508	25/10/2017	400100006287452	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,037,992.06
TITULO DE DEPOSITO 6610509	6610509	25/10/2017	400100006287453	891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	79,540.00
TITULO DE DEPOSITO 6610510	6610510	25/10/2017	400100006287458	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	997,992.37
TITULO DE DEPOSITO A6784847	6784847	28/02/2019	400100007062138	8999997014	RPUBLICOSDRI MUNICIPIO GUADUAS	3,392,516.04
TITULO DE DEPOSITO A6784848	6784848	28/02/2019	400100007062206	8915800168	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	43,109,639.55
TITULO DE DEPOSITO A6784851	6784851	28/02/2019	400100007062269	8000991432	MUNICIPIO DE SAN PABLO	6,904,613.19
TITULO DE DEPOSITO A6827552	6827552	05/07/2019	400100007263841	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	976,992.52
TITULO DE DEPOSITO A6827553	6827553	05/07/2019	400100007263842	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	930,992.88
TITULO DE DEPOSITO A6827554	6827554	05/07/2019	400100007263844	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,220,214.70
TITULO DE DEPOSITO A6827555	6827555	05/07/2019	400100007263845	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	977,553.00
TITULO DE DEPOSITO A6827556	6827556	05/07/2019	400100007263847	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	977,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6827557	6827557	05/07/2019	400100007263848	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	25,299.00
TITULO DE DEPOSITO A6827558	6827558	05/07/2019	400100007263849	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	127,562.00
TITULO DE DEPOSITO A6827559	6827559	05/07/2019	400100007263853	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	84,063.49
TITULO DE DEPOSITO A6827560	6827560	05/07/2019	400100007263874	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	977,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6827561	6827561	05/07/2019	400100007263881	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	158,792.51
TITULO DE DEPOSITO A6827564	6827564	05/07/2019	400100007264029	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	20,335.00
TITULO DE DEPOSITO A6827565	6827565	05/07/2019	400100007264037	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	31,554.00
TITULO DE DEPOSITO A6827566	6827566	05/07/2019	400100007264043	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	34,884.00
TITULO DE DEPOSITO A6829254	6829254	19/07/2019	400100007284586	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	30,502.00
TITULO DE DEPOSITO A6829255	6829255	19/07/2019	400100007284589	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	70,351.00
TITULO DE DEPOSITO A6829256	6829256	19/07/2019	400100007284590	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	282,390.00
TITULO DE DEPOSITO A6829257	6829257	19/07/2019	400100007284591	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	61,952.00

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

**ANEXO No. 1 TITULOS JUDICIALES**

**INFORMACION DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES**

DESCRIPCION	NUMERO TITULO DEPOSITO	FECHA DE CONSTITUCION TITULO	NUMERO TITULO JUDICIAL	NIT	TERCERO	VALOR
TITULO DE DEPOSITO A6829258	6829258	19/07/2019	400100007284595	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	497,474.00
TITULO DE DEPOSITO A6829259	6829259	19/07/2019	400100007294596	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	160,940.00
TITULO DE DEPOSITO A6829260	6929260	19/07/2019	400100007284601	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	95,936.00
TITULO DE DEPOSITO A6841924	6841924	13/08/2019	400100007323764	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	45,418.00
TITULO DE DEPOSITO A6841925	6841925	13/08/2019	400100007323765	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	82,470.00
TITULO DE DEPOSITO A6841926	6841926	13/08/2019	400100007323766	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	215,857.00
TITULO DE DEPOSITO A6841927	6841927	13/08/2019	400100007323767	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	51,195.00
TITULO DE DEPOSITO A6841929	6841929	13/08/2019	400100007323770	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	977,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6841930	6841930	13/08/2019	400100007323771	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	81,673.00
TITULO DE DEPOSITO A6841931	6841931	13/08/2019	400100007323773	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	342,892.00
TITULO DE DEPOSITO A6841932	6841932	13/08/2019	400100007323775	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	169,223.00
TITULO DE DEPOSITO A6841933	6841933	13/08/2019	400100007323777	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	69,726.00
TITULO DE DEPOSITO A6841934	6841934	13/08/2019	400100007323788	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	51,793.00
TITULO DE DEPOSITO A6845459	6845459	12/09/2019	400100007370311	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	75,498.00
TITULO DE DEPOSITO A6845460	6845460	12/09/2019	400100007370317	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	134,960.00
TITULO DE DEPOSITO A6845461	6845461	12/09/2019	400100007370319	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	931,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6845462	6845462	12/09/2019	400100007370322	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	230,458.00
TITULO DE DEPOSITO A6845463	6845463	12/09/2019	400100007370325	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	35,754.00
TITULO DE DEPOSITO A6860618	6860618	08/10/2019	400100007370325	8903034612	HPTAL UNIV DEL VALLE EVARISTO	24,395,347.07
TITULO DE DEPOSITO A6863110	6863110	01/11/2019	400100007439810	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	30,976.00
TITULO DE DEPOSITO A6863111	6863111	01/11/2019	400100007439815	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	35,088.00
TITULO DE DEPOSITO A6863112	6863112	01/11/2019	400100007439818	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	578,984.00
TITULO DE DEPOSITO A6863113	6863113	01/11/2019	400100007439821	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	35,555.00
TITULO DE DEPOSITO A6863114	6863114	01/11/2019	400100007439834	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	96,183.00
TITULO DE DEPOSITO A6935605	6935605	06/12/2019	400100007494180	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	35,555.00
TITULO DE DEPOSITO A6935604	6935604	06/12/2019	400100007494176	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	33,021.00
TITULO DE DEPOSITO A6935603	6935603	06/12/2019	400100007494175	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	931,000.00
TITULO DE DEPOSITO A6935602	6935602	06/12/2019	400100007494172	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	38,645.00
TITULO DE DEPOSITO A6935601	6935601	06/12/2019	400100007494169	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	178,088.00
TITULO DE DEPOSITO A6937555	6937555	24/12/2019	400100007521173	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	302,742.00
TITULO DE DEPOSITO A6937556	6937556	24/12/2019	400100007521175	8922012962	MUNICIPIO DE MORROA	35,555.00
<b>TOTAL CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES</b>						<b>236,870,254.16</b>

Fuente: Informacion detallada registrada en sistema SEVEN

Elaborado por: Coordinacion Grupo Interno de trabajo de Tesoreria

# MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

## CARTERA CUOTAS PARTES PENSIONALES MINTIC-PAR TELECOM

### TOTAL CAUSADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (CAPITAL A 30 DE NOVIEMBRE 2019)

NIT	ENTIDAD EXTERNA	MINTIC	PAR TELECOM	SALDO CUENTAS POR COBRAR
		TOTAL SALDO	TOTAL SALDO	CAPITAL
		CAPITAL	CAPITAL	
80000681	MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN	\$ 0	\$ 3.064.525	\$ 3.064.525
800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$ 16.166.944	\$ 14.113.744	\$ 30.280.688
800012631	MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	\$ 0	\$ 11.303.301	\$ 11.303.301
800013237	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	\$ 5.846.781	\$ 16.337.916	\$ 22.184.697
800015991	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOB	\$ 0	\$ 55.997.020	\$ 55.997.020
800016757	MUNICIPIO DE SAMACÁ	\$ 0	\$ 37.825.391	\$ 37.825.391
800021150	MINICIOPIO DE BUCARASICA	\$ 0	\$ 6.820.643	\$ 6.820.643
800026685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLI	\$ 0	\$ 2.402.313	\$ 2.402.313
800026911	MUNICIPIO DE SOCOTÁ	\$ 0	\$ 5.356.420	\$ 5.356.420
800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	\$ 0	\$ 17.190.382	\$ 17.190.382
800034476	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	\$ 0	\$ 7.417.016	\$ 7.417.016
800035024	MUNICIPIO DE CORDOBA - NARIÑ	\$ 0	\$ 2.288.998	\$ 2.288.998
800035677	MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	\$ 0	\$ 4.582.255	\$ 4.582.255
800037371	MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR	\$ 0	\$ 30.141.155	\$ 30.141.155
800043486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LO	\$ 4.615.843	\$ 51.005.393	\$ 55.621.236
800075231	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SC	\$ 12.905.100	\$ 0	\$ 12.905.100
800077808	MUNICIPIO DE MUZO	\$ 0	\$ 17.896.096	\$ 17.896.096
800091594	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	\$ 0	\$ 3.090.302	\$ 3.090.302
800093386	MUNICIPIO DE ARBELAEZ	\$ 0	\$ 20.481	\$ 20.481
800093439	MUNICIPIO DE TOCAIMA	\$ 0	\$ 1.156.798	\$ 1.156.798
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	\$ 0	\$ 113.775	\$ 113.775
800094755	MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 0	\$ 141.428	\$ 141.428
800094844	MUNICIPIO DE SABANALARGA	\$ 0	\$ 13.254.985	\$ 13.254.985
800095466	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	\$ 0	\$ 11.458.719	\$ 11.458.719
800095511	MUNICIPIO DE MARGARITA	\$ 0	\$ 73.875.349	\$ 73.875.349
800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR-CAUCA	\$ 0	\$ 10.961.431	\$ 10.961.431
800096561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	\$ 0	\$ 21.629.769	\$ 21.629.769
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	\$ 0	\$ 6.924.777	\$ 6.924.777
800096595	MUNICIPIO DE GAMARRA	\$ 0	\$ 88.917.363	\$ 88.917.363
800096599	MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	\$ 0	\$ 15.469.637	\$ 15.469.637
800096626	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (C	\$ 0	\$ 29.766.334	\$ 29.766.334
800096734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$ 20.269.925	\$ 270.542.659	\$ 290.812.584
800096746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (	\$ 0	\$ 81.973.451	\$ 81.973.451
800096758	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LO	\$ 0	\$ 23.389.255	\$ 23.389.255
800096762	MUNICIPIO DE MOMIL	\$ 0	\$ 15.991.035	\$ 15.991.035
800096777	MUNICIPIO DE SAHAGÚN	\$ 0	\$ 71.749.316	\$ 71.749.316
800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	\$ 0	\$ 75.320.110	\$ 75.320.110
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDO	\$ 0	\$ 15.079.594	\$ 15.079.594
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	\$ 0	\$ 282.335	\$ 282.335
800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	\$ 0	\$ 573.407	\$ 573.407
800098203	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GU	\$ 0	\$ 19.010.868	\$ 19.010.868
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 0	\$ 428.802.598	\$ 428.802.598
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	\$ 0	\$ 6.840.024	\$ 6.840.024
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARI	\$ 0	\$ 23.042.155	\$ 23.042.155
800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - I	\$ 0	\$ 14.202.390	\$ 14.202.390
800099142	MUNICIPIO DE SAN LORENZO	\$ 0	\$ 1.882.622	\$ 1.882.622

800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	\$ 4.865.530	\$ 9.166.108	\$ 14.031.638
800099202	MUNICIPIO DE GUICAN (BOYACÁ)	\$ 0	\$ 11.623.613	\$ 11.623.613
800099238	MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORT	\$ 0	\$ 694.049	\$ 694.049
800099390	MUNICIPIO DE BERBEO	\$ 0	\$ 51.913.389	\$ 51.913.389
800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH	\$ 0	\$ 4.623.840	\$ 4.623.840
800100048	MUNICIPIO DE AMBALEMA	\$ 0	\$ 2.500.206	\$ 2.500.206
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	\$ 19.666.785	\$ 1.318.501	\$ 20.985.286
800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	\$ 0	\$ 1.222.297	\$ 1.222.297
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	\$ 18.940.527	\$ 0	\$ 18.940.527
800100061	MUNICIPIO DE LIBANO	\$ 899.247	\$ 13.960.973	\$ 14.860.220
800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	\$ 0	\$ 241.174.827	\$ 241.174.827
800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	\$ 0	\$ 6.636.269	\$ 6.636.269
800100145	MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	\$ 0	\$ 12.422.020	\$ 12.422.020
800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE)	\$ 33.635.364	\$ 23.790.139	\$ 57.425.503
800100520	MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE)	\$ 0	\$ 39.571.171	\$ 39.571.171
800100521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	\$ 0	\$ 44.175.654	\$ 44.175.654
800100533	MUNICIPIO DE CERRITO - VALLE	\$ 0	\$ 68.346.563	\$ 68.346.563
800100747	MUNICIPIO DE SINCE-SUCRE	\$ 0	\$ 59.310.481	\$ 59.310.481
800102838	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 0	-\$ 1.385.969	-\$ 1.385.969
800102906	MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUM	\$ 0	\$ 2.248.017	\$ 2.248.017
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$ 0	\$ 1.533.355	\$ 1.533.355
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 2.300.629	\$ 31.816.285	\$ 34.116.914
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 22.876.185	\$ 41.994.049	\$ 64.870.234
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 317.377.443	\$ 43.987.726	\$ 361.365.169
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE S	\$ 94.508.306	\$ 1.747.007.075	\$ 1.841.515.381
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 169.623.640	\$ 3.080.985.438	\$ 3.250.609.078
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$ 11.494.559	\$ 58.106.443	\$ 69.601.002
800113389	MUNICIPIO DE IBAGUÉ	\$ 0	\$ 804.062.060	\$ 804.062.060
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 147.741.679	\$ 298.846.926	\$ 446.588.605
800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$ 0	-\$ 303.592	-\$ 303.592
800155633	E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS	\$ 0	\$ 7.767.877	\$ 7.767.877
800216278	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PE	\$ 10.135.041	\$ 55.948.597	\$ 66.083.638
800231235	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO S	\$ 0	\$ 12.534.796	\$ 12.534.796
800249860	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFIC	\$ 0	\$ 30.722.301	\$ 30.722.301
804004370	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE R	\$ 0	\$ 47.665.307	\$ 47.665.307
809006763	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 0	\$ 119.251.268	\$ 119.251.268
812003851	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN - SAHA	\$ 19.299.147	\$ 20.265.583	\$ 39.564.730
816002018	EMPRESA DE TELECOMUNICACION	\$ 0	\$ 475.092.900	\$ 475.092.900
830037248	CODENSA	\$ 0	\$ 84.071.151	\$ 84.071.151
836000349	EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	\$ 0	\$ 304.847.822	\$ 304.847.822
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	\$ 0	\$ 8.925.965	\$ 8.925.965
860015929	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLE	\$ 0	\$ 19.195.461	\$ 19.195.461
860024766	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE P	\$ 0	\$ 8.812.645	\$ 8.812.645
860028225	LOTERIA DE NARIÑO	\$ 0	\$ 1.327.213	\$ 1.327.213
860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONO	\$ 1.385.215.898	\$ 3.906.410.568	\$ 5.291.626.466
890000377	E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS MUNIC	\$ 0	\$ 5.475.600	\$ 5.475.600
890000439	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	\$ 0	\$ 15.380.912	\$ 15.380.912
890000464	MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 0	\$ 8.872.595	\$ 8.872.595
890000613	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	\$ 0	\$ 672.634	\$ 672.634
890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	\$ 0	\$ 504.648	\$ 504.648
890001181	MUNICIPIO DE PIJAO	\$ 0	\$ 14.450.528	\$ 14.450.528
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$ 0	\$ 3.847.280	\$ 3.847.280
890072044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	\$ 3.652.357	\$ 3.470.895	\$ 7.123.252
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$ 236.395.714	\$ 240.911.717	\$ 477.307.431
890102018	BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIA	\$ 69.562.364	\$ 685.097.748	\$ 754.660.112
890102257	UNIVERSIDAD DE ATLÁNTICO	\$ 0	\$ 28.368.879	\$ 28.368.879
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	\$ 0	\$ 294.601.765	\$ 294.601.765

890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 30.167.441	\$ 17.770.375	\$ 47.937.816
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 339.704.168	\$ 2.075.092.318	\$ 2.414.796.486
890201725	BENEFICENCIA DE SANTANDER	\$ 0	\$ 1.921.697	\$ 1.921.697
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJ	\$ 3.097.676	\$ 166.825.936	\$ 169.923.612
890203688	MUNICIPIO DE SOCORRO	\$ 0	\$ 20.930.599	\$ 20.930.599
890204138	MUNICIPIO DE ZAPATOCA	\$ 0	\$ 4.970.458	\$ 4.970.458
890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$ 287.347	\$ 3.572.321	\$ 3.859.668
890205229	MUNICIPIO DE MÁLAGA	\$ 0	\$ 8.613.755	\$ 8.613.755
890205581	MUNICIPIO DE TONA (SANTANDE	\$ 0	\$ 2.375.942	\$ 2.375.942
890205632	MUNICIPIO DE MOGOTES	\$ 0	\$ 54.670.241	\$ 54.670.241
890206696	MUNICIPIO DE MATANZA	\$ 0	\$ 2.519.143	\$ 2.519.143
890207790	MUNICIPIO DE GÜEPSA	\$ 0	\$ 2.618.729	\$ 2.618.729
890209299	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	\$ 0	\$ 688.284	\$ 688.284
890210227	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$ 0	\$ 19.104.626	\$ 19.104.626
890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	\$ 3.671.053	\$ 482.204.155	\$ 485.875.208
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 0	\$ 303.547.209	\$ 303.547.209
890399011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 0	\$ 50.055.234	\$ 50.055.234
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL C	\$ 404.039.364	\$ 518.304.506	\$ 922.343.870
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	\$ 0	\$ 25.433.700	\$ 25.433.700
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDI	\$ 0	\$ 40.477.503	\$ 40.477.503
890480006	MUNICIPIO DE SIMITÍ	\$ 0	\$ 28.932.250	\$ 28.932.250
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOI	\$ 0	\$ 41.116.138	\$ 41.116.138
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 71.725.799	\$ 2.768.315.516	\$ 2.840.041.315
890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 0	\$ 191.535	\$ 191.535
890480184	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO	\$ 0	\$ 69.678.043	\$ 69.678.043
890480643	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE M	\$ 10.249.446	\$ 53.512.764	\$ 63.762.210
890481343	MUNICIPIO DE SANTA ROSA	\$ 0	\$ 26.210.218	\$ 26.210.218
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	\$ 2.980.201	\$ 49.985.539	\$ 52.965.740
890501404	MUNICIPIO DE GRAMALOTE	\$ 17.617	\$ 2.817.942	\$ 2.835.559
890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCU	\$ 17.079.170	\$ 20.329.302	\$ 37.408.472
890501436	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	\$ 10.110.598	\$ 28.471.906	\$ 38.582.504
890501438	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERC	\$ 0	\$ 42.107.194	\$ 42.107.194
890503483	MUNICIPIO DE BUCARASICA	\$ 0	\$ 4.768.836	\$ 4.768.836
890505662	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	\$ 0	\$ 7.297.366	\$ 7.297.366
890680008	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	\$ 720.911	\$ 37.323.763	\$ 38.044.674
890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 0	\$ 172.561	\$ 172.561
890680154	MUNICIPIO DE PASCA	\$ 0	\$ 105.008.249	\$ 105.008.249
890680162	MUNICIPIO DE MESITAS DEL COLE	\$ 0	\$ 26.372	\$ 26.372
890680378	MUNICIPIO DE GIRARDOT	\$ 28.797.026	\$ 177.873.512	\$ 206.670.538
890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,	\$ 18.143.079	\$ 444.167.429	\$ 462.310.508
890700982	MUNICIPIO DE ARMERO-GUAYABA	\$ 0	\$ 100.393.055	\$ 100.393.055
890701342	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE	\$ 0	\$ 428.448.149	\$ 428.448.149
890702018	MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	\$ 3.274.171	\$ 1.171.842	\$ 4.446.013
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	\$ 14.081.478	\$ 25.493.807	\$ 39.575.285
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 108.680.261	\$ 249.847.192	\$ 358.527.453
890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 4.634.129	\$ 23.263.380	\$ 27.897.509
890801059	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO P	\$ 0	\$ 10.258.164	\$ 10.258.164
890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 0	\$ 6.079.637	\$ 6.079.637
890801131	MUNICIPIO DE SALAMINA	\$ 0	\$ 251.664.099	\$ 251.664.099
890801133	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	\$ 0	\$ 35.755.470	\$ 35.755.470
890801135	MUNICIPIO DE NEIRA	\$ 0	\$ 52.866.571	\$ 52.866.571
890801137	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	\$ 13.319.501	\$ 1.357.282	\$ 14.676.783
890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 40.414.486	\$ 44.063.197	\$ 84.477.683
890801141	MUNICIPIO DE PALESTINA	\$ 0	\$ 5.648.835	\$ 5.648.835
890801142	MUNICIPIO DE ARANZAZU	\$ 0	\$ 128.940	\$ 128.940
890801144	MUNICIPIO DE FILADELFIA	\$ 601.175	\$ 0	\$ 601.175
890801146	MUNICIPIO DE MARULANDA	\$ 0	\$ 10.790.027	\$ 10.790.027

890801149	MUNICIPIO DE SAMANA	\$ 34.043.714	\$ 10.564.826	\$ 44.608.540
890802650	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	\$ 0	\$ 7.003.436	\$ 7.003.436
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 93.161.710	\$ 353.890.112	\$ 447.051.822
890904996	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	\$ 8.271	\$ 561.515.821	\$ 561.524.092
890905055	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN	\$ 0	\$ 6.145.563	\$ 6.145.563
890905065	EDATEL S.A.	\$ 8.504.997	\$ 291.604.414	\$ 300.109.411
890905166	E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	\$ 0	\$ 7.370.100	\$ 7.370.100
890905211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	\$ 36.762.734	\$ 67.458.773	\$ 104.221.507
890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	\$ 0	\$ 30.440.406	\$ 30.440.406
890907515	MUNICIPIO DE URAO	\$ 0	\$ 46.251.229	\$ 46.251.229
890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 0	\$ 11.871.596	\$ 11.871.596
890980096	MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 0	\$ 366.424.484	\$ 366.424.484
890980330	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	\$ 0	\$ 25.583.349	\$ 25.583.349
890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA	\$ 0	\$ 35.332.273	\$ 35.332.273
890981726	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE NEIVA	\$ 0	\$ 2.610.036	\$ 2.610.036
890981868	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERPO	\$ 0	\$ 22.745.395	\$ 22.745.395
890982321	MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	\$ 636.022	\$ 5.092.664	\$ 5.728.686
890983664	MUNICIPIO DE EBEJICO	\$ 0	\$ 33.914.319	\$ 33.914.319
890984161	MUNICIPIO DE OLAYA - ANTIOQUIA	\$ 0	\$ 11.134.647	\$ 11.134.647
890985623	MUNICIPIO DE ARBOLETES	\$ 0	\$ 2.243.107	\$ 2.243.107
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	\$ 0	\$ 20.031.925	\$ 20.031.925
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 3.681.766	\$ 67.135.945	\$ 70.817.711
891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	\$ 21.268.004	\$ 6.447.782	\$ 27.715.786
891180022	MUNICIPIO DE GARZÓN	\$ 3.734.135	\$ 204.856.291	\$ 208.590.426
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA	\$ 0	\$ 72.073.447	\$ 72.073.447
891180139	MUNICIPIO DE EL AGRADO	\$ 0	\$ 10.504.398	\$ 10.504.398
891180179	MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA	\$ 0	\$ 10.224.325	\$ 10.224.325
891180182	MUNICIPIO DE TIMANÁ	\$ 6.773.264	\$ 9.486.828	\$ 16.260.092
891200445	HOSPITAL SAN ANTONIO - BARBACENA	\$ 0	\$ 11.722.105	\$ 11.722.105
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	\$ 21.073.868	\$ 5.869.386	\$ 26.943.254
891280000	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	\$ 185.732	\$ 3.385.639	\$ 3.571.371
891380007	MUNICIPIO DE PALMIRA	\$ 0	\$ 50.918.243	\$ 50.918.243
891380033	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE	\$ 41.684.731	\$ 51.565.215	\$ 93.249.946
891380089	MUNICIPIO DE GUACARI	\$ 0	\$ 33.583.330	\$ 33.583.330
891480027	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	\$ 2.388.969	\$ 129.454.398	\$ 131.843.367
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 27.026.081	\$ 16.188.317	\$ 43.214.398
891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CA	\$ 389.708	\$ 358.445	\$ 748.153
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 19.144.016	\$ 334.658	\$ 19.478.674
891500742	MUNICIPIO DE TIMBIO - CAUCA	\$ 0	\$ 2.295.809	\$ 2.295.809
891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	\$ 0	\$ 27.818.348	\$ 27.818.348
891502194	MUNICIPIO DE PATIA (EL BORDO)	\$ 0	\$ 50.407.873	\$ 50.407.873
891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	\$ 2.348.703	\$ 11.297.227	\$ 13.645.930
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$ 13.460.115	\$ 28.013.357	\$ 41.473.472
891680010	DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	\$ 591.517.102	\$ 326.106.235	\$ 917.623.337
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 0	\$ 25.541.694	\$ 25.541.694
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	\$ 3.677.138	\$ 79.168.369	\$ 82.845.507
891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 0	\$ 23.761.999	\$ 23.761.999
891680081	MUNICIPIO DE TADO	\$ 0	\$ 61.071.861	\$ 61.071.861
891780009	SANTA MARTA - DISTRITO TURISTICO	\$ 0	\$ 149.948.301	\$ 149.948.301
891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	\$ 0	\$ 69.313.942	\$ 69.313.942
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	\$ 4.605.884	\$ 81.963.411	\$ 86.569.295
891780044	MUNICIPIO DE BANCO (MAGDALENA)	\$ 3.189.647	\$ 37.112.653	\$ 40.302.300
891780045	MUNICIPIO DE FUNDACION	\$ 0	\$ 27.705.825	\$ 27.705.825
891780051	MUNICIPIO DEL PLATO - MAGDALENA	\$ 1.814.265	\$ 82.014.653	\$ 83.828.918
891780103	MUNICIPIO SITIONUEVO	\$ 0	\$ 22.976.927	\$ 22.976.927
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	\$ 0	\$ 23.215.799	\$ 23.215.799
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 304.482.750	\$ 10.915.767.884	\$ 11.220.250.634

891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	\$ 0	\$ 136.792.773	\$ 136.792.773
891801061	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	\$ 0	\$ 648.609	\$ 648.609
891801244	MUNICIPIO DE RÁQUIRA	\$ 0	\$ 31.764.900	\$ 31.764.900
891855015	MUNICIPIO DE PAZ DEL RÍO	\$ 0	\$ 24.610.967	\$ 24.610.967
891855138	MUNICIPIO DE DUITAMA	\$ 255.141	\$ 28.001.521	\$ 28.256.662
891857821	MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYA)	\$ 0	\$ 1.600.176	\$ 1.600.176
891900272	MUNICIPIO DE TULUÁ	\$ 0	\$ 6.177.778	\$ 6.177.778
891900289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	\$ 0	\$ 138.199.041	\$ 138.199.041
891900343	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL	\$ 0	\$ 3.523.232	\$ 3.523.232
891900353	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	\$ 0	\$ 358.980	\$ 358.980
891900441	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL	\$ 0	\$ 2.334.020	\$ 2.334.020
891900474	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALE	\$ 0	\$ 250.388.503	\$ 250.388.503
891900493	MUNICIPIO DE CARTAGO	\$ 4.823.681	\$ 15.925.676	\$ 20.749.357
891900624	MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE)	\$ 0	\$ 233.138.862	\$ 233.138.862
891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	\$ 0	\$ 76.593.345	\$ 76.593.345
891900985	MUNICIPIO DE TORO	\$ 43.879.303	\$ 21.557.575	\$ 65.436.878
891901158	E.S.E. HOSPITAL TOMÁS URIBE UR	\$ 0	\$ 10.960.575	\$ 10.960.575
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	\$ 8.890.908	\$ 1.469.972.793	\$ 1.478.863.701
892001457	MUNICIPIO DE ACACÍAS	\$ 0	-\$ 958.292	-\$ 958.292
892099149	DEPARTAMENTO DE GUAINIA	\$ 0	\$ 33.873	\$ 33.873
892099184	MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 0	\$ 794.617	\$ 794.617
892099216	DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 0	\$ 4.862.723	\$ 4.862.723
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$ 252.285	\$ 220.852	\$ 473.137
892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	\$ 0	\$ 9.199.639	\$ 9.199.639
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	\$ 0	\$ 224.767.147	\$ 224.767.147
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 7.410.549	\$ 88.698.815	\$ 96.109.364
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	\$ 0	\$ 15.920.022	\$ 15.920.022
892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	\$ 19.011.321	\$ 26.566.151	\$ 45.577.472
892200839	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOL	\$ 0	\$ 120.420.952	\$ 120.420.952
892201296	MUNICIPIO DE MORROA	\$ 0	\$ 11.653.757	\$ 11.653.757
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 178.856	\$ 107.726.084	\$ 107.904.940
892280032	MUNICIPIO DE COROZAL	\$ 0	\$ 42.837.758	\$ 42.837.758
892280057	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	\$ 0	\$ 16.088.944	\$ 16.088.944
892280061	MUNICIPIO DE SUCRE	\$ 54.706.770	\$ 48.131.437	\$ 102.838.207
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 4.191.845	\$ 25.150.273	\$ 29.342.118
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	\$ 0	\$ 99.772.887	\$ 99.772.887
899999082	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	\$ 19.229.526	\$ 81.649.787	\$ 100.879.313
899999094	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y	\$ 0	\$ 26.254.006	\$ 26.254.006
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA	\$ 1.440.536.797	\$ 1.720.222.557	\$ 3.160.759.354
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACION	\$ 35.342.123	\$ 2.068.586.102	\$ 2.103.928.225
899999172	MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 823.619	\$ 520.731	\$ 1.344.350
899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - C	\$ 0	\$ 15.748.051	\$ 15.748.051
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCIS	\$ 0	\$ 175.232.295	\$ 175.232.295
899999312	MUNICIPIO DE VILLETÁ	\$ 0	\$ 486.033	\$ 486.033
899999318	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	\$ 0	\$ 1.215.472	\$ 1.215.472
899999325	MUNICIPIO DE MADRID	\$ 0	\$ 122.308	\$ 122.308
899999328	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	\$ 5.097.490	\$ 44.657.981	\$ 49.755.471
899999366	MUNICIPIO DE NEMOCÓN	\$ 0	\$ 12.207.542	\$ 12.207.542
899999384	MUNICIPIO DE SIMIJACA	\$ 0	\$ 320.723	\$ 320.723
899999400	MUNICIPIO DE CHAGUANI	\$ 0	\$ 9.258.932	\$ 9.258.932
899999401	MUNICIPIO DE MACHETÁ	\$ 0	\$ 12.947.817	\$ 12.947.817
899999406	MUNICIPIO DE CUCUNUBA	\$ 195.601	\$ 1.025.896	\$ 1.221.497
899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	\$ 0	\$ 992.811	\$ 992.811
899999426	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	\$ 0	\$ 63.903.296	\$ 63.903.296
899999428	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 0	\$ 6.969.658	\$ 6.969.658
899999430	MUNICIPIO DE SUESCA	\$ 0	\$ 650.677	\$ 650.677
899999431	MUNICIPIO DE QUIPILE	\$ 0	\$ 799.022	\$ 799.022

899999465	MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 0	\$ 120.546.496	\$ 120.546.496
899999466	MUNICIPIO DE COGUA	\$ 0	\$ 15.703.198	\$ 15.703.198
899999467	MUNICIPIO DE CHIPAQUE	\$ 0	\$ 275.611	\$ 275.611
899999468	MUNICIPIO DE SOPO	\$ 0	\$ 978.548	\$ 978.548
899999481	MUNICIPIO DE TAUSA	\$ 0	\$ 6.627.404	\$ 6.627.404
899999718	MUNICIPIO DE NOCAIMA	\$ 0	\$ 6.877.188	\$ 6.877.188
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 42.314.277	\$ 0	\$ 42.314.277
891780050	MUNICIPIO DE PIVIJAY	\$ 53.971.692	\$ 0	\$ 53.971.692
890500529	EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCU	\$ 44.869.654	\$ 0	\$ 44.869.654
890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	\$ 51.879.830	\$ 0	\$ 51.879.830
892099151	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	\$ 12.357.033	\$ 0	\$ 12.357.033
890981195	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	\$ 40.915.696	\$ 0	\$ 40.915.696
800100511	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 48.876.961	\$ 0	\$ 48.876.961
891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	\$ 32.887.060	\$ 0	\$ 32.887.060
891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	\$ 31.717.872	\$ 0	\$ 31.717.872
891900443	MUNICIPIO DE ANDALUCIA	\$ 27.711.021	\$ 0	\$ 27.711.021
899999422	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOS	\$ 29.421.159	\$ 0	\$ 29.421.159
892115198	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 13.798.733	\$ 0	\$ 13.798.733
899999336	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$ 27.251.368	\$ 0	\$ 27.251.368
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	\$ 11.733.770	\$ 0	\$ 11.733.770
890802505	MUNICIPIO DE MANZANARES	\$ 20.605.024	\$ 0	\$ 20.605.024
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	\$ 12.927.709	\$ 0	\$ 12.927.709
800100532	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	\$ 17.863.421	\$ 0	\$ 17.863.421
891901223	MUNICIPIO DE EL DOVIO	\$ 18.019.914	\$ 0	\$ 18.019.914
800099310	MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS	\$ 656.754	\$ 0	\$ 656.754
890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	\$ 9.502.544	\$ 0	\$ 9.502.544
800097098	MUNICIPIO DE ISNOS	\$ 15.075.152	\$ 0	\$ 15.075.152
890503106	MUNICIPIO DE CHINACOTA	\$ 14.867.137	\$ 0	\$ 14.867.137
890205308	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$ 718.336	\$ 0	\$ 718.336
890680088	MUNICIPIO DE VENECIA	\$ 14.060.452	\$ 0	\$ 14.060.452
891180191	MUNICIPIO DE SUAZA	\$ 13.547.536	\$ 0	\$ 13.547.536
899999701	MUNICIPIO DE GUADUAS	\$ 15.607.282	\$ 0	\$ 15.607.282
899999414	MUNICIPIO DE CHOACHI	\$ 8.454.201	\$ 0	\$ 8.454.201
800099143	MUNICIPIO DE SAN PABLO	\$ 10.093.507	\$ 0	\$ 10.093.507
800100514	MUNICIPIO DE DAGUA	\$ 6.835.004	\$ 0	\$ 6.835.004
890206033	MUNICIPIO DE BARBOSA	\$ 8.119.094	\$ 0	\$ 8.119.094
800000118	HOSPITAL DPTAL. DEL QUINDIO	\$ 688.245	\$ 0	\$ 688.245
899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	\$ 3.781.587	\$ 0	\$ 3.781.587
890200957	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE S	\$ 10.006.767	\$ 0	\$ 10.006.767
800004741	MUNICIPIO DE INZA	\$ 14.258.040	\$ 0	\$ 14.258.040
891900764	MUNICIPIO DE TRUJILLO	\$ 8.886.554	\$ 0	\$ 8.886.554
891780047	MUNICIPIO DE GUAMAL	\$ 9.792.601	\$ 0	\$ 9.792.601
891902191	MUNICIPIO DE RESTREPO	\$ 7.374.077	\$ 0	\$ 7.374.077
891501292	MUNICIPIO DE CALOTO	\$ 7.664.458	\$ 0	\$ 7.664.458
891900650	HOSPITAL SAN BERNABE - BUGALA	\$ 6.678.597	\$ 0	\$ 6.678.597
800094386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	\$ 6.150.362	\$ 0	\$ 6.150.362
800094752	MUNICIPIO DE SASAIMA	\$ 1.839.641	\$ 0	\$ 1.839.641
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 4.921.974	\$ 0	\$ 4.921.974
800076751	MUNICIPIO DE POLONUEVO	\$ 6.033.096	\$ 0	\$ 6.033.096
890106291	MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 1.710.760	\$ 0	\$ 1.710.760
800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	\$ 5.447.806	\$ 0	\$ 5.447.806
890501362	MUNICIPIO DE TOLEDO	\$ 5.526.360	\$ 0	\$ 5.526.360

890204985	MUNICIPIO DE SUAITA	\$ 3.377.394	\$ 0	\$ 3.377.394
800104060	MUNICIPIO DE CONCEPCION	\$ 3.258.389	\$ 0	\$ 3.258.389
800099102	MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO	\$ 2.775.601	\$ 0	\$ 2.775.601
891180176	MUNICIPIO DE GIGANTE	\$ 4.554.926	\$ 0	\$ 4.554.926
800099694	MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 4.355.029	\$ 0	\$ 4.355.029
890210948	MUNICIPIO DE OIBA	\$ 740.938	\$ 0	\$ 740.938
891180118	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	\$ 493.055	\$ 0	\$ 493.055
891901079	MUNICIPIO DE ALCALA	\$ 1.651.344	\$ 0	\$ 1.651.344
891480025	MUNICIPIO DE GUATICA	\$ 2.009.976	\$ 0	\$ 2.009.976
891180069	MUNICIPIO DE ACEVEDO	\$ 3.208.415	\$ 0	\$ 3.208.415
890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	\$ 2.162.120	\$ 0	\$ 2.162.120
890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 5.441.835	\$ 0	\$ 5.441.835
890801151	MUNICIPIO DE LA VICTORIA	\$ 3.143.515	\$ 0	\$ 3.143.515
891180181	MUNICIPIO DE TERUEL	\$ 1.907.460	\$ 0	\$ 1.907.460
890801145	MUNICIPIO DE MARMATO	\$ 1.889.090	\$ 0	\$ 1.889.090
800099824	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 565.989	\$ 0	\$ 565.989
890207022	MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER	\$ 1.674.625	\$ 0	\$ 1.674.625
800095983	MUNICIPIO DE ROSAS	\$ 4.301.969	\$ 0	\$ 4.301.969
890000441	MUNICIPIO DE CALARCA	\$ 818.659	\$ 0	\$ 818.659
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	\$ 402.218	\$ 0	\$ 402.218
890205383	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$ 715.795	\$ 0	\$ 715.795
890982506	MUNICIPIO DE SAN VICENTE	\$ 518.406	\$ 0	\$ 518.406
890206110	MUNICIPIO DE LEBRIJA	\$ 94.348	\$ 0	\$ 94.348
891500856	MUNICIPIO DE PIENDAMO	\$ 316.894	\$ 0	\$ 316.894
890702030	MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	\$ 0	\$ 34.752.470	\$ 34.752.470
800095734	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDES	\$ 0	\$ 17.415.004	\$ 17.415.004
890000864	MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)	\$ 0	\$ 69.937.631	\$ 69.937.631
800090536	MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	\$ 0	\$ 19.008.961	\$ 19.008.961
890080859	MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDIO)	\$ 0	\$ 18.593.732	\$ 18.593.732
899999151	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - FACATON	\$ 0	\$ 27.449.938	\$ 27.449.938
892280054	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	\$ 0	\$ 23.638.422	\$ 23.638.422
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	\$ 0	\$ 83.820.129	\$ 83.820.129
891800986	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	\$ 0	\$ 12.823.910	\$ 12.823.910
880301735	LOTERIA DE SANTANDER	\$ 0	\$ 2.195.630	\$ 2.195.630
<b>TOTAL CARTERA CUOTAS PARTES PENSIONALES</b>		<b>\$ 7.451.978.354</b>	<b>\$ 46.319.973.246</b>	<b>\$ 53.771.951.600,37</b>

**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**  
**CARTERA CUOTAS PARTES PENSIONALES MINTIC-PAR TELECOM**  
**TOTAL CAUSADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (CAPITAL A 30 DE NOVIEMBRE 2019)**

NIT	ENTIDAD EXTERNA			INTERESES
		INTERESES	INTERESES	
80000681	MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN	\$ 0	\$ 39.644	\$ 39.644
800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$ 189.574	\$ 726.461	\$ 916.035
800012631	MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	\$ 0	\$ 194.387	\$ 194.387
800013237	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	\$ 121.494	\$ 279.200	\$ 400.694
800015991	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	\$ 0	\$ 637.983	\$ 637.983
800016757	MUNICIPIO DE SAMACÁ	\$ 0	\$ 1.091.953	\$ 1.091.953
800021150	MUNICIPIO DE BUCARASICA	\$ 0	\$ 132.042	\$ 132.042
800026685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR	\$ 0	\$ 41.184	\$ 41.184
800026911	MUNICIPIO DE SOCOTÁ	\$ 0	\$ 41.719	\$ 41.719
800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	\$ 0	\$ 195.852	\$ 195.852
800034476	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	\$ 0	\$ 84.504	\$ 84.504
800035024	MUNICIPIO DE CORDOBA - NARIÑO	\$ 0	\$ 17.165	\$ 17.165
800035677	MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	\$ 0	\$ 29.648	\$ 29.648
800037371	MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR	\$ 0	\$ 375.796	\$ 375.796
800043486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA	\$ 218.289	\$ 395.201	\$ 613.490
800077808	MUNICIPIO DE MUZO	\$ 0	\$ 231.312	\$ 231.312
800093386	MUNICIPIO DE ARBELAEZ	\$ 0	\$ 2.860	\$ 2.860
800094755	MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 0	\$ 6.708	\$ 6.708
800094844	MUNICIPIO DE SABANALARGA	\$ 0	\$ 130.575	\$ 130.575
800095466	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	\$ 0	\$ 130.552	\$ 130.552
800095511	MUNICIPIO DE MARGARITA	\$ 0	\$ 362.213	\$ 362.213
800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR-CAUCA	\$ 0	\$ 78.259	\$ 78.259
800096561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	\$ 0	\$ 319.688	\$ 319.688
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	\$ 0	\$ 119.089	\$ 119.089
800096595	MUNICIPIO DE GAMARRA	\$ 0	\$ 1.013.057	\$ 1.013.057
800096599	MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	\$ 0	\$ 266.038	\$ 266.038
800096626	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	\$ 0	\$ 339.135	\$ 339.135
800096734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$ 421.197	\$ 2.876.848	\$ 3.298.045
800096746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CÓRDOBA)	\$ 0	\$ 664.851	\$ 664.851
800096758	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	\$ 0	\$ 266.479	\$ 266.479
800096762	MUNICIPIO DE MOMIL	\$ 0	\$ 177.224	\$ 177.224
800096777	MUNICIPIO DE SAHAGÚN	\$ 0	\$ 365.039	\$ 365.039
800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	\$ 0	\$ 497.764	\$ 497.764
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	\$ 0	\$ 158.856	\$ 158.856
800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	\$ 0	\$ 12.604	\$ 12.604
800098203	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (MET)	\$ 0	\$ 279.136	\$ 279.136
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 0	\$ 2.719.601	\$ 2.719.601
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO	\$ 0	\$ 777.342	\$ 777.342
800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO	\$ 0	\$ 244.245	\$ 244.245
800099142	MUNICIPIO DE SAN LORENZO	\$ 0	\$ 11.378	\$ 11.378
800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	\$ 0	\$ 124.429	\$ 124.429
800099202	MUNICIPIO DE GUICAN (BOYACÁ)	\$ 0	\$ 132.429	\$ 132.429
800099390	MUNICIPIO DE BERBEO	\$ 0	\$ 261.687	\$ 261.687
800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	\$ 0	\$ 99.784	\$ 99.784
800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	\$ 0	\$ 22.913	\$ 22.913
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	\$ 499.926	\$ 0	\$ 499.926
800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	\$ 0	\$ 1.188.010	\$ 1.188.010
800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	\$ 0	\$ 114.128	\$ 114.128
800100145	MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	\$ 0	\$ 140.602	\$ 140.602
800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE)	\$ 535.193	\$ 386.352	\$ 921.545
800100520	MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE)	\$ 0	\$ 680.525	\$ 680.525
800100521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	\$ 0	\$ 238.535	\$ 238.535
800100533	MUNICIPIO DE CERRITO - VALLE	\$ 0	\$ 4.815.337	\$ 4.815.337
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 1.126.195	\$ 0	\$ 1.126.195
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 2.844.297	\$ 41.076.359	\$ 43.920.656
800113389	MUNICIPIO DE IBAGUÉ	\$ 0	\$ 20.512.365	\$ 20.512.365
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 0	\$ 14.413.396	\$ 14.413.396
800155633	E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS	\$ 0	\$ 101.545	\$ 101.545

800216278	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES DE	\$ 850.354	\$ 1.376.289	\$ 2.226.643
800231235	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE - P	\$ 0	\$ 215.565	\$ 215.565
800249860	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.P.S	\$ 0	\$ 350.024	\$ 350.024
804004370	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN	\$ 0	\$ 726.920	\$ 726.920
809006763	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIAR	\$ 0	\$ 6.827.241	\$ 6.827.241
812003851	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN - SAHAGÚN	\$ 401.022	\$ 348.515	\$ 749.537
816002018	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PERE	\$ 0	\$ 30.690.115	\$ 30.690.115
830037248	CODENSA	\$ 0	\$ 4.760.732	\$ 4.760.732
836000349	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO	\$ 0	\$ 5.428.830	\$ 5.428.830
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	\$ 0	\$ 33.562	\$ 33.562
860015929	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	\$ 0	\$ 330.112	\$ 330.112
860024766	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES - CH	\$ 0	\$ 151.555	\$ 151.555
860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESA	\$ 0	\$ 91.523.670	\$ 91.523.670
890000377	E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE C	\$ 0	\$ 62.387	\$ 62.387
890000464	MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 0	\$ 151.835	\$ 151.835
890000613	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	\$ 0	\$ 57.752	\$ 57.752
890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	\$ 0	\$ 29.688	\$ 29.688
890001181	MUNICIPIO DE PIJAO	\$ 0	\$ 13.401	\$ 13.401
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$ 0	\$ 352.144	\$ 352.144
890072044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	\$ 318.419	\$ 59.691	\$ 378.110
890102018	BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTR	\$ 1.041.272	\$ 8.735.473	\$ 9.776.745
890102257	UNIVERSIDAD DE ATLÁNTICO	\$ 0	\$ 481.243	\$ 481.243
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	\$ 0	\$ 1.651.504	\$ 1.651.504
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 0	\$ 30.993.041	\$ 30.993.041
890205229	MUNICIPIO DE MÁLAGA	\$ 0	\$ 97.472	\$ 97.472
890205632	MUNICIPIO DE MOGOTES	\$ 0	\$ 896.726	\$ 896.726
890209299	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	\$ 0	\$ 38.959	\$ 38.959
890210227	MUNICIPIO DE SAN BENITO	\$ 0	\$ 269.319	\$ 269.319
890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C	\$ 0	\$ 8.386.180	\$ 8.386.180
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 0	\$ 3.570.219	\$ 3.570.219
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 6.707.138	\$ 9.470.772	\$ 16.177.910
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	\$ 0	\$ 289.772	\$ 289.772
890399046	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 0	\$ 300.292	\$ 300.292
890480006	MUNICIPIO DE SIMITÍ	\$ 0	\$ 497.561	\$ 497.561
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	\$ 0	\$ 261.731	\$ 261.731
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 1.642.197	\$ 36.462.947	\$ 38.105.144
890480184	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y	\$ 0	\$ 1.000.845	\$ 1.000.845
890480643	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX	\$ 212.977	\$ 870.957	\$ 1.083.934
890481343	MUNICIPIO DE SANTA ROSA	\$ 0	\$ 594.605	\$ 594.605
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	\$ 100.810	\$ 726.869	\$ 827.679
890501404	MUNICIPIO DE GRAMALOTE	\$ 0	\$ 39.606	\$ 39.606
890501436	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	\$ 210.093	\$ 453.308	\$ 663.401
890501438	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZALES	\$ 0	\$ 220.168	\$ 220.168
890505662	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	\$ 0	\$ 223.948	\$ 223.948
890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 0	\$ 3.924	\$ 3.924
890680154	MUNICIPIO DE PASCA	\$ 0	\$ 746.849	\$ 746.849
890680378	MUNICIPIO DE GIRARDOT	\$ 0	\$ 3.461.374	\$ 3.461.374
890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN	\$ 463.112	\$ 9.255.865	\$ 9.718.977
890701342	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	\$ 0	\$ 3.077.152	\$ 3.077.152
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	\$ 252.476	\$ 499.078	\$ 751.554
890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	\$ 0	\$ 2.933	\$ 2.933
890801131	MUNICIPIO DE SALAMINA	\$ 0	\$ 3.865.016	\$ 3.865.016
890801133	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	\$ 0	\$ 407.369	\$ 407.369
890801135	MUNICIPIO DE NEIRA	\$ 0	\$ 663.972	\$ 663.972
890801137	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	\$ 276.769	\$ 23.345	\$ 300.114
890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 1.093.269	\$ 757.777	\$ 1.851.046
890801141	MUNICIPIO DE PALESTINA	\$ 0	\$ 123.074	\$ 123.074
890801146	MUNICIPIO DE MARULANDA	\$ 0	\$ 122.935	\$ 122.935
890801149	MUNICIPIO DE SAMANA	\$ 707.405	\$ 758.407	\$ 1.465.812
890802650	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	\$ 0	\$ 107.496	\$ 107.496
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 2.422.611	\$ 9.292.674	\$ 11.715.285
890904996	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	\$ 0	\$ 8.835.681	\$ 8.835.681
890905055	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN	\$ 0	\$ 386.137	\$ 386.137
890905065	EDATEL S.A.	\$ 0	\$ 5.674.214	\$ 5.674.214
890905211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	\$ 0	\$ 514.861	\$ 514.861
890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	\$ 0	\$ 346.812	\$ 346.812

890907515	MUNICIPIO DE URRAO	\$ 0	\$ 342.223	\$ 342.223
890980096	MUNICIPIO DE YARUMAL	\$ 0	\$ 4.990.614	\$ 4.990.614
890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA	\$ 0	\$ 442.739	\$ 442.739
890981868	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	\$ 0	\$ 259.143	\$ 259.143
890982321	MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	\$ 0	\$ 80.490	\$ 80.490
890983664	MUNICIPIO DE EBEJICO	\$ 0	\$ 123.096	\$ 123.096
890984161	MUNICIPIO DE OLAYA - ANTIOQUIA	\$ 0	\$ 191.491	\$ 191.491
891079999	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO	\$ 0	\$ 265.655	\$ 265.655
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 0	\$ 1.008.732	\$ 1.008.732
891180022	MUNICIPIO DE GARZÓN	\$ 176.590	\$ 3.037.949	\$ 3.214.539
891180139	MUNICIPIO DE EL AGRADO	\$ 0	\$ 119.681	\$ 119.681
891180179	MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA	\$ 0	\$ 175.835	\$ 175.835
891180182	MUNICIPIO DE TIMANÁ	\$ 24.526	\$ 108.085	\$ 132.611
891200445	HOSPITAL SAN ANTONIO - BARBACOAS	\$ 0	\$ 201.592	\$ 201.592
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	\$ 0	\$ 66.872	\$ 66.872
891380033	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 0	\$ 489.714	\$ 489.714
891380089	MUNICIPIO DE GUACARI	\$ 0	\$ 577.550	\$ 577.550
891480027	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	\$ 15.558	\$ 2.102.435	\$ 2.117.993
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 350.426	\$ 0	\$ 350.426
891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	\$ 11.442	\$ 0	\$ 11.442
891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	\$ 0	\$ 223.253	\$ 223.253
891502194	MUNICIPIO DE PATIA (EL BORDO)	\$ 0	\$ 768.443	\$ 768.443
891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	\$ 0	\$ 261.498	\$ 261.498
891680010	DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	\$ 9.395.850	\$ 4.120.626	\$ 13.516.476
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	\$ 0	\$ 291.002	\$ 291.002
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	\$ 11.568	\$ 679.644	\$ 691.212
891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 0	\$ 981.561	\$ 981.561
891680081	MUNICIPIO DE TADO	\$ 0	\$ 1.050.281	\$ 1.050.281
891780009	SANTA MARTA - DISTRITO TURISTICO, CULTUR	\$ 0	\$ 3.226.817	\$ 3.226.817
891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	\$ 0	\$ 517.986	\$ 517.986
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	\$ 13.029	\$ 933.826	\$ 946.855
891780044	MUNICIPIO DE BANCO (MAGDALENA)	\$ 64.597	\$ 198.151	\$ 262.748
891780045	MUNICIPIO DE FUNDACION	\$ 0	\$ 290.602	\$ 290.602
891780051	MUNICIPIO DEL PLATO - MAGDALENA	\$ 167.418	\$ 1.167.138	\$ 1.334.556
891780103	MUNICIPIO SITIONUEVO	\$ 0	\$ 261.780	\$ 261.780
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	\$ 0	\$ 323.926	\$ 323.926
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 6.461.207	\$ 237.655.493	\$ 244.116.700
891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	\$ 0	\$ 2.518.360	\$ 2.518.360
891801244	MUNICIPIO DE RÁQUIRA	\$ 0	\$ 156.106	\$ 156.106
891855015	MUNICIPIO DE PAZ DEL RÍO	\$ 0	\$ 250.672	\$ 250.672
891855138	MUNICIPIO DE DUITAMA	\$ 0	\$ 857.913	\$ 857.913
891857821	MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	\$ 0	\$ 18.867	\$ 18.867
891900272	MUNICIPIO DE TULUÁ	\$ 0	\$ 100.747	\$ 100.747
891900289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	\$ 0	\$ 776.066	\$ 776.066
891900441	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	\$ 0	\$ 89.847	\$ 89.847
891900474	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA	\$ 0	\$ 16.377.301	\$ 16.377.301
891900493	MUNICIPIO DE CARTAGO	\$ 15.707	\$ 181.445	\$ 197.152
891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	\$ 0	\$ 761.905	\$ 761.905
891900985	MUNICIPIO DE TORO	\$ 708.441	\$ 245.610	\$ 954.051
891901158	E.S.E. HOSPITAL TOMÁS URIBE URIBE - TULUÁ	\$ 0	\$ 188.494	\$ 188.494
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	\$ 0	\$ 27.776.037	\$ 27.776.037
892099184	MUNICIPIO DE CUMARAL	\$ 0	\$ 48.784	\$ 48.784
892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	\$ 0	\$ 170.811	\$ 170.811
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	\$ 0	\$ 3.007.820	\$ 3.007.820
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 20.963	\$ 1.008.510	\$ 1.029.473
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	\$ 0	\$ 181.382	\$ 181.382
892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	\$ 167.778	\$ 302.676	\$ 470.454
892200839	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	\$ 0	\$ 1.394.622	\$ 1.394.622
892201296	MUNICIPIO DE MORROA	\$ 0	\$ 87.259	\$ 87.259
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 12.987	\$ 1.553.289	\$ 1.566.276
892280032	MUNICIPIO DE COROZAL	\$ 0	\$ 733.373	\$ 733.373
892280057	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	\$ 0	\$ 99.547	\$ 99.547
892280061	MUNICIPIO DE SUCRE	\$ 1.032.914	\$ 553.540	\$ 1.586.454
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN A	\$ 0	\$ 532.668	\$ 532.668
899999082	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	\$ 0	\$ 1.162.535	\$ 1.162.535
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 0	\$ 22.323.191	\$ 22.323.191

899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ	\$ 0	\$ 13.077.232	\$ 13.077.232
899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CANTILLANA	\$ 0	\$ 28.473	\$ 28.473
899999318	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	\$ 0	\$ 6.817.796	\$ 6.817.796
899999325	MUNICIPIO DE MADRID	\$ 0	\$ 26.695	\$ 26.695
899999366	MUNICIPIO DE NEMOCÓN	\$ 0	\$ 203.521	\$ 203.521
899999400	MUNICIPIO DE CHAGUANI	\$ 0	\$ 159.235	\$ 159.235
899999401	MUNICIPIO DE MACHETÁ	\$ 0	\$ 201.481	\$ 201.481
899999426	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	\$ 0	\$ 424.377	\$ 424.377
899999428	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 0	\$ 140.401	\$ 140.401
899999431	MUNICIPIO DE QUIPILE	\$ 0	\$ 12.064	\$ 12.064
899999465	MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 0	\$ 1.636.150	\$ 1.636.150
899999468	MUNICIPIO DE SOPO	\$ 0	\$ 18.563	\$ 18.563
899999481	MUNICIPIO DE TAUSA	\$ 0	\$ 70.745	\$ 70.745
899999718	MUNICIPIO DE NOCAIMA	\$ 0	\$ 107.750	\$ 107.750
891780050	MUNICIPIO DE PIVIJAY	\$ 1.107.187	\$ 0	\$ 1.107.187
890500529	EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCUTA	\$ 124.282	\$ 0	\$ 124.282
890981195	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	\$ 850.204	\$ 0	\$ 850.204
800100511	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 358.496	\$ 0	\$ 358.496
891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	\$ 683.373	\$ 0	\$ 683.373
891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	\$ 659.079	\$ 0	\$ 659.079
899999422	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSE	\$ 603.551	\$ 0	\$ 603.551
892115198	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	\$ 363.063	\$ 0	\$ 363.063
899999336	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$ 566.267	\$ 0	\$ 566.267
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	\$ 183.743	\$ 0	\$ 183.743
890802505	MUNICIPIO DE MANZANARES	\$ 428.157	\$ 0	\$ 428.157
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	\$ 419.188	\$ 0	\$ 419.188
800100532	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	\$ 371.187	\$ 0	\$ 371.187
891901223	MUNICIPIO DE EL DOVIO	\$ 339.625	\$ 0	\$ 339.625
899999701	MUNICIPIO DE GUADUAS	\$ 44.148	\$ 0	\$ 44.148
890200957	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE S	\$ 204.352	\$ 0	\$ 204.352
891900764	MUNICIPIO DE TRUJILLO	\$ 184.655	\$ 0	\$ 184.655
891780047	MUNICIPIO DE GUAMAL	\$ 27.700	\$ 0	\$ 27.700
891902191	MUNICIPIO DE RESTREPO	\$ 116.676	\$ 0	\$ 116.676
891900650	HOSPITAL SAN BERNABE - BUGALAG	\$ 138.779	\$ 0	\$ 138.779
800094386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	\$ 127.802	\$ 0	\$ 127.802
800076751	MUNICIPIO DE POLONUEVO	\$ 95.459	\$ 0	\$ 95.459
800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	\$ 113.201	\$ 0	\$ 113.201
890501362	MUNICIPIO DE TOLEDO	\$ 111.999	\$ 0	\$ 111.999
890204985	MUNICIPIO DE SUAITA	\$ 168.740	\$ 0	\$ 168.740
800099102	MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO	\$ 256.128	\$ 0	\$ 256.128
800099694	MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 58.212	\$ 0	\$ 58.212
891480025	MUNICIPIO DE GUATICA	\$ 41.768	\$ 0	\$ 41.768
890801151	MUNICIPIO DE LA VICTORIA	\$ 8.446	\$ 0	\$ 8.446
899999151	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - FACATATIVA	\$ 0	\$ 2.391.034	\$ 2.391.034
892280054	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD - SUCRE	\$ 0	\$ 2.059.038	\$ 2.059.038
891800986	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	\$ 0	\$ 1.344.101	\$ 1.344.101
<b>TOTAL CARTERA CUOTAS PARTES PENSIONALES</b>		<b>\$ 50.062.557</b>	<b>\$ 779.306.434</b>	<b>\$ 829.368.991</b>
		\$ 50.062.557	\$ 779.306.434	\$ 829.368.991